



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

NOTA N°: **216** /2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 23 NOV 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2015, en el marco del expediente DU-8844-2014: “E-2-1g – Ampliación Farmacia DIBA”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe E y N. N. N° 58/2015 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 184 del Co.P.U. de fecha 6 de noviembre de 2015, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

[Handwritten mark]

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS TRIGESIMOS	
Fecha: 23/11/15	Hs. 12:01
Numero: 300	Fojas: _____
Expte. N° _____	
Girado: _____	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damiañ DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA, consistente en la ampliación del edificio existente, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante a fojas 32; 33 y 36 del Expediente DU 8844 / 2014.

ARTICULO 2º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1º quedará sujeta a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTICULO 3º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1º quedará condicionada a la ubicación de la rampa para acceso de discapacitados en el interior del edificio.

ARTICULO 4º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Andrés SCIURANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



Donar órganos es donar vida.
1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina.
2014. Año de Homenaje a l Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

NOTA N° 159 /2014.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 26 de septiembre de 2014

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU – 8844/2014** acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

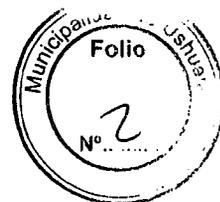
(777) Autorización

ASUNTO:

E-2-1g_Ampliación Farmacia Diba


M. M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARCO JAVIER SENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

RETP

N° W - 3013082

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES

CONTRATOS Y SERVICIOS

N° Versión: 1

Profesional

Apellidos y Nombres:	GARRIDO, NILDA GRACIELA		
Título:	Maestro Mayor de Obras	Matricula N°:	3683
Tipo de Documento:	DNI	N°:	17473348
Domicilio Legal:	Barrio 640 Viv.Tira 12 Bloque B 1*A		
Localidad:	Ushuaia		

Comitente

Nombre completo:	Farmacia DIBA		
Domicilio Legal (calle):	Yaganes	N°:	251
Localidad:	Ushuaia		
Razón Social:			

Tareas Profesionales

- Elaboración de planos básicos Completos
- Director de Obra

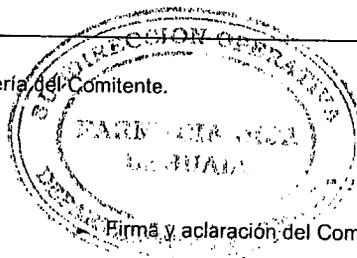
Obra

Propietario:	Dirección de Bienestar de la Armada (DIBA)		
Localidad:	Ushuaia		
Zonificación:			
Otras zonificaciones:			
Consigne la(s) calle(s), el (los) número(s), piso(s), departamentos:			
Calle1:	YAGANES	N° ini:	251
		N° fin:	251
Calle2:		N° ini:	
		N° fin:	
Piso:	Tipo:	Nro.:	
Tipo de Obra/Local: Edificios			
Destino de la Obra/Local: Comercial			
Observaciones sobre calles:			

Buenos Aires: 01 de Septiembre de 2014

El Profesional se responsabiliza por la autenticidad de la firma y personería del Comitente.

Sello y Firma del Profesional



Firma y aclaración del Comitente

Juan Carlos Ciarrocca
Capitán de Fragata Contador (RE)
Coordinador

Para Expediente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
De conformidad con lo dispuesto para la presentación de tramites ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Certifica que:

- PRIMERO: El Profesional está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones atinentes a su título
- SEGUNDO: Ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas dictadas en su consecuencia.

GCBA

La existencia de enmiendas o raspaduras de cualquier naturaleza invalidan el presente formulario que deberá imprimirse desde el sitio Web, llenarse a máquina o con letra de imprenta clara.

ESTE FORMULARIO CARECE DE VALIDEZ SI NO HA SIDO CERTIFICADO POR EL CPIC.

Adolfo Alsina N° 424 - 1° piso, Capital Federal - C.P.(C1087AAH) - Argentina Te: 4334 0086 - Fax 54 11 4334 0090 - EMail: correo@cpic.org.ar -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



RETP

Nº W - 3013082

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES

CONTRATOS Y SERVICIOS

Nº Versión: 1

TERCERO: El Profesional ha registrado ante este Consejo el correspondiente RETP de las tareas descriptas en Tareas Profesionales

Sello Consejo y Firma

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Disposición 10/2008

Artículo 1º - "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326".

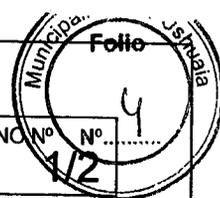
Artículo 2º - "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

GCBA

La existencia de enmiendas o raspaduras de cualquier naturaleza invalidan el presente formulario que deberá imprimirse desde el sitio Web, llenarse a máquina o con letra de imprenta clara.

ESTE FORMULARIO CARECE DE VALIDEZ SI NO HA SIDO CERTIFICADO POR EL CPIC.

Adolfo Alsina Nº 424 - 1º piso, Capital Federal - C.P.(C1087AAH) - Argentina Te: 4334 0086 - Fax 54 11 4334 0090 - EMail: correo@cpic.org.ar -



NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN **E** MACIZO **02** PARCELA **01g** PLANO Nº **1/2**

PLANO DE OBRA: **AMPLIACIÓN**

USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

PROPIEDAD DE:
DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA

DOMICILIO: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

PLANO DE: **ARQUITECTURA** ESC: **1:100/200**

ZONIFICACIÓN: D.U.:
D.N.:
FOS:
FOT:

PROPIETARIO:
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA
FIRMA:
JUAN C. CIARROCCA CAPITÁN DE FRAGATA (COORDINADOR)
DOMIC: YAGANES Nº 251 - USHUAIA



DIRECTOR DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUPERFICIE EXISTENTE: 211,43 m²
SUPERFICIE NUEVA: 37,41 m²
SUPERFICIE TOTAL: 248,84 m²
SUPERFICIE DEL TERRENO: , m²

CONSTRUCTOR

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación



M.M.O. Nilda Graciela GARRIDO

Mat. Profesional CPIC: 3683 – Mat. Municipal RCP: 125
Tekenika N° 170 – Depto "A" - Cel: 1560 4103



MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicación: Sección E – Macizo 02 – Parcela 01g

Domicilio de la obra: Yaganes N° 251 - Ushuaia

Propietario: Armada Argentina

Contribuyente: Farmacia DIBA

Zonificación: Histórico

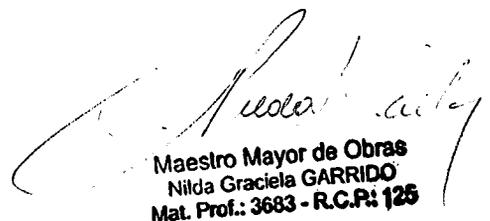
Superficie Existente: 211.43 m²

Superficie a Ampliar: 32.28 m²

Superficie Total: 243.71 m²

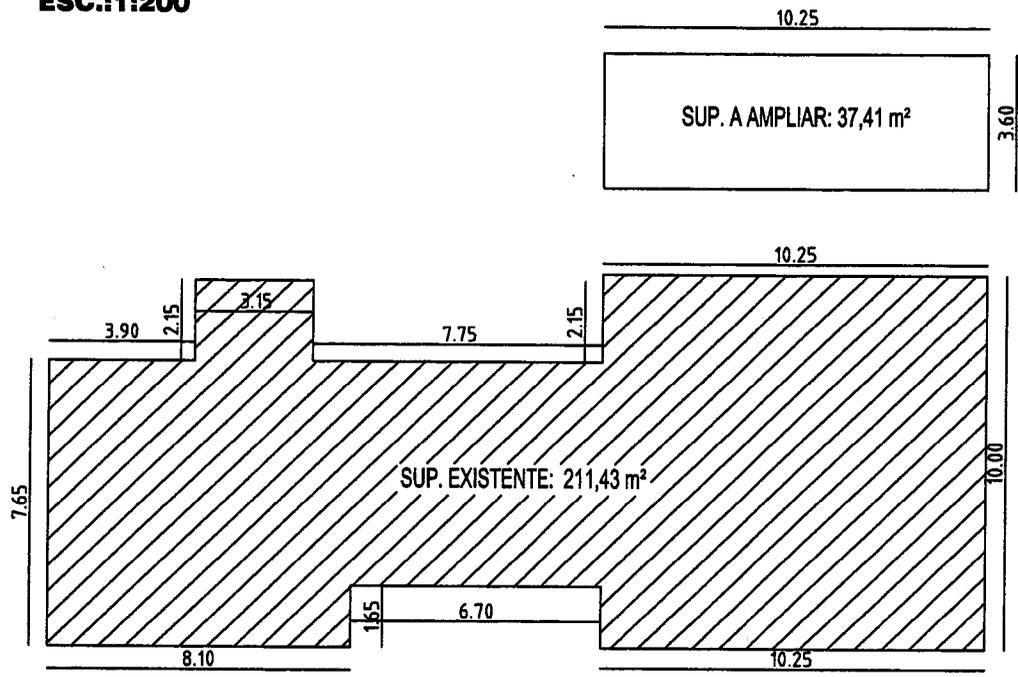
En el presente proyecto se prevé la ampliación de la Farmacia de la Dirección de Bienestar de la Armada Argentina (DIBA) habida cuenta de la necesidad de incrementar los metros cuadrados del local Farmacia a la que hoy se la ha dividido para dar lugar a un sector que oficia de depósito de los medicamentos a expender. Asimismo, el sector administrativo necesita incrementar un puesto de trabajo, por lo que la ampliación incluirá un sector para la administración.

La ampliación antes mencionada se ejecutará con contrapiso de H° A° sobre la cual se levantará la estructura metálica. Interiormente se revestirá con placas de durlock, llevará aislación térmica intermedia de Wichi y lana de vidrio, terminación exterior de placas cementicias con colocación tipo tingladillo para continuar con el estilo de construcción existente, las aberturas se materializarán en madera. El cielorraso de durlock se ejecutará siguiendo la pendiente del techo con cabios a la vista. Asimismo se construirá la vereda perimetral.


Maestro Mayor de Obras
Nilda Graciela GARRIDO
Mat. Prof.: 3683 - R.C.P.: 125

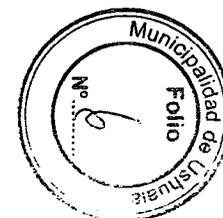
BALANCE DE SUPERFICIES

ESC.:1:200

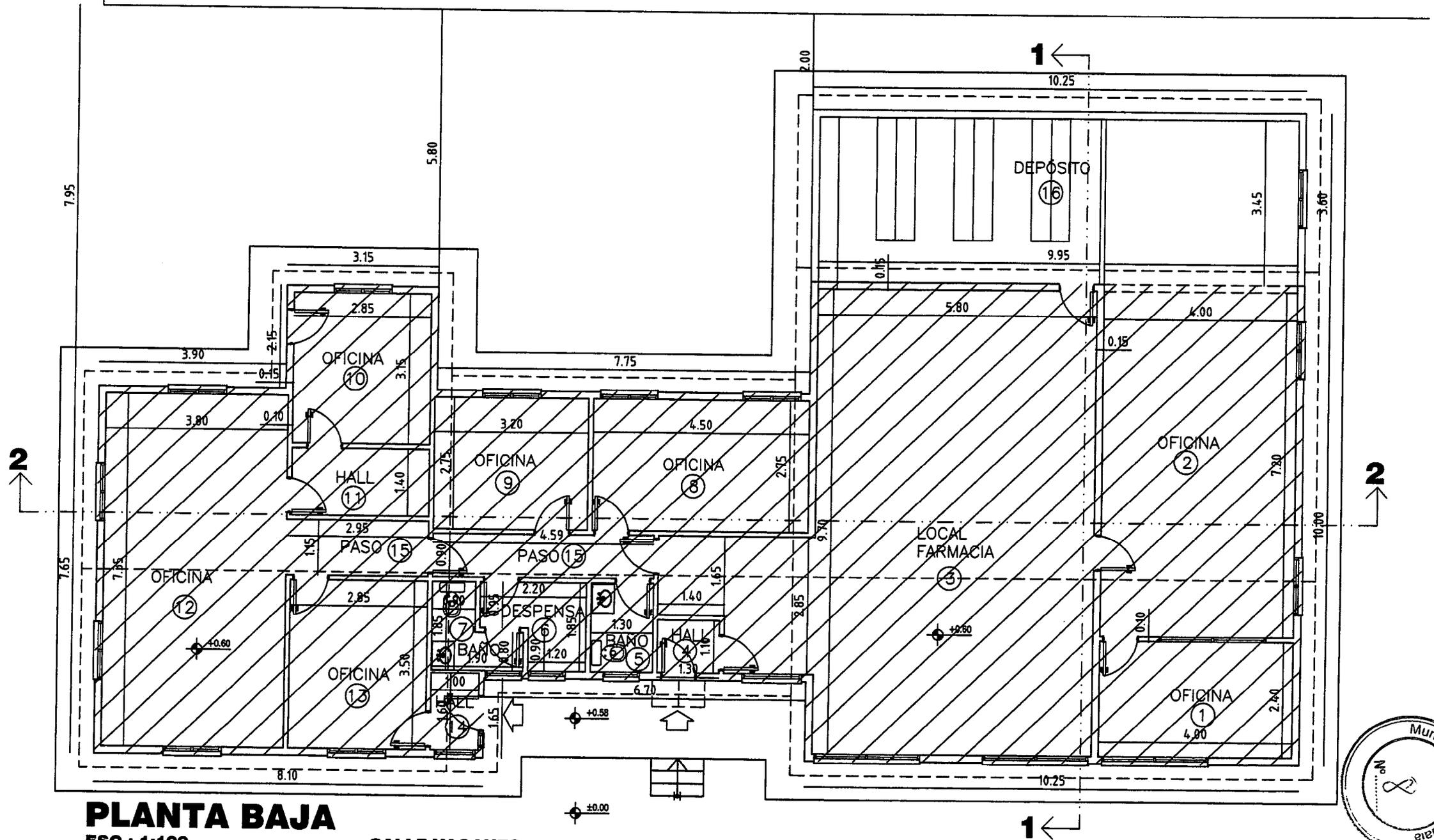


SUPERFICIE EXISTENTE:	211,43 m ²
SUPERFICIE NUEVA:	37,41 m ²
SUPERFICIE TOTAL:	248,84 m ²
SUPERFICIE DEL TERRENO:	, m ²

FOS: 0,70 / 0,459 - FOT: 2,30 / 1,373



GIMNASIO



PLANTA BAJA

ESC.: 1:100

CALLE YAGANES



Sr Secretario de Hacienda y Finanzas:

Visto que la Farmacia DIBA se encuentra tramitando una autorización para ampliar depósito y oficina, superficie total aproximada de 37,41 m² en su actual emplazamiento, es deca una fracción de la parcela identificada catastralmente como E-2-1g. perteneciente a la Base Naval Austral, elero a su conocimiento y consideración solicitando informe si es factible dar continuidad al trámite, dando le deuda que posee el predio.

Motivo le consulte la necesidad de remitir al Consejo Deliberante para su intervención previo a otorgar cualquier autorización de obra dado la zona de implantación, por lo que urge poder dar continuidad al trámite.



Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29/09/14

DIR. URBANISMO

REMITO PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE, AUTORIZANDO LA PROSECUCIÓN SIN CERTIF. DE SITUAC. FISCAL REVOLUC. EMITIDO POR LA DIR. DE RAS. MUNIC.



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN E MACIZO 02 PARCELA 01g PLANO Nº 1/2

PLANO DE OBRA: **AMPLIACIÓN**



USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

PROPIEDAD DE: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA**

DOMICILIO: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

PLANO DE: **ARQUITECTURA** ESC: 1:100/200

ZONIFICACIÓN: D.U.:
D.N.:
FOS:
FOT:

PROPIETARIO: **DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA**
FIRMA: *[Signature]*
JUAN C. CIARROCCA CAPITÁN DE FRAGATA (COORDINADOR)
DOMIC: YAGANES Nº 251 - USHUAIA



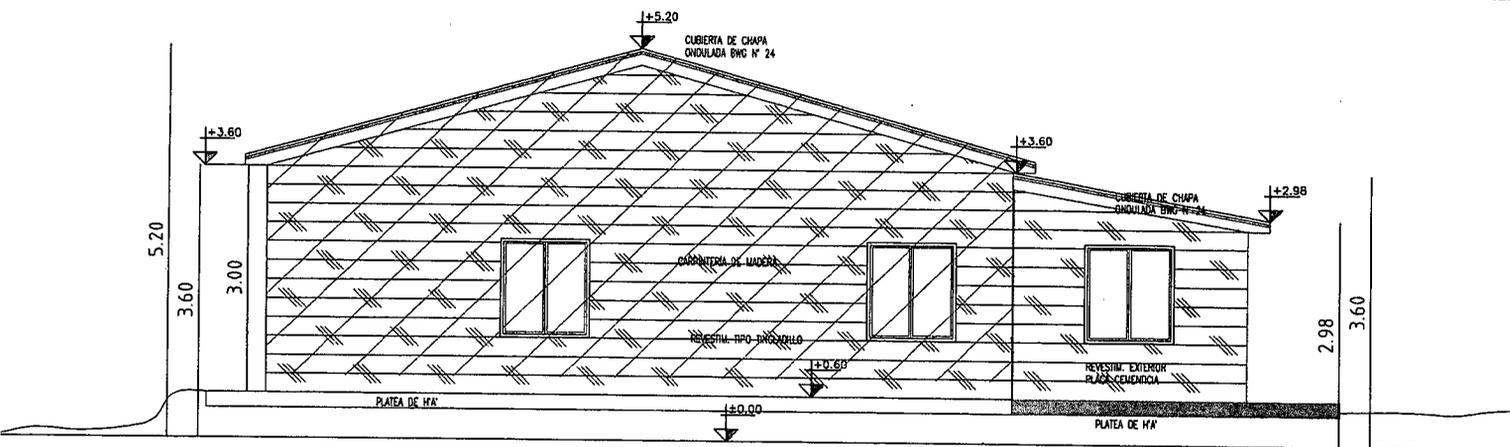
DIRECTOR DE PROYECTO
[Signature]
M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA
[Signature]
M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

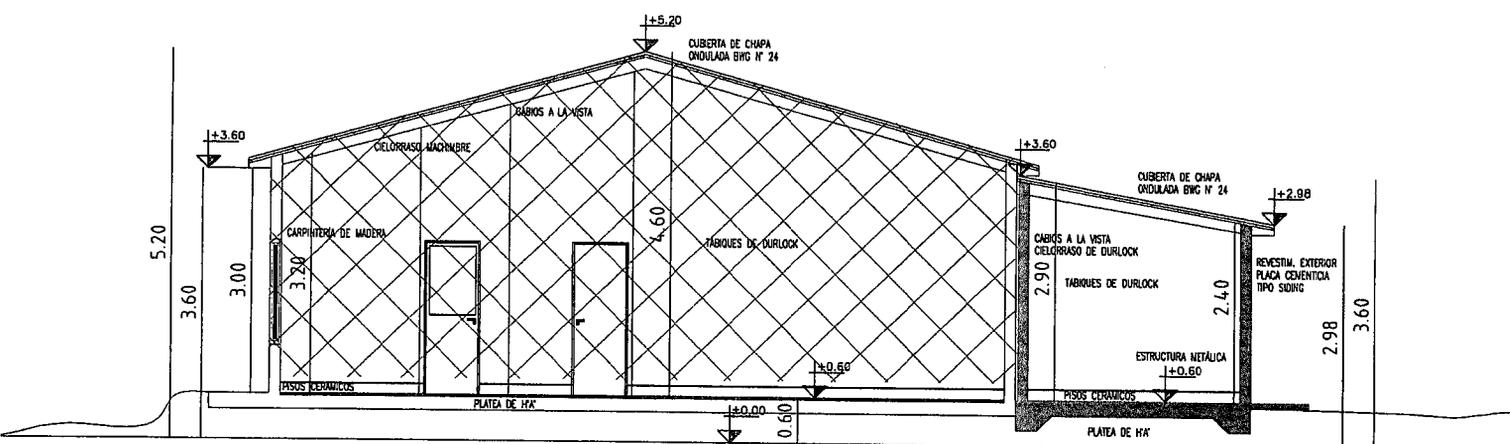
SUPERFICIE EXISTENTE: 211,43 m²
SUPERFICIE NUEVA: 32,28 m²
SUPERFICIE TOTAL: 243,71 m²

CONSTRUCTOR
[Signature]
M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación



VISTA LATERAL
ESC.: 1:100

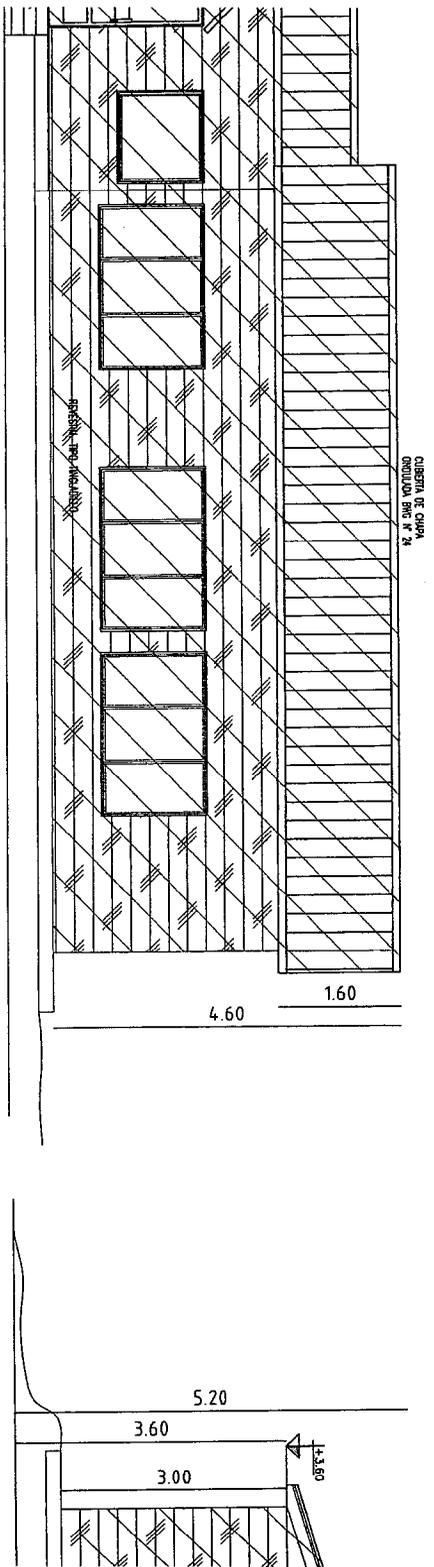


CORTE 1-1
ESC.: 1:100

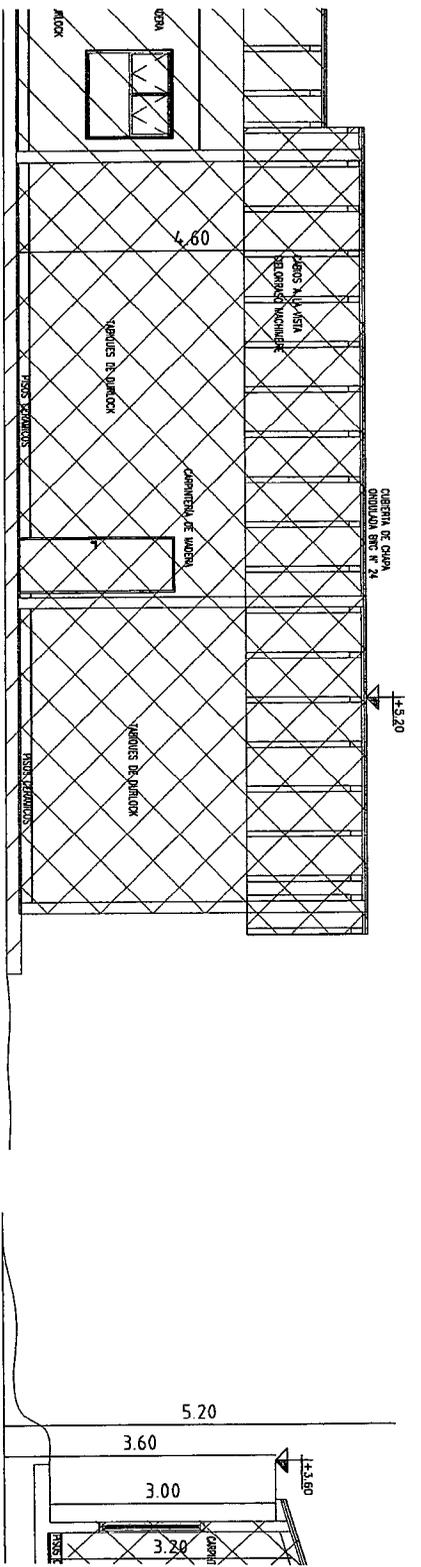
PLANILLA DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

Nº	DESIGNACION	AREA m ²	ILUMINACION			VENTILACION			OBSERVACION
			COEF	REQ	PROY	COEF	REQ	PROY	
1	OFICINA	9.60	1/10	0.96	3.08	1/3	0.32	1.02	
2	OFICINA	40.80	1/10	4.08	4.68	1/3	1.36	2.34	
3	LOCAL FARMACIA	56.26	1/10	5.62	8.36	1/3	2.78	2.79	
4	HALL	1.43	---	---	---	---	---	---	
5	BAÑO	2.40	---	---	0.35	---	0.35	0.40	
6	DESPENSA	3.17	1/10	0.31	0.86	1/3	0.28	0.43	
7	BAÑO	2.46	---	---	0.35	---	0.35	0.40	
8	OFICINA	12.37	1/10	1.23	2.20	1/3	0.41	0.73	
9	OFICINA	8.80	1/10	0.88	1.10	1/3	0.29	0.36	
10	OFICINA	8.98	1/10	0.89	1.10	1/3	0.29	0.36	
11	HALL	3.99	---	---	---	---	---	---	
12	OFICINA	27.93	1/10	2.27	4.66	1/3	0.75	1.12	
13	OFICINA	9.97	1/10	0.99	1.10	1/3	0.33	0.36	
14	HALL	1.60	---	---	1.20	---	---	---	
15	PASO	7.52	---	---	---	---	---	---	
16	DEPÓSITO	17.52	---	---	---	---	---	---	

EL PROFESIONAL ACTUANTE ES EL UNICO RESPONSABLE DE LOS CALCULOS ESTRUCTURALES SISMORESISTENTES.



VISTA L
ESC.: 1:100



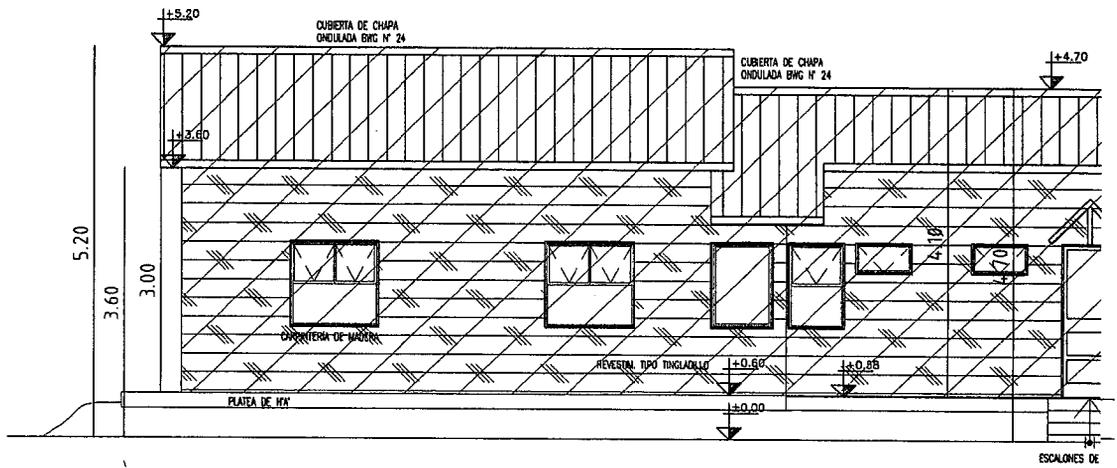
VILLA DE LOCALES

ACION	AREA m ²	CONTRAP.	MUROS		TECHO	PISOS	ZÓCAL	CIELORR.	CARPINT.	REVESTIM.		PINTURAS	OBSERVACION
			EXTERIORES	INTERIORES						EXTERIOR	INTERIOR		
	9.60	●	Plata de H' A' s/terreno natural										
	40.80	●		Estruct. de madera c/ aislac.interm. inter. durlock e=0.15cm Revetim exter. tingladillo									
	56.26	●		Estruct. metálica c/ aislación interm Durlock interior e=0.15m. Revestimiento exterior de placa cementicia.									
ARMACIA	1.43	●		Estructura de madera, aislación interior y ambas caras en placas de roca de yeso de e= 10 cm. En locales sanitarios el interior de placas de roca de yeso línea verde.									
	2.40	●											
SA	3.17	●											
	2.46	●			Estructura de madera, aislaciones y Chapa ondulada BWG N°24								
	12.37	●			Estructura metálica, aislaciones y Chapa ondulada BWG N°24								
	8.80	●				Piso Cerámico							
	8.98	●					Cerámicas						
	3.99	●					Durlock 9mm						
	27.93	●						Cambios a la vista sig. pendiente de techo					
	9.97	●						de Madera					
	1.60	●											
	7.52	●											
0	17.52	●											

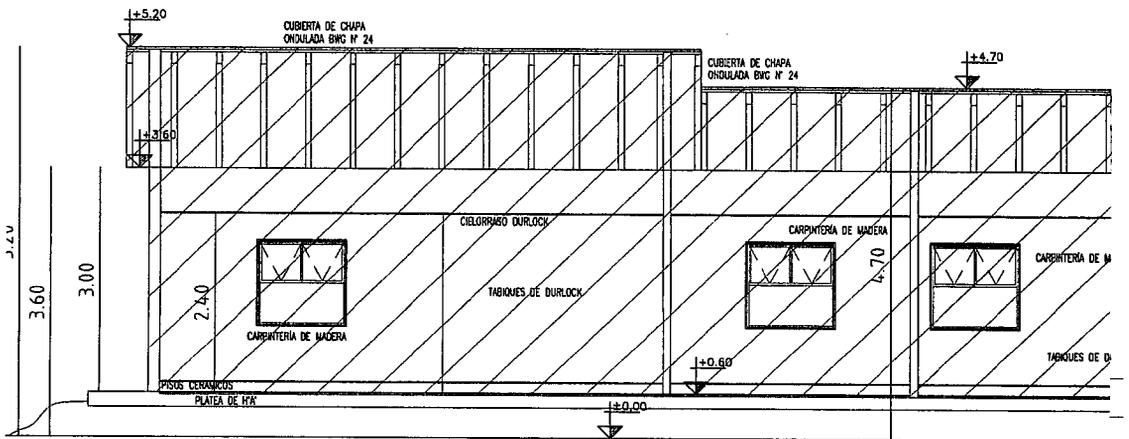
Nº	DI
1	OFI
2	OFI
3	LOC
4	HAL
5	BAÑ
6	DES
7	BAÑ
8	OFI
9	OFI
10	OFI
11	HAI
12	OFI
13	OFI
14	HAI
15	PA
16	DEI

COI
ESC.: 1

PLA



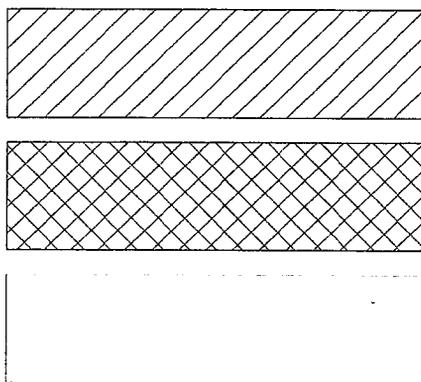
VISTA FRONTAL
ESC.: 1:100



CORTE 2-2
ESC.: 1:100

PLAN

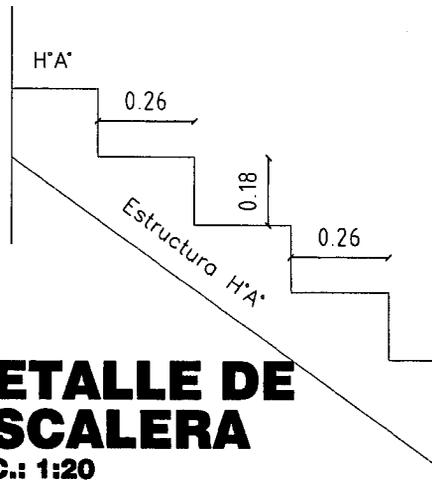
N° LOCAL	DESIGN
1	OFICINA
2	OFICINA
3	LOCAL I
4	HALL
5	BAÑO
6	DESPEN
7	BAÑO
8	OFICINA
9	OFICINA
10	OFICINA
11	HALL
12	OFICINA
13	OFICINA
14	HALL
15	PASO
16	DEPÓSIT



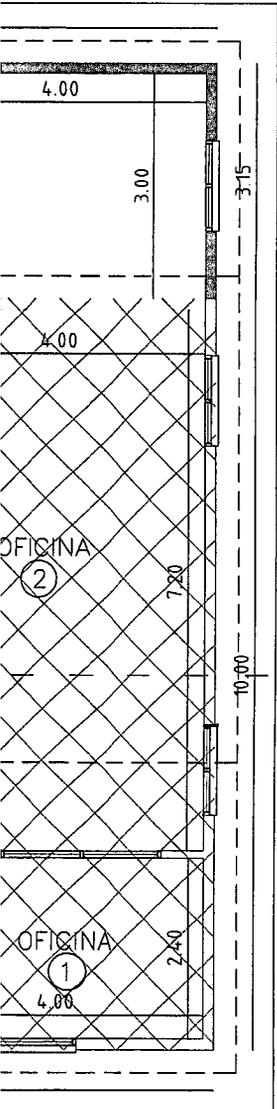
SUPERFICIE APROBADA EL 15 DE MARZO DE 2001

SUPERFICIE APROBADA EL 06 DE ENERO DE 2006

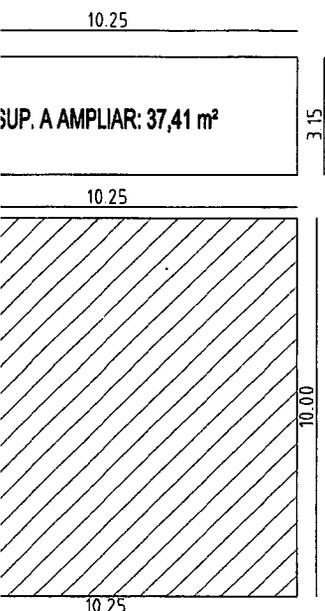
SUPERFICIE A AMPLIAR



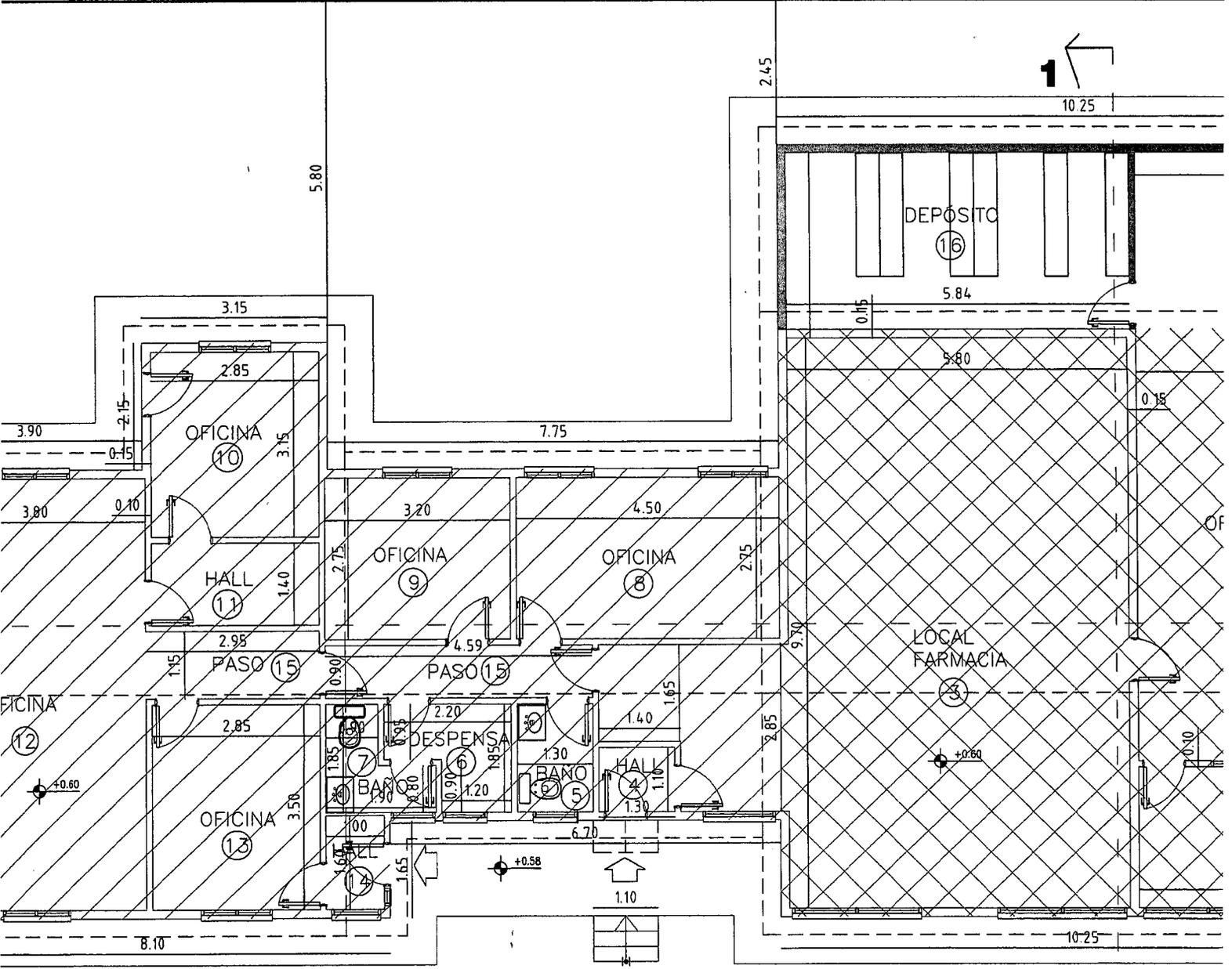
DETALLE DE ESCALERA
ESC.: 1:20



IES



GIMNASIO



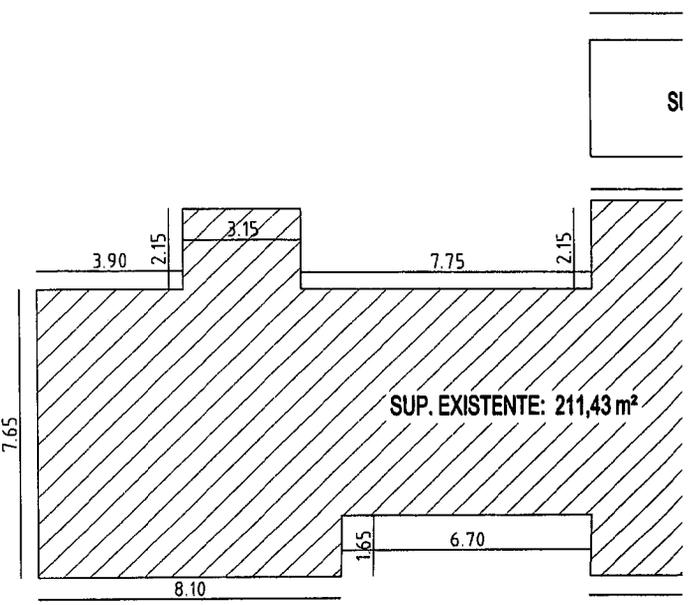
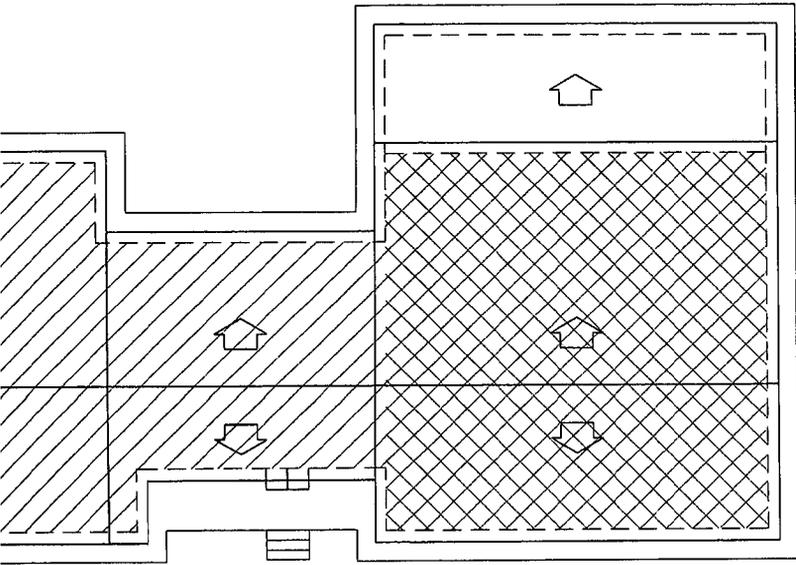
NTA BAJA

100

CALLE YAGANES

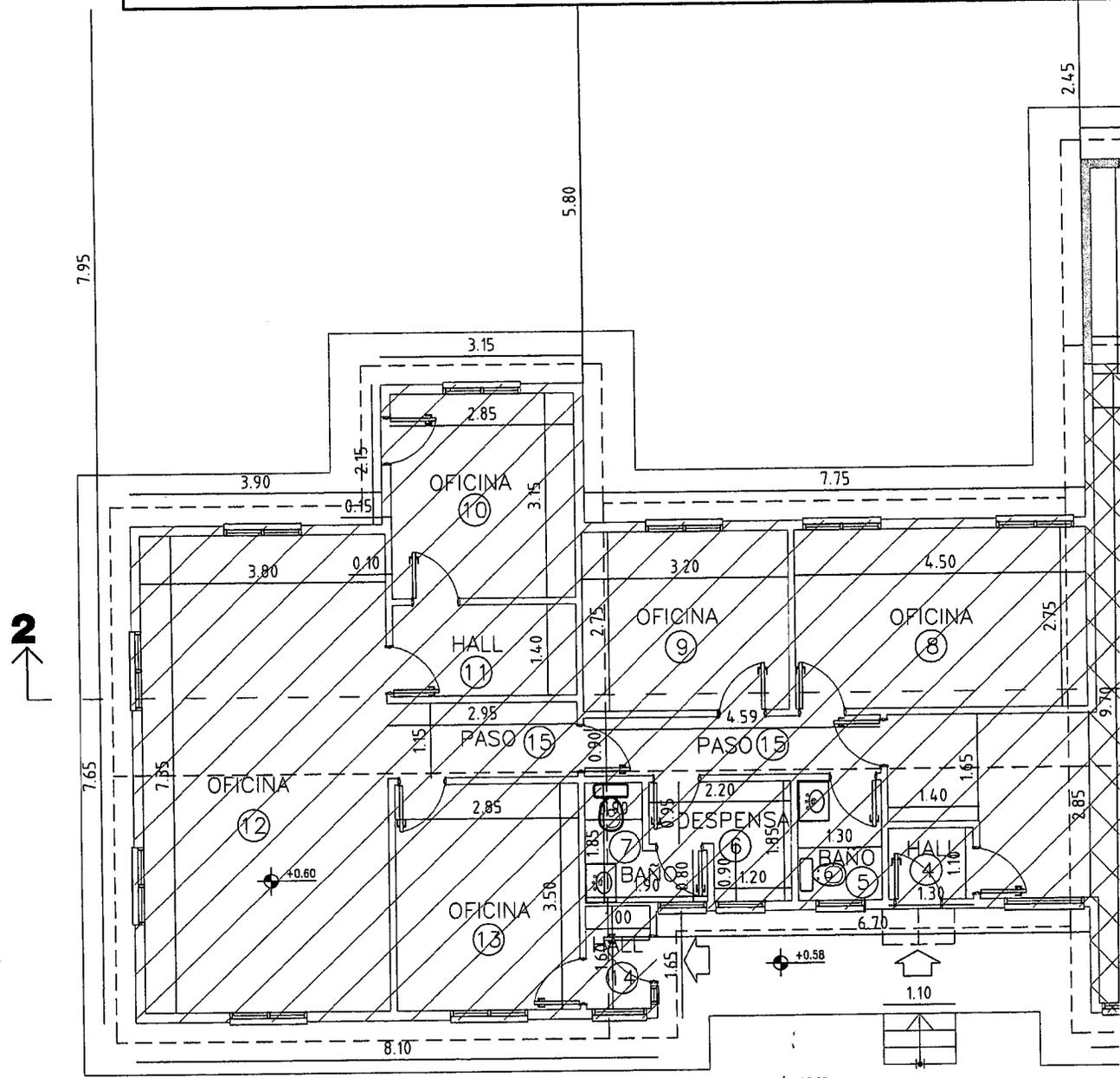
BALANCE DE SUPERFICIES

ESC.:1:200



A DE TECHOS

GIMNASIO



PLANTA BAJA

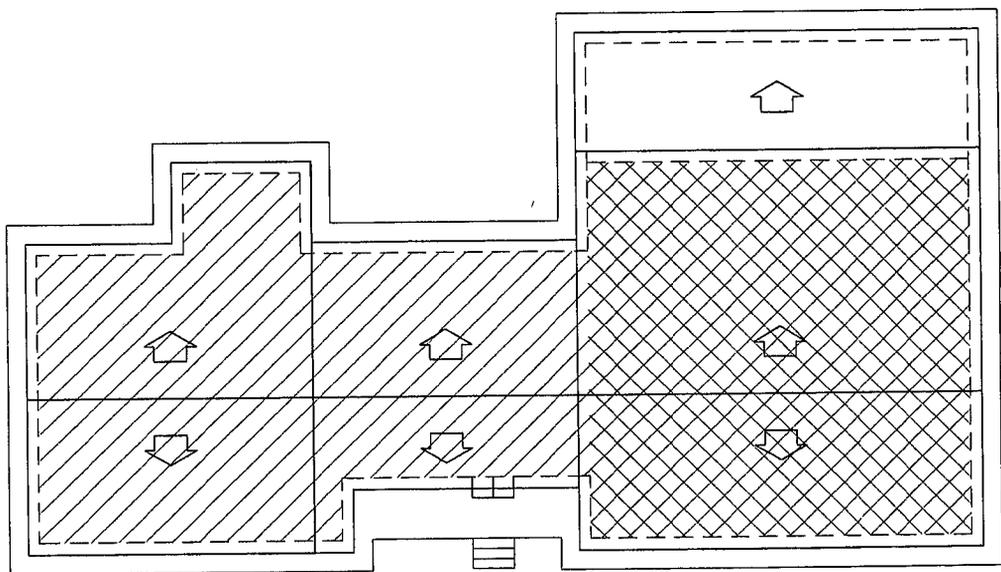
ESC.: 1:100

CALLE YAGANES

±0.00

BALA

ESC.: 1:20



PLANTA DE TECHOS

ESC.: 1:200



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



* DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA *

* 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina *

* 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo *

Ref.: Ampliación Farmacia DIBA
Nomenclatura catastral: E - 2 - 1 g

Sr. Subsecretario de Planeamiento y P.U.:

Vista la solicitud de ampliación de la farmacia DIBA tramitada por la Sra. M.M.O. Nilda Garrido y que dicha farmacia se encuentra implantada en una fracción del predio identificado catastralmente como Sección: E, Macizo: 2, Parcela: 1g propiedad de la Armada Argentina, el cual se encuentra zonificado como Área de Preservación Histórica (APH) careciendo por tanto de usos e indicadores, elevo a Usted el presente informe a su consideración y continuidad de trámite.

La actual construcción ocupada por la farmacia con frente a calle Yaganes posee una superficie cubierta de 211,43 m² la cual fue declarada mediante Expediente de obra N° 11/2005.

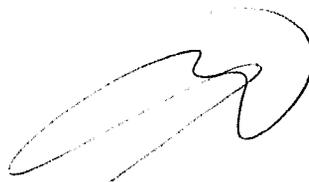
Como ya se ha expresado, hoy se solicita autorización para realizar una pequeña ampliación (32,28 m²) del depósito y sector de administración a materializarse en el contrafrente de la construcción existente, ocupando parte del espacio libre entre el gimnasio y la farmacia.

La zonificación de ese sector del predio, "Preservación Histórica" según definición del Código de Planeamiento Urbano: "Se particularizan zonas de preservación de valor histórico, cuya implementación efectiva se realizará mediante ordenanza especial", la cual a la fecha no se ha reglamentado, ni definido los límites del sector que realmente debería ser objeto de preservación.

Por lo expuesto y entendiendo que el edificio de la farmacia no es parte de las construcciones consideradas históricas y que por otro lado su ampliación no afectaría en nada el sector que se debería preservar es opinión de esta Dirección dar curso a lo solicitado, autorizando la ampliación de acuerdo a plano obrante a fojas 10.

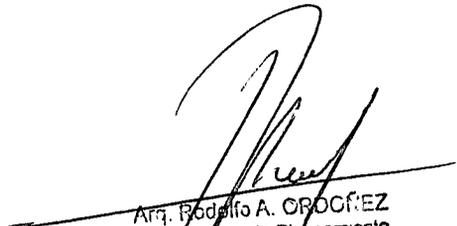
Se adjunta proyecto de ordenanza a tal fin.

INFORME N° 21/2014 - Letra: D.U.
USHUAIA, 29 de Septiembre de 2014



Arq. Silvia TRUFFINO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dpto. Adm. y G. CoPU:
Incor para como tema a
tratar en próxima reunión -



Rodolfo A. Orocoez
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo "

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 170

FECHA DE SESION: 02/10/2014

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-8302-2014: "F-86-11 – Mendoza s/retiro".

Consideraciones previas:

Se trata de una obra compuesta por una vivienda unifamiliar y 4 departamentos, cuyos planos originales fueron aprobados en abril de 2004 y enero de 2009 respectivamente, en noviembre de 2011 el Dpto. Fiscalización comprobó que se realizó una rotación de la misma de 180°, produciendo esto que la construcción quede antirreglamentaria

El profesional actuante presenta el pedido de excepción al retiro frontal de 1,50 m., en virtud de que la vivienda en cuestión ha sido modificada su ubicación.

Propuesta:

No existiendo razones técnicas que avalen lo solicitado, se recomienda no hacer lugar a la solicitud de excepción.

Convalidan:

Los presentes.-

2.- Expediente DU-8688-2014: " J-1A-4 – Gimnasio Villa Eva Perón s/indicadores urbanísticos "

Consideraciones previas:

El profesional actuante presenta un proyecto de obra nueva de aprox. 1352,4 m², con destino gimnasio deportivo, con la posibilidad de configurarlo para la ejecución de diferentes

Arg. Alejandro A. VESTA
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maita Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
 Subsecretaria de Planeamiento y
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "

" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
 del Combate Naval de Montevideo"

...2///

deportes, ubicado en las inmediaciones del complejo habitacional denominado ciudad de Río Grande.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza, haciéndose mención de que el proyecto deberá garantizar el retiro de costa de río establecido en la normativa vigente.

Convalidan:

Los presentes.-

3.- Expediente -8791-2014: "Modificación C.P.U. Indicadores Urbanísticos Distrito Reserva Deportivo-Recreativa".

Consideraciones previas:

El equipo técnico de la Dirección de Urbanismo solicita la incorporación de los indicadores urbanísticos a la totalidad de las Parcelas zonificadas como RDR: Reserva Deportiva Recreativa, tomando como base lo indicado en el Informe N° 59/2014 de la Dirección de Urbanismo, que se incorpora al expte. de referencia.

Propuesta:

Vuelva a la Dirección de Urbanismo a fin de seguir evaluando la propuesta.

Convalidan:

Los presentes

4.- Expediente DU-8559-2014:"L-56A-3r – Colegio Sobral s/Accesibilidad".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita excepción a la Ordenanza Municipal 3005 respecto a la accesibilidad y a la cantidad de sanitarios requeridos para la utilización del gimnasio, como

(Handwritten signatures and stamps)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

...3///

así también a lo requerido en cuanto a la cantidad de módulo de estacionamiento.

Propuesta:

Dar curso a la excepción referida a módulos de estacionamiento, con respecto a la excepción de la O.M. 3005 sobre accesibilidad y a la cantidad de sanitarios requerido, se sugiere que el profesional plantee dar cumplimiento en una etapa posterior, requisito indispensable para el otorgamiento del Certificado de Final de Obra por parte de la Dirección de Obras Privadas.

Convalidan:

Los presentes.-

5.- Expediente DU-8844-2014: " E-2-1g – Ampliación Farmacia DIBA".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita autorización de ampliación referida a la construcción ocupada por la Farmacia DIBA, para la construcción de un Depósito y sector de administración a materializarse en el contrafrente de la construcción existente, ocupando parte del espacio libre ente el gimnasio y la Farmacia.

Propuesta:

Dar curso a la autorización correspondiente.

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-7473-2014: "Modificación Art. V.4. Del C.P.U. - Altura Máxima y Plano Límite".

Consideraciones previas:

Debido a la gran cantidad de consultas realizadas por profesionales a la Dirección de Obras Privadas referidas a algunos temas del C.P.U, se procede a la revisión y posterior modificación de los siguientes artículos:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...4///

- Capítulo I - Diccionario: se incluye definición de Línea de Edificación Interior y/o Contrafrontal. Se elimina del Art. I.3 la definición errónea de Línea de Edificación Contrafrontal.
- Artículo V.3.3. Retiro Contra-frontal: se modifica su redacción para determinar la manera de definir los frentes, contrafrentes y líneas de edificación de la parcela.
- Artículo V.4. Altura Máxima y Plano Límite: se modifica con el fin de aclarar los criterios adoptados para determinar las alturas permitidas en los planos conformados por la Línea de Edificación y la envolvente máxima de edificación.
- Artículo IV.4.9. Unificación de parcelas: se modifica su redacción estableciéndose que en el caso de unificación de parcelas, las mismas mantendrán sus indicadores originales, debiéndose mantener los retiros establecidos para las parcelas de origen, beneficiándose solo de los premios normados en el Art. VII. Zonificación.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.-

7.- Expediente DU-8421-2014: "Modificación C.P.U. - Construcción con contenedores".

Consideraciones previas:

El quipo técnico de la Dirección de Urbanismo presenta un Proyecto de reutilización de Contenedores ISO, para ser debatido en el seno del Co.P.U., y luego devolver a la Dirección. La propuesta se fundamenta en que la arquitectura de contenedores es una de las ramas más jóvenes de la arquitectura, engloba una ggran cantidad de edificios con diferentes objetivos, tipologías y resultados que tienen, al menos un punto en común, el contenedor ISO. Por otra parte, es fácil apreciar sus cualidades porque son de rápida instalación, de bajo costo y respetuosos con el medio ambiente.

Propuesta:

(Handwritten signatures and stamps)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

...5///

Vuelven las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para continuar con la elaboración de la propuesta.

Convalidan:

Los presentes.-

Se incorpora como tema a tratar sobre tablas el siguiente:

8.- Expediente DU-4961-2009: "Pasaje Peatonal entre macizos K-2F y K-2G".

Consideraciones previas:

En virtud de reuniones mantenidas con vecinos del tramo del Pasaje Córdoba, se puso en conocimiento de lo resuelto por el equipo técnico de no hacer lugar a los pedidos de desafectación de sectores del pasaje pretendidos para ser afectados a algunas parcelas, para lo cual se llegó a un acuerdo de rubricar un Convenio de Uso y Custodis la cual fue aceptada, tema que se presenta para su evaluación en el seno del Co.P.U.

Propuesta:

Se sugiere devolver las actuaciones a la Dirección de Urbanismo a efectos de solicitar a la empresa CAMUZZI si existe red de gas en el sector evaluado, considerando que en caso negativo remitir al Concejo Deliberante a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Propuesto por el equipo técnico.

Convalidan:

Los presentes.

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Marta Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
 Subsecretaria de Planeamiento y
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
 "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
 del Combate Naval de Montevideo"

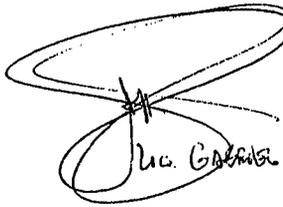
...6///

En representación del Departamento Ejecutivo:

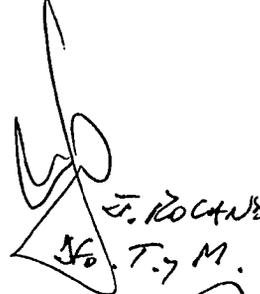
ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO,
 Alejandro; ROLANDO, Jorge; Federico; TRIFILIO, Silvia,

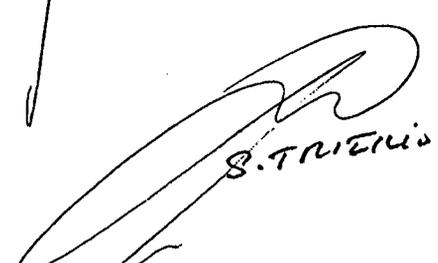
En representación del Concejo Deliberante:

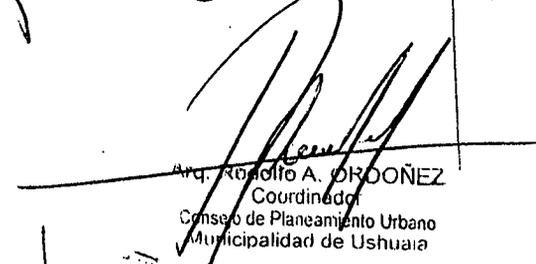
GARCIA, Gabriel; MACIEL, Florencia; OBREQUE, Mónica.


 Lic. GABRIEL GARCIA

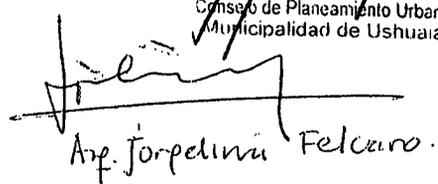

 Florencia Maciel
 Arq. Alejandro A. LESTA
 Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

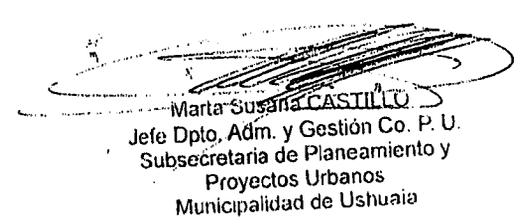

 Alejandro Argüelles Contreras
 No. T. y M.


 S. TRIFILIO


 Arq. Rodolfo A. OROÑEZ
 Coordinador
 Consejo de Planeamiento Urbano
 Municipalidad de Ushuaia


 ING. MONICA OBREQUE


 Arq. Jorgelina Felcaro.


 Marta Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
 Subsecretaria de Planeamiento y
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Pate a la D.O a efectos de elaborar
Proyecto de Ordenanza de acuerdo a lo
superido por el COPU según Acto, 170.-
Cumplido, vuelva.-

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaria de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

03 OCT. 2014

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“ DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina ”
“ 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo ”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante en foja 10 del Expediente DU 3722 / 2009.

ARTICULO 2º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1 quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTICULO 3º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Jefa Dpto. Adm. y C. CPU:

Se adjunta prog. de ordenanza. —


M. M. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. de Ases. Adm.
Dirección de Ases. Adm.
Municipalidad de Ushuaia

07 SET 2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA Nº 61/2014

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 03 OCT. 2014

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-8844-2014: "E-2-1g – Ampliación Farmacia DIBA", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) en Acta 170 dada en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2014.

Por lo expuesto adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

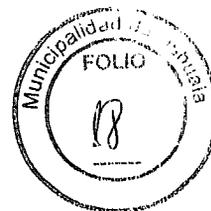
6



Ara. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "

" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "

" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante en foja 10 del Expediente DU 3722 / 2009.

ARTICULO 2º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1 quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTICULO 3º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



GIRO DE ACTUACIONES O EXTRACTIN FECHA : 24 de Octubre de 2014

DE: Coordinación y Despacho

A : Municipalidad

La siguiente documentación:

Nº	EXPTE. Nº	FOJAS	TEMA	
1	7473-DU-2014	✓ 40 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: Modificación Art.V.4. del CPU Altura Máxima y Plano Limite.	
2	8302-DU-2014	✓ 26 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: F-86-11 Mendoza s/retiro.	
3	8559-DU-2014	✓ 25 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: L-56A-3R Colegio Sobral s/Accesibilidad.	
4	8688-DU-2014	✓ 18 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto:J-1A-4 Gimnasio Villa Eva Peron s/indicadores Urbanísticos.	
5	8844-DU-2014	✓ 18 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto:E-2-1g Ampliacion Farmacia DIBA.	
6	9372-DU-2014	✓ 18 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto:J-24-1 Desacfectación de espacio verde.	
7	9411-DU-2014	✓ 11 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: J-113-11 Desacfectación de espacio verde Nudo vial Av H Irigoyen y calles San Luis.	
-----	-----	-----	-----	
			CANTIDAD DE EXPTE.	7 (siete)
ENTREGA			RECIBE	
FIRMA 	ACLARACION NANCY PATRICIA BENITEZ Coordinación y Despacho Area Legislativa Concejo Deliberante	FIRMA 	ACLARACION	HORA 24/10/14 10:00 hrs.



"Donar órganos es donar vida"
"1904 2014, 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Monte Plata"

USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11054-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 389 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4747 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1991 /2014.-

mf.

Ad.

e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

RECOPIA EN EL ARCHIVO
FEDERICO SCURANO
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANCORA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

148/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, consistente en la ampliación del sector de administración y depósito, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante en foja 10 del Expediente DU 3722/2009.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto enunciado en el artículo 1º quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6747

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

ALBERTO ABELAR AUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

NOTARIAL
 FECHA 01/20/15
 RECORRIDO POR *Rodriguez*



DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 12007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION ①

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: <i>Yaganes</i>	Nº <i>251</i>
PROPIETARIO:	<i>Direcc. de Bienestar de la Armada Argentina</i>	
OCUPANTE:	<i>Delegación y Farmacia D.I.B.A.</i>	
PROFESIONAL ACTUANTE:	<i>M.M.O. Nilda Graciela Garrido</i>	R.P.C.Nº: <i>125</i>
NOMENCLATURA CATASTRAL:	<i>E-02-01g</i>	
ZONIFICACION:	<i>P. Histórica</i>	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		



[Signature]
 Capitán de Fragata Contador (RE)
 Coordinador

[Signature]
 FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

Maestro Mayor de Obras
 Nilda Graciela GARRIDO
 Mat. Prof.: 3683 - R.C.P.: 125

① CORRESPONDE TRAMITE "SOLICITUD DE AUTORIZACION" *[Signature]*



MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicación: Sección E – Macizo 02 – Parcela 01g

Domicilio de la obra: Yaganes N° 251 - Ushuaia

Propietario: Armada Argentina

Contribuyente: Farmacia DIBA

Zonificación: Histórico

Superficie Existente: 211.43 m²

Superficie a Ampliar: 211.43 m²

Superficie Total: 422.87 m²

Como consecuencia del pronunciamiento del Decreto Presidencial 637/2013, mediante el cual se crea el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) en el cual se integran los servicios de cobertura médico asistencial y sociales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad de la Nación, se hace necesario ampliar el edificio donde hasta hoy funciona la Farmacia y Delegación de la Dirección de Bienestar de la Armada Argentina (DIBA) ya que se conjugará en el mismo espacio, no solo el personal actual de la Armada Argentina, sino también personal del Ejército, Fuerza Aérea, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional.

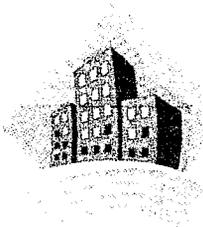
Como resultado de esto, se incrementará significativamente el número de personas que llevarán adelante las labores inherentes a la IOSFA, estimando duplicar su número, por lo que, como consecuencia directa, es imperativo incrementar los metros cuadrados del edificio, sobre todo en lo que respecta a la delegación en sí y atención al público.

En el sector existente se generarán dos (2) salidas de emergencia en distintas zonas de oficinas, como así también se desmontará un tabique para dar lugar a una sala de reuniones. El actual acceso se convertirá en sanitario para discapacitados que estará contiguo a la zona de sanitarios y al sector de atención al público (actual farmacia)

Donde actualmente se encuentran las oficinas administrativas de la farmacia, se generará el archivo de la delegación, el depósito de la farmacia y el hall de acceso principal desde donde se accederá a la delegación y al local farmacia respectivamente.

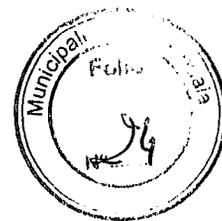
La entrada principal (nueva) será adaptada para generar el acceso de personas con movilidad reducida y se prevé generar otro sector de estacionamiento con un módulo especial. También se modificará la vereda exterior a las oficinas actuales y en la vereda que conduce al gimnasio, eliminando el escalón existente y ampliando el contrapiso de la misma para mejorar el paso.

La ampliación consiste en el nuevo espacio para la farmacia con su respectivo depósito de medicamentos y las oficinas administrativas de la farmacia con su zona de servicio que contará a su vez con su respectiva salida de emergencia.



M.M.O. Nilda Graciela GARRIDO

Mat. Profesional CPIC: 3683 – Mat. Municipal RCP: 125
Tekenika N° 170 – Depto "A" - Cel: 1560 4103



La ampliación antes mencionada se ejecutará con contrapiso de H° A° sobre la cual se levantará la estructura metálica tipo Stell Frame. Interiormente se revestirá con placas de durlock, llevará aislación térmica intermedia en lana de vidrio, wichi terminación exterior de placas cementicias con colocación tipo tingladillo para continuar con el estilo de construcción existente, las aberturas se materializarán en madera. El cielorraso de durlock se ejecutará siguiendo la pendiente del techo con cabios a la vista. Asimismo se construirá la vereda perimetral correspondiente.



BUENOS AIRES, de enero de 2015.-

VISTO que de acuerdo a la Disposición DIBA, FBO Nº 60/2013, el 01 de enero de 2015 caduca el nombramiento del Sr. Administrador de la Farmacia DIBA Ushuaia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de dicha gestión, a fin de asesorar al Señor Jefe del Departamento Farmacia en la Administración de Recursos Financieros, participar en la gestión y control contable, como así también verificar la evolución de las ventas de la Farmacia DIBA a su cargo.

Por ello:

EL DIRECTOR DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA ARMADA

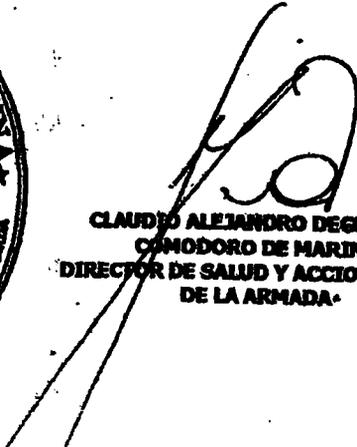
DISPONE:

ARTICULO 1º-Designar a partir del 01 de Enero de 2015, a cargo de la Administración de la Farmacia DIBA Ushuaia, al Capitán de Fragata Contador (RE) Juan Carlos CIARROCCA, DNI Nº 5.536.441.

ARTICULO 2º-El nombrado Administrador desempeñará sus funciones "ad honorem" y por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º-Pase para su conocimiento y notificación al interesado y al Departamento Farmacia.




CLAUDIO ALEJANDRO DEGRANGE
COMODORO DE MARINA
DIRECTOR DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DE LA ARMADA

DISPOSICIÓN DIBA Nº 01/2015 "P".-

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 637/2013

Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas. Creación.

Bs. As., 31/5/2013

VISTO el Expediente N° 8.148/12 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios de cobertura de la atención médico asistencial, de salud y sociales para el personal de las Fuerzas Armadas (EJERCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA y FUERZA AEREA ARGENTINA), de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA son prestados en la actualidad por el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE) —que también comprende al personal de la GENDARMERIA NACIONAL—, por la DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA (DIBA) —que incluye al personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA— y por la DIRECCION DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEREA (DIBPFA).

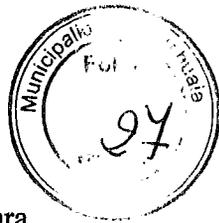
Que la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL adoptada a partir del año 2007, ante la situación de déficit financiero y operativo por el que atravesaban las Obras Sociales de las Fuerzas Armadas encaró, a través del MINISTERIO DE DEFENSA, diversas acciones con el objeto de analizar la situación y determinar sus causas, así como propiciar medidas tendientes a lograr el equilibrio en la ecuación ingresos-egresos y la optimización de los procesos prestacionales, dictando en dicho marco, la Resolución MD N° 301/07.

Que las Obras Sociales señaladas se desempeñan bajo condiciones jurídicas distintas, el IOSE en un ente autárquico y la DIBA y la DIBPFA se encuentran incorporadas a la estructura de las Fuerzas, con escasa o nula articulación, tanto de sus servicios, como de su gestión. Ello a pesar de coincidir en su finalidad institucional y en el ámbito de la autoridad de aplicación, que es el MINISTERIO DE DEFENSA.

Que este funcionamiento simultáneo y, al mismo tiempo, independiente de los TRES (3) Organismos, es posible inferir los siguientes condicionantes:

- Segmentación de la población que se agrupa en distintos padrones, sin posibilidad de opción de cambio (cautividad).
- Falta de racionalidad en la utilización de los recursos, promotor de ineficiencia operativa, por el mantenimiento de TRES (3) estructuras de administración con modalidades independientes de gestión.
- Inequidad en la cobertura, por diferencias en el catálogo de prestaciones y en las condiciones de accesibilidad, ya que cada Obra Social opera con Planes independientes.
- Fragmentación en la operación de recursos, que actúa dificultando la conformación y desarrollo de un modelo de gestión sistémico, como instrumento indispensable para una relación estructurada entre la población y las instituciones de servicios.





- Vulnerabilidad recurrente para el financiamiento.

Que por ello, se torna institucionalmente necesario contar con la instrumentación adecuada para enfrentar, de un modo integral, el cuadro de situación descrito, haciéndose imperioso adoptar medidas de saneamiento integral y unificado, tendientes a la normalización del acceso y ejercicio de un derecho tan importante como es el de la salud.

Que por lo tanto, resulta necesaria la creación de una única Obra Social, el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) con el objetivo de integrar a través de una Administración y modelo de gestión unificados, a la totalidad de la población (más de SEISCIENTOS MIL 600.000 beneficiarios) que hoy se encuentra bajo la cobertura de las TRES (3) Obras Sociales en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA. La integración, se corresponde con los siguientes objetivos específicos:

- Unificar el Padrón de beneficiarios adoptando criterios uniformes de afiliación, aportes y contribuciones.
- Unificar el Programa de Cobertura de servicios, en cuanto a sus prestaciones y modelo operativo.
- Racionalizar el gasto y optimizar el modelo de gestión, a través del funcionamiento de una estructura de Administración Central y Regional.
- Ponderar la orientación de los recursos destinados a las prestaciones de asistencia, disminuyendo la proporción que hoy se destina al proceso administrativo.
- Conformar una red de servicios integradora de los actuales, asegurando la distribución y accesibilidad equitativa en todo el país.
- Promover la relación del desempeño de los recursos prestacionales y tecnológicos del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA (Hospitales) integrándolos como Establecimientos de referencia.
- A través del Fortalecimiento Institucional producto de la magnitud de la población bajo su responsabilidad y de los recursos resultantes de la fusión de los Organismos preexistentes, promover la formalización de acuerdos interinstitucionales, con Organismos de afinidad, con la finalidad de acreditar la referida fortaleza.
- Mejorar las condiciones, para el estudio del perfil epidemiológico de la población y la aplicación de Programas sanitarios y sociales de alto impacto entre los beneficiarios.
- Ocupar un espacio jerarquizado en el ámbito de las Instituciones del Sector Salud.

Que la unificación de dichas Obras Sociales dependientes de las Fuerzas Armadas se inspira en los postulados de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, que establece criterios de organización y eficiencia conjunta, unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza, extendiendo este concepto a la actividad de las Obras Sociales.

Que la nueva Institución, será una Obra Social Estatal, con carácter de ente autárquico, incluida en el artículo 8° inciso c) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, bajo la fiscalización y control del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que para su organización y funcionamiento se propone la centralización normativa y administrativa



concentrando todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema; y la descentralización operativa, a los efectos de lograr mayor y mejor articulación entre la Obra Social, las demandas de sus afiliados y las realidades locales, respetando la individualidad de cada afiliado y su lugar de residencia.

Que en cuanto a los aportes y contribuciones, la base de cálculo que se propone, contempla todos los conceptos que integran el haber.

Que asimismo, como el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) continuará prestando la cobertura de salud a los afiliados que dejen de estar en actividad, manteniendo el beneficiario su permanencia, el porcentaje de sus aportes y contribuciones, debe ser ingresado al IOSFA no resultando, en consecuencia, de aplicación, respecto del personal civil afiliado como titular a dicho Instituto, lo establecido en los incisos a), b), d) y e) del artículo 8° de la Ley N° 19.032.

Que la oferta de la cobertura prestacional médico asistencial será cubierta por un Programa Integral de prestaciones que toma como base de referencia el catálogo de prestaciones del Programa Médico Obligatorio dispuesto por el MINISTERIO DE SALUD (Resolución N° 201/02 y complementarias). El Programa, atenderá las particularidades epidemiológicas y las características estructurales de la población beneficiaria del IOSFA.

Que el Directorio de la nueva Obra Social se conformará con la representación de todos los afiliados, para que el origen de la afiliación o las diferentes características de la relación laboral, no influya en modo alguno en la toma de decisiones.

Que con el objeto de lograr un efectivo control de la gestión institucional, se dispondrá la creación de UNA (1) Unidad de Auditoría Interna conforme a lo establecido por la Ley N° 24.156, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de la misma.

Que además, se establece que la Reglamentación, fijará los plazos y modalidades para efectivizar la integración de la nueva Obra Social, realizar la transferencia patrimonial y de la totalidad de los recursos humanos de los organismos que se fusionan. Durante el período de transición, el MINISTERIO DE DEFENSA, designará a UN (1) Administrador responsable de llevar a cabo las acciones que requiera el proceso de unificación y ejecución de transferencias. Las actividades estarán sujetas al control de una sindicatura.

Que la particular naturaleza de la situación planteada y la urgencia requerida para su resolución, dificultan seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes, por lo que el PODER EJECUTIVO NACIONAL adopta la presente medida con carácter excepcional.

Que la Ley N° 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que la citada ley determina, que la Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los decretos de necesidad y urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el artículo 20 de la Ley N° 26.122 prevé incluso que, en el supuesto que la Comisión Bicameral

Permanente no eleve el correspondiente despacho, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 99, incisos 3 y 82 de la CONSTITUCION NACIONAL.



Que, por su parte, el artículo 22 de la misma ley dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Carta Magna.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 99, incisos 1 y 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 2º, 19 y 20 de la Ley Nº 26.122.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

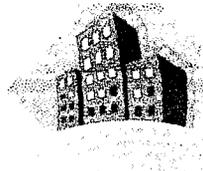
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA)

Artículo 1º — Creación. Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA), por el que se integran los servicios de cobertura médico asistencial y sociales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad unificando los preexistentes: el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE), en el que se incluyen los servicios que éste brinda al personal de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA; la DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA (DIBA), en la que se incluyen los servicios que ésta presta al personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la DIRECCION DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEREA (DIBPFA).

Art. 2º — Naturaleza jurídica. Ambito. Autoridad de Aplicación. El INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) desarrolla su acción, dentro de todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, como ente autárquico, con personería jurídica propia y legitimación procesal, con capacidad para actuar en el ámbito del Derecho Público y Privado, estando encuadrado dentro del régimen del inciso c) del artículo 8º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, bajo la fiscalización y el control del MINISTERIO DE DEFENSA, el que se constituye como la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º — De los Objetivos y Acciones Instrumentales. Son fines del IOSFA:

1. Garantizar la cobertura para la atención médico asistencial y social, a la totalidad de la población beneficiaria, mediante la formulación y operación de un Programa Integral de Prestaciones que incluya, tomando como base el perfil epidemiológico, acciones conducentes a la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud física, mental y social de dicha población.
2. Asegurar la vigencia de Normas Operativas y la elección de estrategias de aplicación a fin que, el acceso a la oferta de sus servicios alcance por igual, a toda la población de beneficiarios.
3. Organizar y operar un Sistema de Servicios de extensión nacional, adecuado en recursos, calidad y complejidad para atender las verdaderas necesidades de la población, sustentado por los siguientes



MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicación: Sección E – Macizo 02 – Parcela 01g

Domicilio de la obra: Yaganes N° 251 - Ushuaia

Propietario: Armada Argentina

Contribuyente: Farmacia DIBA

Zonificación: Histórico

Superficie Existente: 211.43 m²

Superficie a Ampliar: 211.43 m²

Superficie Total: 422.87 m²

Como consecuencia del pronunciamiento del Decreto Presidencial 637/2013, mediante el cual se crea el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) en el cual se integran los servicios de cobertura médico asistencial y sociales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad de la Nación, se hace necesario ampliar el edificio donde hasta hoy funciona la Farmacia y Delegación de la Dirección de Bienestar de la Armada Argentina (DIBA) ya que se conjugará en el mismo espacio, no solo el personal actual de la Armada Argentina, sino también personal del Ejército, Fuerza Aérea, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional.

Como resultado de esto, se incrementará significativamente el número de personas que llevarán adelante las labores inherentes a la IOSFA, estimando duplicar su número, por lo que, como consecuencia directa, es imperativo incrementar los metros cuadrados del edificio, sobre todo en lo que respecta a la delegación en sí y atención al público.

En el sector existente se generarán dos (2) salidas de emergencia en distintas zonas de oficinas, como así también se desmontará un tabique para dar lugar a una sala de reuniones. El actual acceso se convertirá en sanitario para discapacitados que estará contiguo a la zona de sanitarios y al sector de atención al público (actual farmacia)

Donde actualmente se encuentran las oficinas administrativas de la farmacia, se generará el archivo de la delegación, el depósito de la farmacia y el hall de acceso principal desde donde se accederá a la delegación y al local farmacia respectivamente.

La entrada principal (nueva) será adaptada para generar el acceso de personas con movilidad reducida y se prevé generar otro sector de estacionamiento con un módulo especial. También se modificará la vereda exterior a las oficinas actuales y en la vereda que conduce al gimnasio, eliminando el escalón existente y ampliando el contrapiso de la misma para mejorar el paso.

La ampliación consiste en el nuevo espacio para la farmacia con su respectivo depósito de medicamentos y las oficinas administrativas de la farmacia con su zona de servicio que contará a su vez con su respectiva salida de emergencia.

ARMADA ARGENTINA



Nº 2015-
Letra: DIBA, FBO.

BUENOS AIRES,

de enero de 2015.-

VISTO que de acuerdo a la Disposición DIBA, FBO Nº 60/2013, el 01 de enero de 2015 caduca el nombramiento del Sr. Administrador de la Farmacia DIBA Ushuaia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de dicha gestión, a fin de asesorar al Señor Jefe del Departamento Farmacia en la Administración de Recursos Financieros, participar en la gestión y control contable, como así también verificar la evolución de las ventas de la Farmacia DIBA a su cargo.

Por ello:

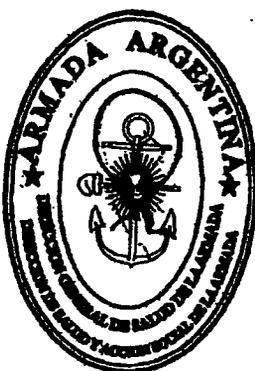
EL DIRECTOR DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTICULO 1º-Designar a partir del 01 de Enero de 2015, a cargo de la Administración de la Farmacia DIBA Ushuaia, al Capitán de Fragata Contador (RE) Juan Carlos CIARROCCA, DNI Nº 5.536.441.

ARTICULO 2º-El nombrado Administrador desempeñará sus funciones "ad honorem" y por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º-Pase para su conocimiento y notificación al interesado y al Departamento Farmacia.



CLAUDIO ALEJANDRO DEGRANGE
COMODORO DE MARINA
DIRECTOR DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DE LA ARMADA

DISPOSICIÓN DIBA Nº 01/2015 "P".-

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 637/2013

Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas. Creación.

Bs. As., 31/5/2013

VISTO el Expediente N° 8.148/12 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios de cobertura de la atención médico asistencial, de salud y sociales para el personal de las Fuerzas Armadas (EJERCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA y FUERZA AEREA ARGENTINA), de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA son prestados en la actualidad por el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE) —que también comprende al personal de la GENDARMERIA NACIONAL—, por la DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA (DIBA) —que incluye al personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA— y por la DIRECCION DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEREA (DIBPFA).

Que la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL adoptada a partir del año 2007, ante la situación de déficit financiero y operativo por el que atravesaban las Obras Sociales de las Fuerzas Armadas encaró, a través del MINISTERIO DE DEFENSA, diversas acciones con el objeto de analizar la situación y determinar sus causas, así como propiciar medidas tendientes a lograr el equilibrio en la ecuación ingresos-egresos y la optimización de los procesos prestacionales, dictando en dicho marco, la Resolución MD N° 301/07.

Que las Obras Sociales señaladas se desempeñan bajo condiciones jurídicas distintas, el IOSE en un ente autárquico y la DIBA y la DIBPFA se encuentran incorporadas a la estructura de las Fuerzas, con escasa o nula articulación, tanto de sus servicios, como de su gestión. Ello a pesar de coincidir en su finalidad institucional y en el ámbito de la autoridad de aplicación, que es el MINISTERIO DE DEFENSA.

Que este funcionamiento simultáneo y, al mismo tiempo, independiente de los TRES (3) Organismos, es posible inferir los siguientes condicionantes:

- Segmentación de la población que se agrupa en distintos padrones, sin posibilidad de opción de cambio (cautividad).
- Falta de racionalidad en la utilización de los recursos, promotor de ineficiencia operativa, por el mantenimiento de TRES (3) estructuras de administración con modalidades independientes de gestión.
- Inequidad en la cobertura, por diferencias en el catálogo de prestaciones y en las condiciones de accesibilidad, ya que cada Obra Social opera con Planes independientes.
- Fragmentación en la operación de recursos, que actúa dificultando la conformación y desarrollo de un modelo de gestión sistémico, como instrumento indispensable para una relación estructurada entre la población y las instituciones de servicios.





- Vulnerabilidad recurrente para el financiamiento.

Que por ello, se torna institucionalmente necesario contar con la instrumentación adecuada para enfrentar, de un modo integral, el cuadro de situación descrito, haciéndose imperioso adoptar medidas de saneamiento integral y unificado, tendientes a la normalización del acceso y ejercicio de un derecho tan importante como es el de la salud.

Que por lo tanto, resulta necesaria la creación de una única Obra Social, el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) con el objetivo de integrar a través de una Administración y modelo de gestión unificados, a la totalidad de la población (más de SEISCIENTOS MIL 600.000 beneficiarios) que hoy se encuentra bajo la cobertura de las TRES (3) Obras Sociales en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA. La integración, se corresponde con los siguientes objetivos específicos:

- Unificar el Padrón de beneficiarios adoptando criterios uniformes de afiliación, aportes y contribuciones.
- Unificar el Programa de Cobertura de servicios, en cuanto a sus prestaciones y modelo operativo.
- Racionalizar el gasto y optimizar el modelo de gestión, a través del funcionamiento de una estructura de Administración Central y Regional.
- Ponderar la orientación de los recursos destinados a las prestaciones de asistencia, disminuyendo la proporción que hoy se destina al proceso administrativo.
- Conformar una red de servicios integradora de los actuales, asegurando la distribución y accesibilidad equitativa en todo el país.
- Promover la relación del desempeño de los recursos prestacionales y tecnológicos del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA (Hospitales) integrándolos como Establecimientos de referencia.
- A través del Fortalecimiento Institucional producto de la magnitud de la población bajo su responsabilidad y de los recursos resultantes de la fusión de los Organismos preexistentes, promover la formalización de acuerdos interinstitucionales, con Organismos de afinidad, con la finalidad de acreditar la referida fortaleza.
- Mejorar las condiciones, para el estudio del perfil epidemiológico de la población y la aplicación de Programas sanitarios y sociales de alto impacto entre los beneficiarios.
- Ocupar un espacio jerarquizado en el ámbito de las Instituciones del Sector Salud.

Que la unificación de dichas Obras Sociales dependientes de las Fuerzas Armadas se inspira en los postulados de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, que establece criterios de organización y eficiencia conjunta, unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza, extendiendo este concepto a la actividad de las Obras Sociales.

Que la nueva Institución, será una Obra Social Estatal, con carácter de ente autárquico, incluida en el artículo 8° inciso c) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, bajo la fiscalización y control del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que para su organización y funcionamiento se propone la centralización normativa y administrativa



RETP

N° W - 3013082



INGENIERIA CIVIL

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES

CONTRATOS Y SERVICIOS

N° Versión: 1

Profesional

Apellidos y Nombres:	GARRIDO, NILDA GRACIELA		
Título:	Maestro Mayor de Obras	Matrícula N°:	3683
Tipo de Documento:	DNI	N°:	17473348
Domicilio Legal:	Barrio 640 Viv.Tira 12 Bloque B 1ªA		
Localidad:	Ushuaia		

Comitente

Nombre completo:	Farmacia DIBA		
Domicilio Legal (calle):	Yaganes	N°:	251
Localidad:	Ushuaia		
Razón Social:			

Tareas Profesionales

- Elaboración de planos básicos Completos.
- Director de Obra

Obra

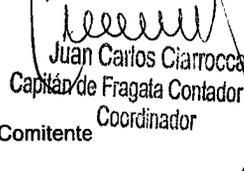
Propietario:	Dirección de Bienestar de la Armada (DIBA)		
Localidad:	Ushuaia		
Zonificación:			
Otras zonificaciones:			
Consigne la(s) calle(s), el (los) número(s), piso(s), departamentos:			
Calle1:	YAGANES	N° ini:	251
		N° fin:	251
Calle2:		N° ini:	
		N° fin:	
Piso:	Tipo:	Nro.:	
Tipo de Obra/Local: Edificios			
Destino de la Obra/Local: Comercial			
Observaciones sobre calles:			

Buenos Aires: 01 de Septiembre de 2014

El Profesional se responsabiliza por la autenticidad de la firma y personalidad del Comitente.


 Sello y Firma del Profesional
 Maestro Mayor de Obras
 Nilda Graciela GARRIDO
 Mat. Prof.: 3683 - P.C.S.: 125




 Juan Carlos Ciarrocca
 Capitán de Fragata Contador (RE)
 Coordinador

Para Expediente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De conformidad con lo dispuesto para la presentación de tramites ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Certifica que:

- PRIMERO: El Profesional está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones atinentes a su título
- SEGUNDO: Ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas dictadas en su consecuencia.

CPIC

La existencia de enmiendas o raspaduras de cualquier naturaleza invalidan el presente formulario que deberá imprimirse desde el sitio Web, llenarse a máquina o con letra de imprenta clara.

ESTE FORMULARIO CARECE DE VALIDEZ SI NO HA SIDO CERTIFICADO POR EL CPIC.

Adolfo Alsina N° 424 - 1° piso, Capital Federal - C.P.(C1087AAH) - Argentina Te: 4334 0086 - Fax 54 11 4334 0090 - EMail: correo@cpic.org.ar -



RETP

Nº W - 3013082



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS DE TIERRA DEL FUEGO

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES

CONTRATOS Y SERVICIOS

Nº Versión: 1

TERCERO: El Profesional ha registrado ante este Consejo el correspondiente RETP de las tareas descriptas en Tareas Profesionales

Sello Consejo y Firma

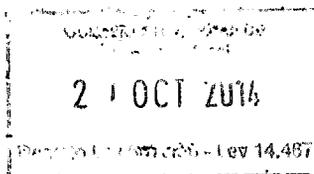
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Disposición 10/2008

Artículo 1º - "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326".

Artículo 2º - "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

Se certifica que el/los profesional/es que se encuentra matriculado/s en este Consejo Profesional y se deja constancia que la/s firma/s adjunta/s se corresponden con la registrada en el presente formulario encontrándose en condiciones de ejercer sus funciones en la ciudad de Tierra del Fuego.



HECTOR M. CZEVAL
Ejecutivo Civil

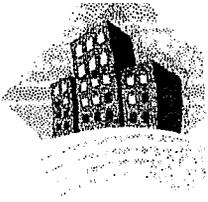


CPIC

La existencia de enmiendas o raspaduras de cualquier naturaleza invalidan el presente formulario que deberá imprimirse desde el sitio Web, llenarse a máquina o con letra de imprenta clara.

ESTE FORMULARIO CARECE DE VALIDEZ SI NO HA SIDO CERTIFICADO POR EL CPIC.

Adolfo Alsina Nº 424 - 1º piso, Capital Federal - C.P.(C1087AAH) - Argentina Te: 4334 0086 - Fax 54 11 4334 0090 - EMail: correo@cpic.org.ar -



MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicación: Sección E – Macizo 02 – Parcela 01g
Domicilio de la obra: Yaganes N° 251 - Ushuaia
Propietario: Armada Argentina
Contribuyente: Farmacia DIBA
Zonificación: Histórico
Superficie Existente: 211.43 m²
Superficie a Ampliar: 211.43 m²
Superficie Total: 422.87 m²

Como consecuencia del pronunciamiento del Decreto Presidencial 637/2013, mediante el cual se crea el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) en el cual se integran los servicios de cobertura médico asistencial y sociales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad de la Nación, se hace necesario ampliar el edificio donde hasta hoy funciona la Farmacia y Delegación de la Dirección de Bienestar de la Armada Argentina (DIBA) ya que se conjugará en el mismo espacio, no solo el personal actual de la Armada Argentina, sino también personal del Ejército, Fuerza Aérea, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional.

Como resultado de esto, se incrementará significativamente el número de personas que llevarán adelante las labores inherentes a la IOSFA, estimando duplicar su número, por lo que, como consecuencia directa, es imperativo incrementar los metros cuadrados del edificio, sobre todo en lo que respecta a la delegación en sí y atención al público.

En el sector existente se generarán dos (2) salidas de emergencia en distintas zonas de oficinas, como así también se desmontará un tabique para dar lugar a una sala de reuniones. El actual acceso se convertirá en sanitario para discapacitados que estará contiguo a la zona de sanitarios y al sector de atención al público (actual farmacia)

Donde actualmente se encuentran las oficinas administrativas de la farmacia, se generará el archivo de la delegación, el depósito de la farmacia y el hall de acceso principal desde donde se accederá a la delegación y al local farmacia respectivamente.

La entrada principal (nueva) será adaptada para generar el acceso de personas con movilidad reducida y se prevé generar otro sector de estacionamiento con un módulo especial. También se modificará la vereda exterior a las oficinas actuales y en la vereda que conduce al gimnasio, eliminando el escalón existente y ampliando el contrapiso de la misma para mejorar el paso.

La ampliación consiste en el nuevo espacio para la farmacia con su respectivo depósito de medicamentos y las oficinas administrativas de la farmacia con su zona de servicio que contará a su vez con su respectiva salida de emergencia.

BUENOS AIRES, de enero de 2015.-

VISTO que de acuerdo a la Disposición DIBA, FBO N° 60/2013, el 01 de enero de 2015 caduca el nombramiento del Sr. Administrador de la Farmacia DIBA Ushuaia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de dicha gestión, a fin de asesorar al Señor Jefe del Departamento Farmacia en la Administración de Recursos Financieros, participar en la gestión y control contable, como así también verificar la evolución de las ventas de la Farmacia DIBA a su cargo.

Por ello:

EL DIRECTOR DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTICULO 1º-Designar a partir del 01 de Enero de 2015, a cargo de la Administración de la Farmacia DIBA Ushuaia, al Capitán de Fragata Contador (RE) Juan Carlos CIARROCCA, DNI N° 5.536.441.

ARTICULO 2º-El nombrado Administrador desempeñará sus funciones "ad honorem" y por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º-Pase para su conocimiento y notificación al interesado y al Departamento Farmacia.



[Handwritten Signature]
CLAUDIO ALEJANDRO DEGRANGE
COMODORO DE MARINA
DIRECTOR DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DE LA ARMADA

DISPOSICIÓN DIBA N° 01/2015 "P".-

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 637/2013

Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas. Creación.

Bs. As., 31/5/2013

VISTO el Expediente N° 8.148/12 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios de cobertura de la atención médico asistencial, de salud y sociales para el personal de las Fuerzas Armadas (EJERCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA y FUERZA AEREA ARGENTINA), de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA son prestados en la actualidad por el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE) —que también comprende al personal de la GENDARMERIA NACIONAL—, por la DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA (DIBA) —que incluye al personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA— y por la DIRECCION DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEREA (DIBPFA).

Que la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL adoptada a partir del año 2007, ante la situación de déficit financiero y operativo por el que atravesaban las Obras Sociales de las Fuerzas Armadas encaró, a través del MINISTERIO DE DEFENSA, diversas acciones con el objeto de analizar la situación y determinar sus causas, así como propiciar medidas tendientes a lograr el equilibrio en la ecuación ingresos-egresos y la optimización de los procesos prestacionales, dictando en dicho marco, la Resolución MD N° 301/07.

Que las Obras Sociales señaladas se desempeñan bajo condiciones jurídicas distintas, el IOSE en un ente autárquico y la DIBA y la DIBPFA se encuentran incorporadas a la estructura de las Fuerzas, con escasa o nula articulación, tanto de sus servicios, como de su gestión. Ello a pesar de coincidir en su finalidad institucional y en el ámbito de la autoridad de aplicación, que es el MINISTERIO DE DEFENSA.

Que este funcionamiento simultáneo y, al mismo tiempo, independiente de los TRES (3) Organismos, es posible inferir los siguientes condicionantes:

- Segmentación de la población que se agrupa en distintos padrones, sin posibilidad de opción de cambio (cautividad).
- Falta de racionalidad en la utilización de los recursos, promotor de ineficiencia operativa, por el mantenimiento de TRES (3) estructuras de administración con modalidades independientes de gestión.
- Inequidad en la cobertura, por diferencias en el catálogo de prestaciones y en las condiciones de accesibilidad, ya que cada Obra Social opera con Planes independientes.
- Fragmentación en la operación de recursos, que actúa dificultando la conformación y desarrollo de un modelo de gestión sistémico, como instrumento indispensable para una relación estructurada entre la población y las instituciones de servicios.





- Vulnerabilidad recurrente para el financiamiento.

Que por ello, se torna institucionalmente necesario contar con la instrumentación adecuada para enfrentar, de un modo integral, el cuadro de situación descrito, haciéndose imperioso adoptar medidas de saneamiento integral y unificado, tendientes a la normalización del acceso y ejercicio de un derecho tan importante como es el de la salud.

Que por lo tanto, resulta necesaria la creación de una única Obra Social, el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) con el objetivo de integrar a través de una Administración y modelo de gestión unificados, a la totalidad de la población (más de SEISCIENTOS MIL 600.000 beneficiarios) que hoy se encuentra bajo la cobertura de las TRES (3) Obras Sociales en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA. La integración, se corresponde con los siguientes objetivos específicos:

- Unificar el Padrón de beneficiarios adoptando criterios uniformes de afiliación, aportes y contribuciones.
- Unificar el Programa de Cobertura de servicios, en cuanto a sus prestaciones y modelo operativo.
- Racionalizar el gasto y optimizar el modelo de gestión, a través del funcionamiento de una estructura de Administración Central y Regional.
- Ponderar la orientación de los recursos destinados a las prestaciones de asistencia, disminuyendo la proporción que hoy se destina al proceso administrativo.
- Conformar una red de servicios integradora de los actuales, asegurando la distribución y accesibilidad equitativa en todo el país.
- Promover la relación del desempeño de los recursos prestacionales y tecnológicos del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA (Hospitales) integrándolos como Establecimientos de referencia.
- A través del Fortalecimiento Institucional producto de la magnitud de la población bajo su responsabilidad y de los recursos resultantes de la fusión de los Organismos preexistentes, promover la formalización de acuerdos interinstitucionales, con Organismos de afinidad, con la finalidad de acreditar la referida fortaleza.
- Mejorar las condiciones, para el estudio del perfil epidemiológico de la población y la aplicación de Programas sanitarios y sociales de alto impacto entre los beneficiarios.
- Ocupar un espacio jerarquizado en el ámbito de las Instituciones del Sector Salud.

Que la unificación de dichas Obras Sociales dependientes de las Fuerzas Armadas se inspira en los postulados de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, que establece criterios de organización y eficiencia conjunta, unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza, extendiendo este concepto a la actividad de las Obras Sociales.

Que la nueva Institución, será una Obra Social Estatal, con carácter de ente autárquico, incluida en el artículo 8° inciso c) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, bajo la fiscalización y control del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que para su organización y funcionamiento se propone la centralización normativa y administrativa

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN E MACIZO 02 PARCELA 01g PLANO Nº 1/2

PLANO DE OBRA: AMPLIACIÓN

USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

PROPIEDAD DE: DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA

DOMICILIO: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

PLANO DE: ARQUITECTURA

ESC: 1:100/200

ZONIFICACIÓN:

D.U.:

D.N.:

FOS:

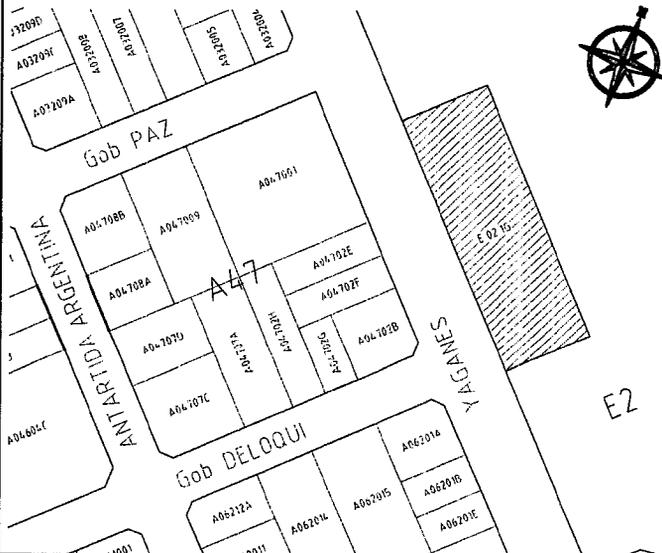
FOT:

PROPIETARIO: DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA

FIRMA:

JUAN C. CIARROCCA CAPITÁN DE FRAGATA (COORDINADOR)
DOMIC: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



DIRECTOR DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

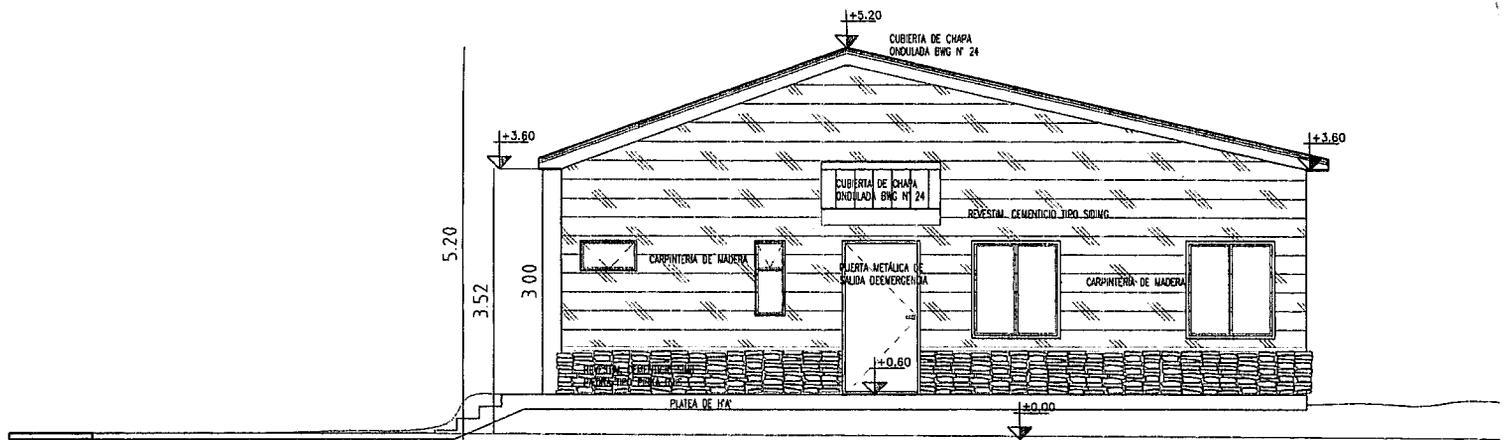
M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUP. APROBADA EL 15/03/2001 108,94 m²
SUP. APROBADA EL 06/01/2006 102,50 m²
SUPERFICIE A AMPLIAR 211,43 m²
SUPERFICIE TOTAL 422,87 m²

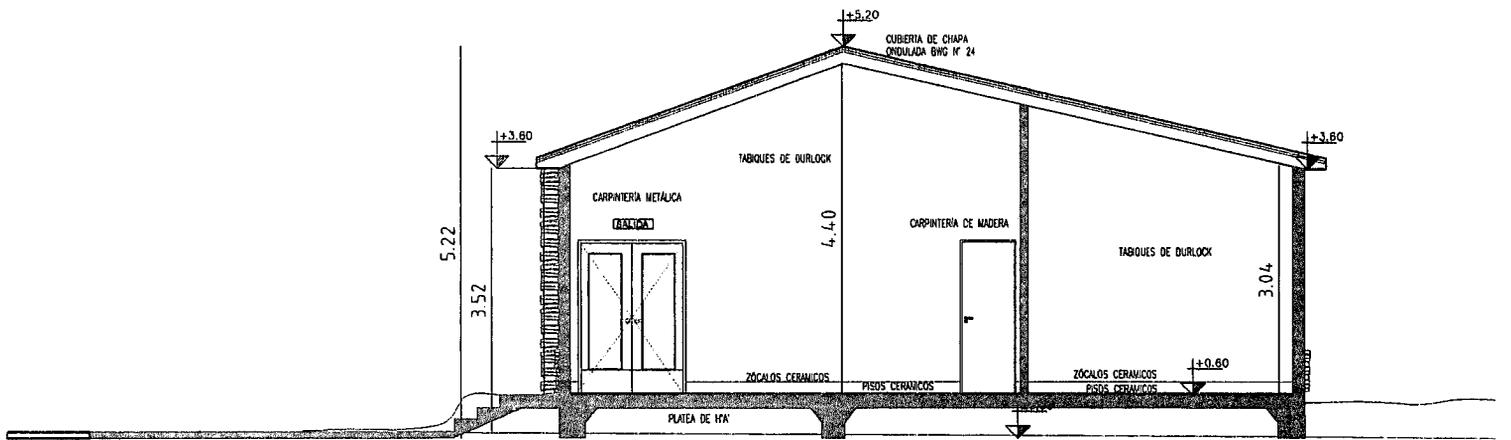
CONSTRUCTOR

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA



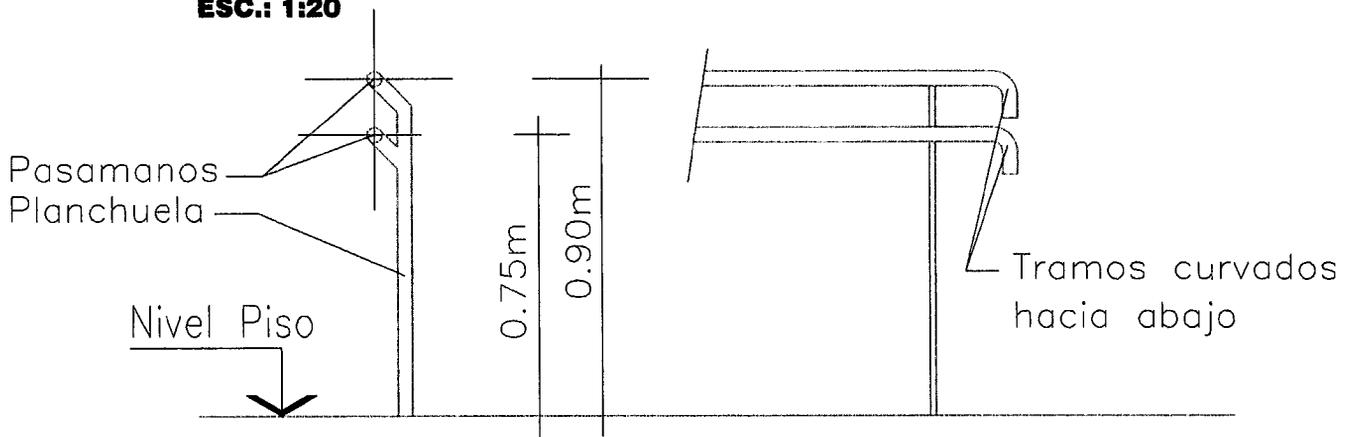
VISTA LATERAL
ESC.: 1:100



CORTE 2-2
ESC.: 1:100

DETALLE DE BARANDAS Y PASAMANOS

ESC.: 1:20



CORTE

VISTA

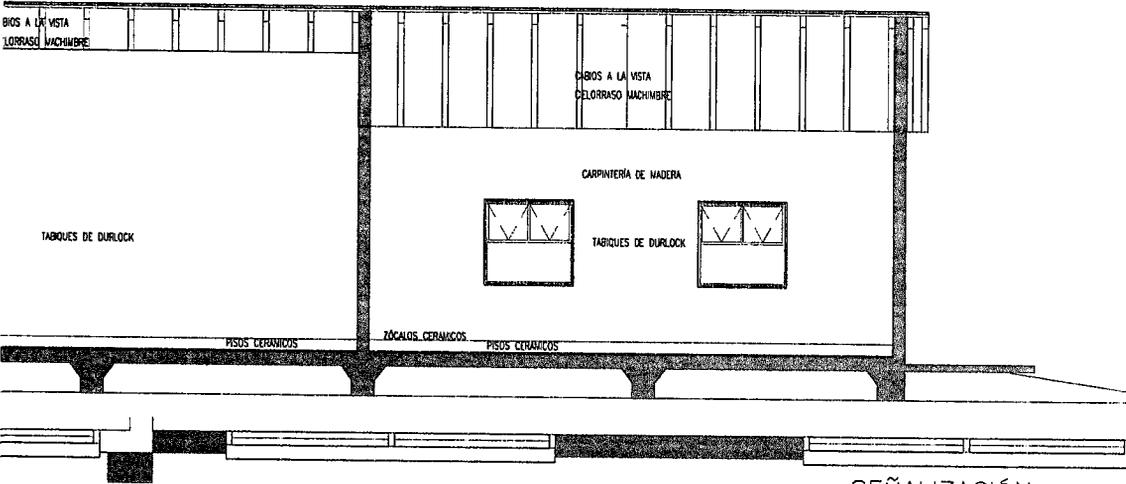
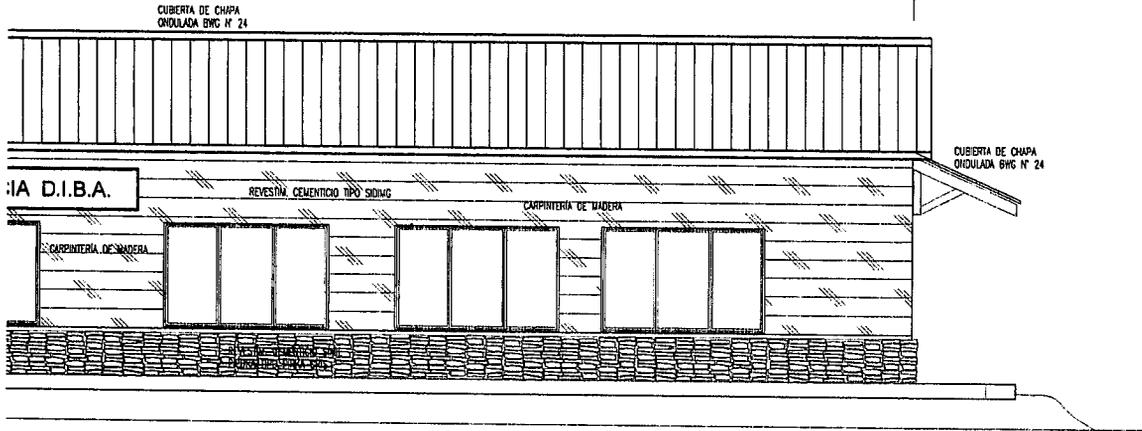
PASAMANOS: Fijado al piso con caño o planchuelas.

Pasamanos caño \varnothing 4cm – Altura 75 y 90 cm.

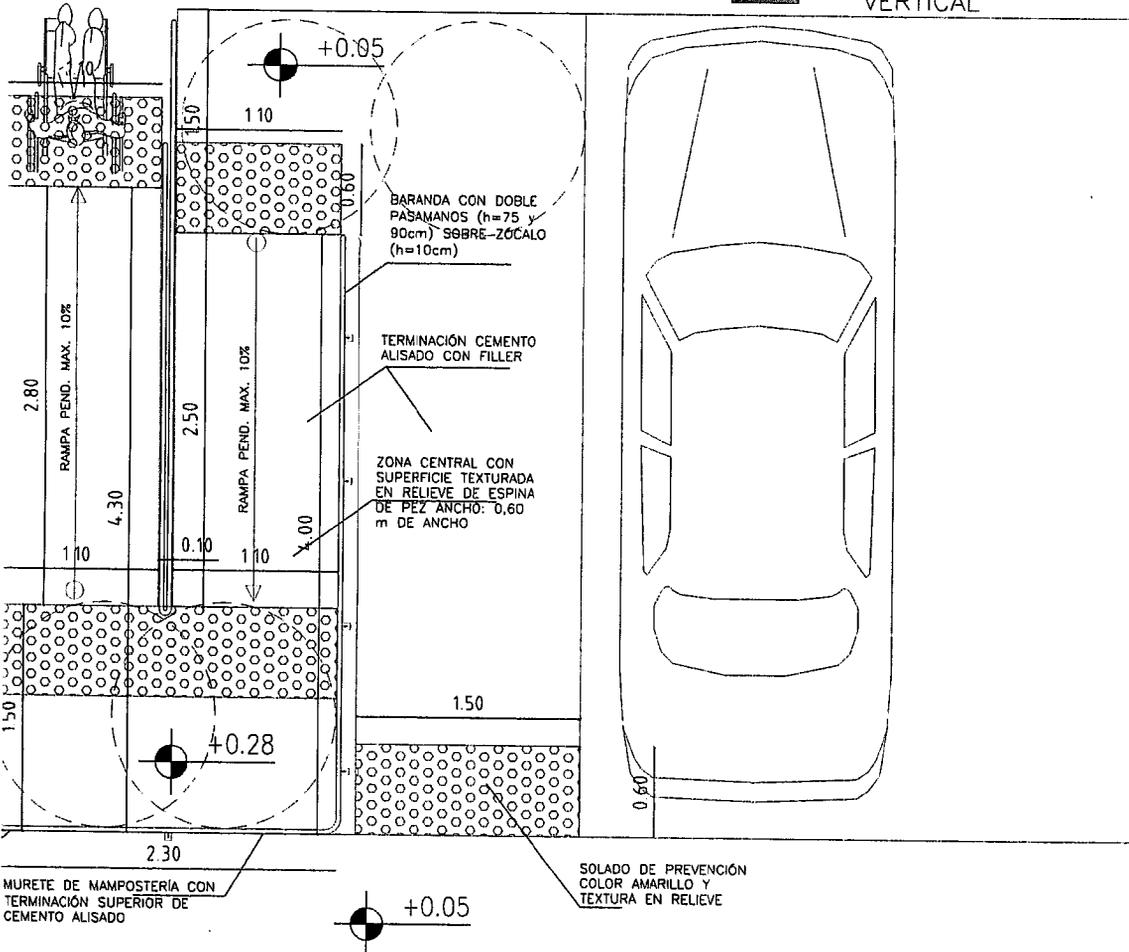
Al finalizar los tramos horizontales los pasamanos se curvarán hacia abajo.

Pintura convertidor de óxido y esmalte sintético color amarillo.

SECTOR NUEVO



SEÑALIZACIÓN VERTICAL



**DETA
Y PAS
ESC.: 1:20**

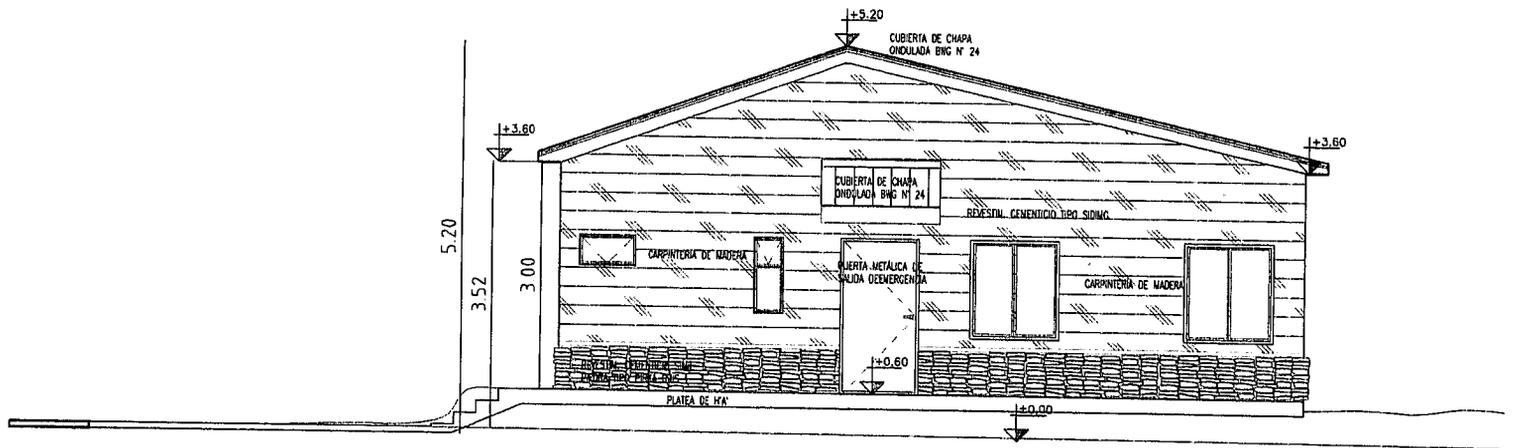
Pasamanos
Planchuela

Nivel Piso

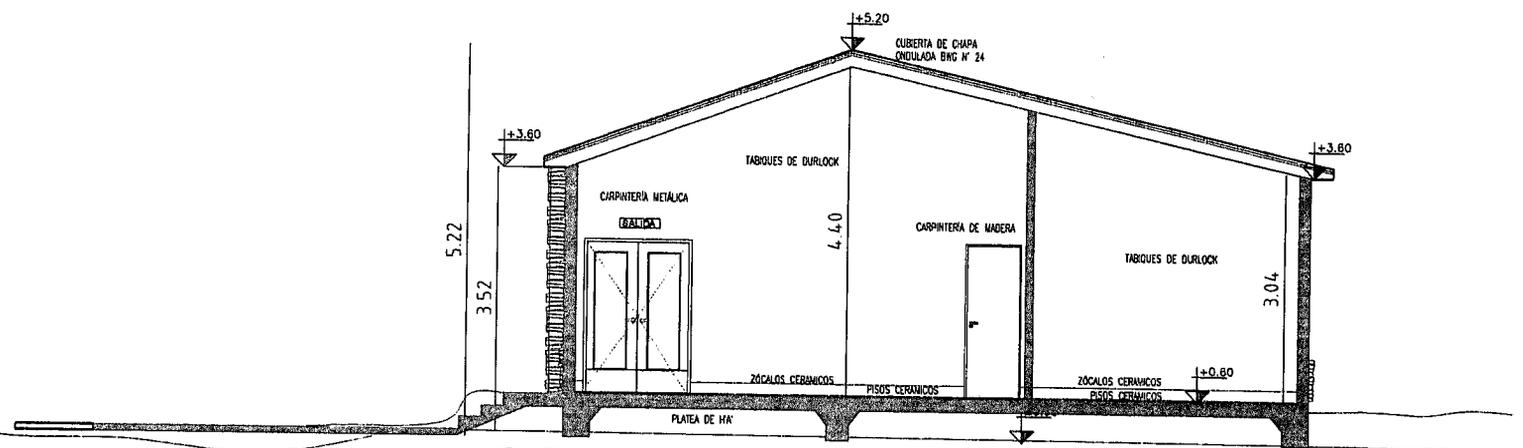
CC

PASAMANOS: Fi
Pasamanos cañ
Al finalizar los
hacia abajo.
Pintura converti

DE ACCESO ESC.: 1:50 ±0.00



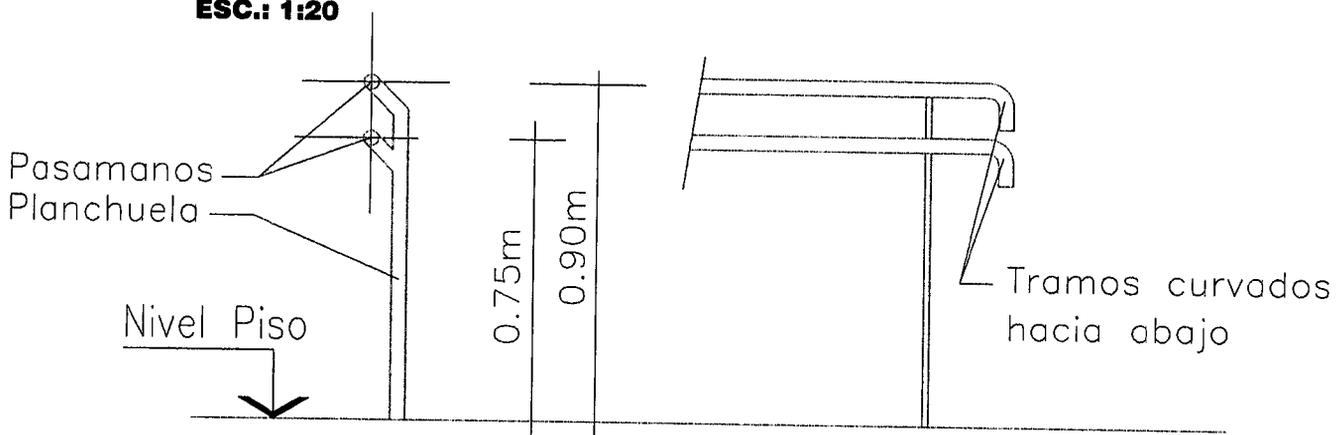
VISTA LATERAL
ESC.: 1:100



CORTE 2-2
ESC.: 1:100

DETALLE DE BARANDAS Y PASAMANOS

ESC.: 1:20



CORTE

VISTA

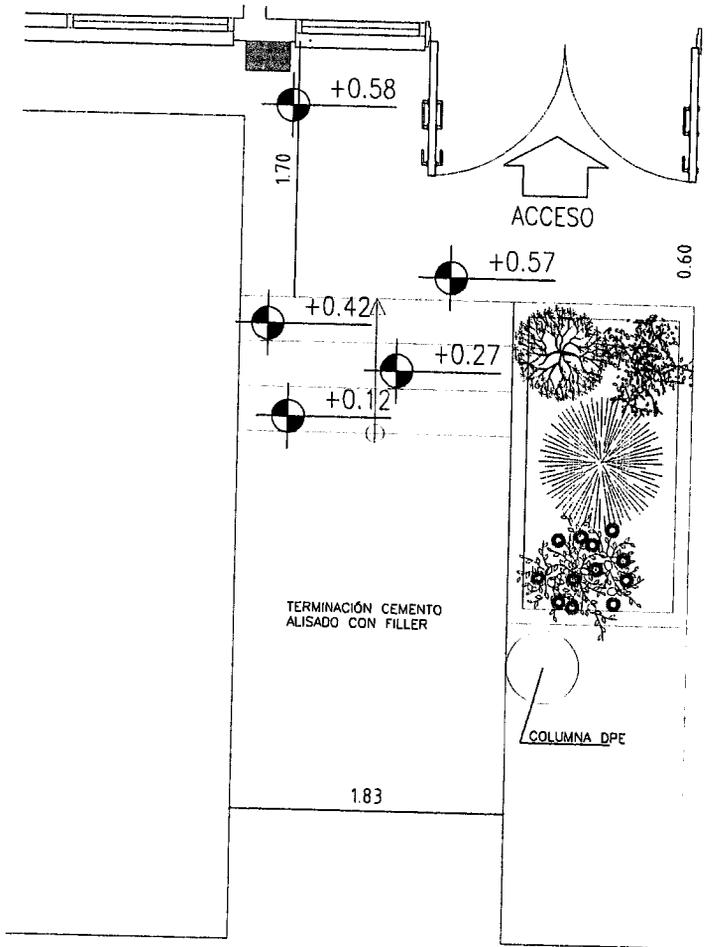
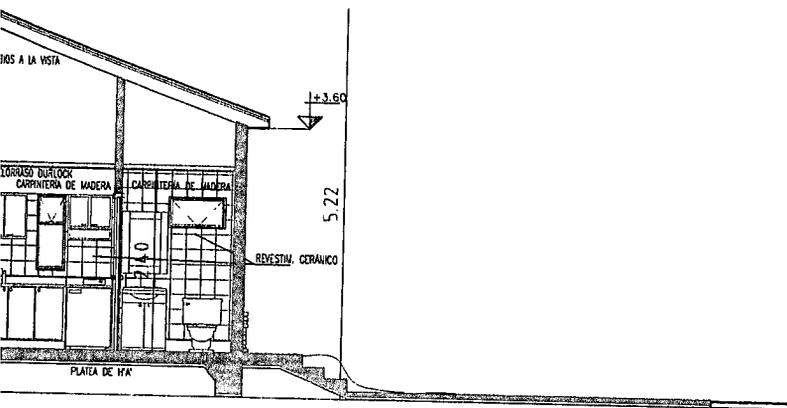
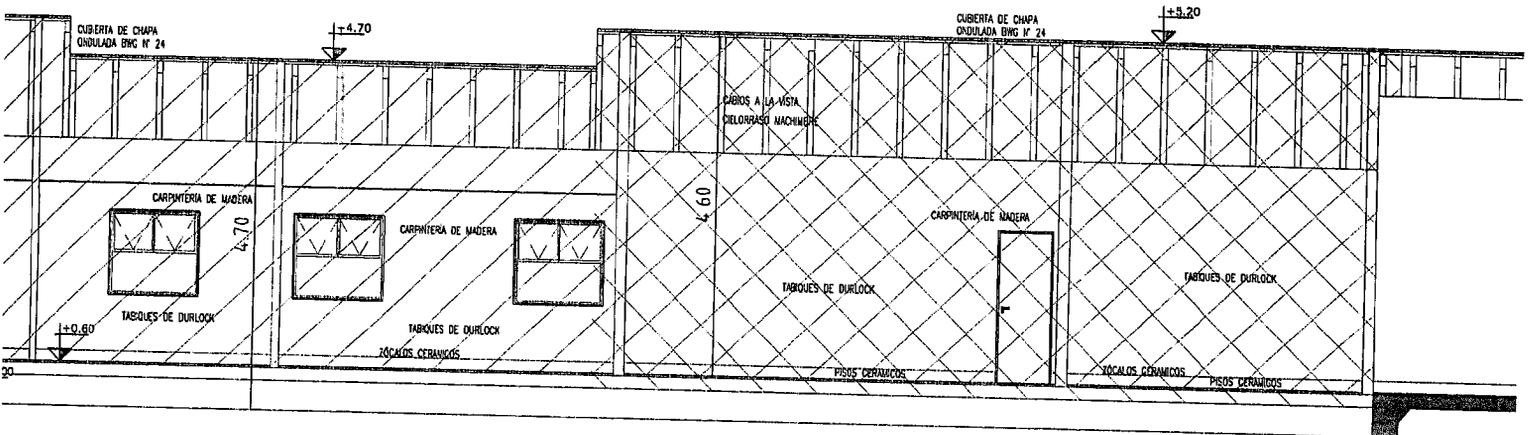
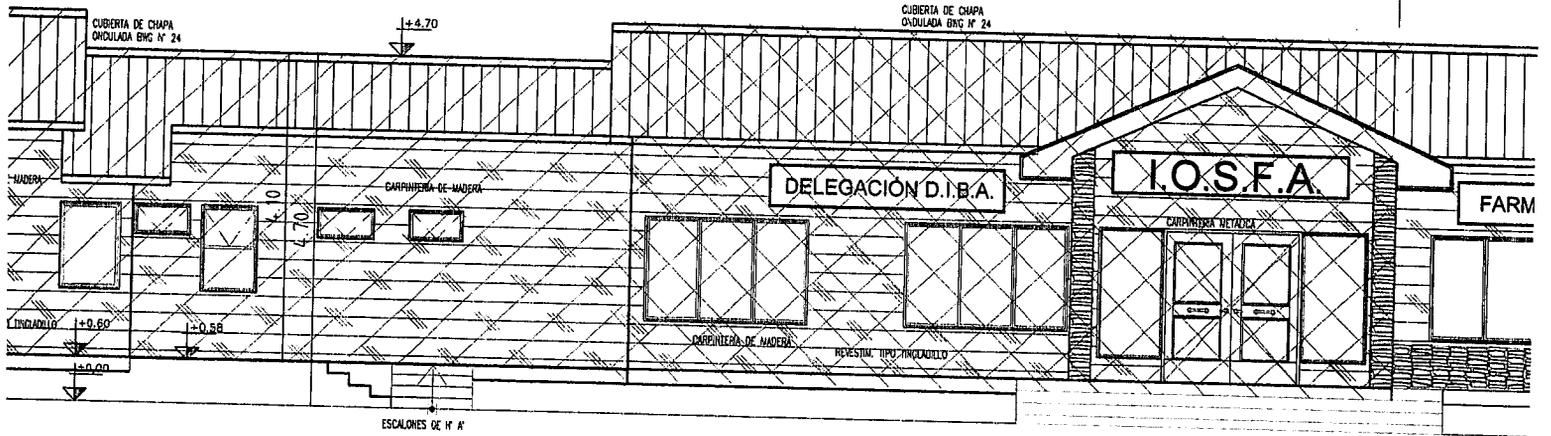
PASAMANOS: Fijado al piso con caño o planchuelas.

Pasamanos caño ϕ 4cm – Altura 75 y 90 cm.

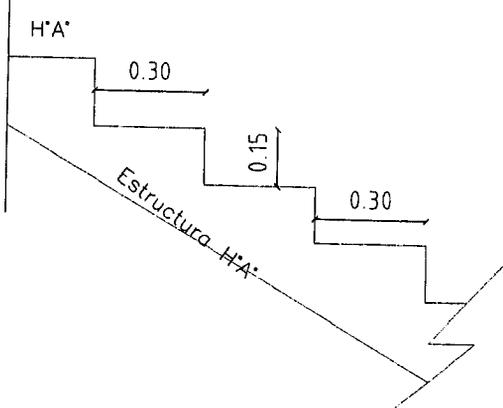
Al finalizar los tramos horizontales los pasamanos se curvarán hacia abajo.

Pintura convertidor de óxido y esmalte sintético color amarillo.

SECTOR EXISTENTE A REFACCIONAR



DETALLE DE ESCALERA
ESC.: 1:20



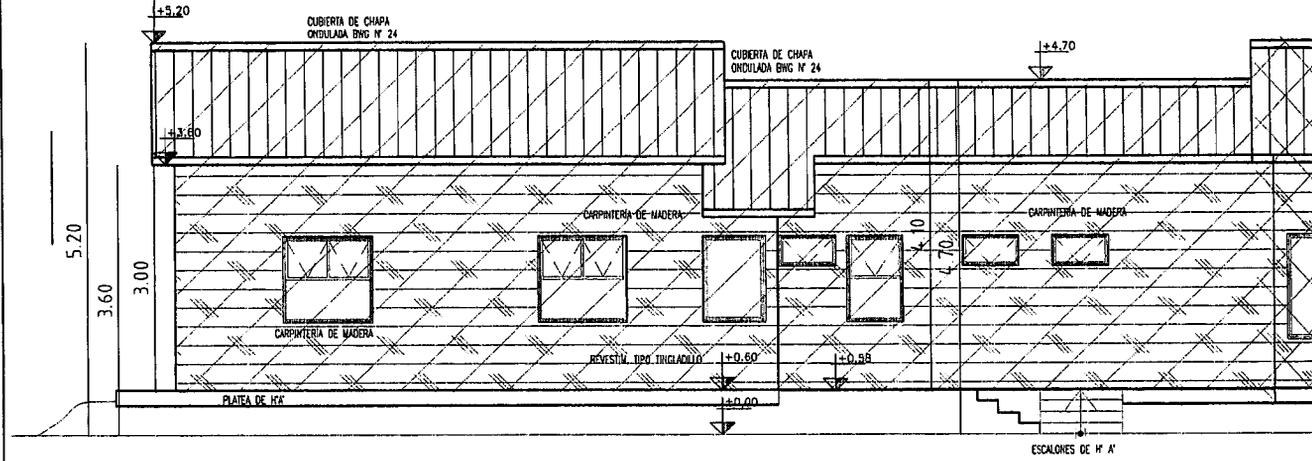
VEREDA DE H'A'

BARANDA CON DOBLE PASAMANOS (h=75 y 90cm) SOBRE ZOCALO (h=10cm)

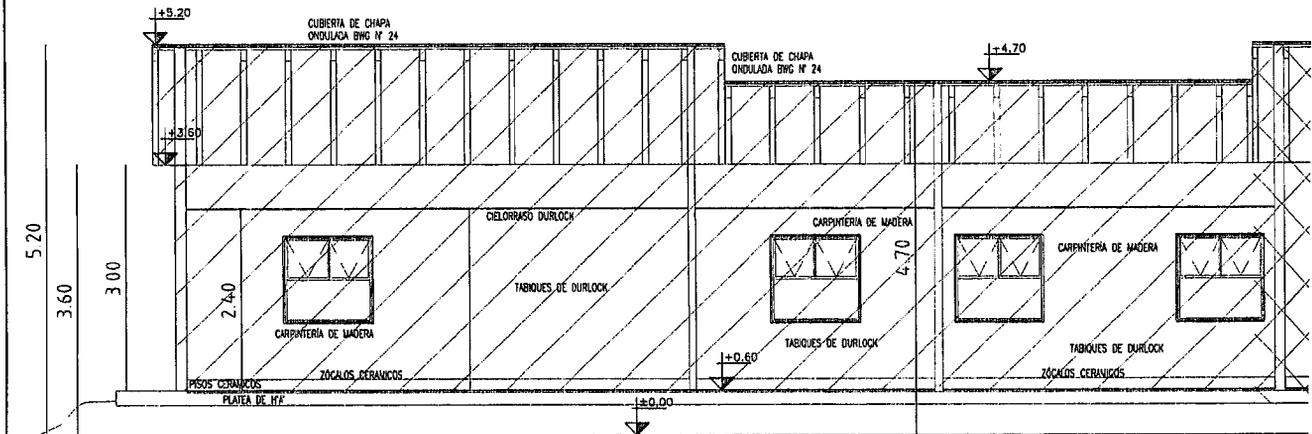
PLANTA DE RAMPA

INSABLE ENTES.

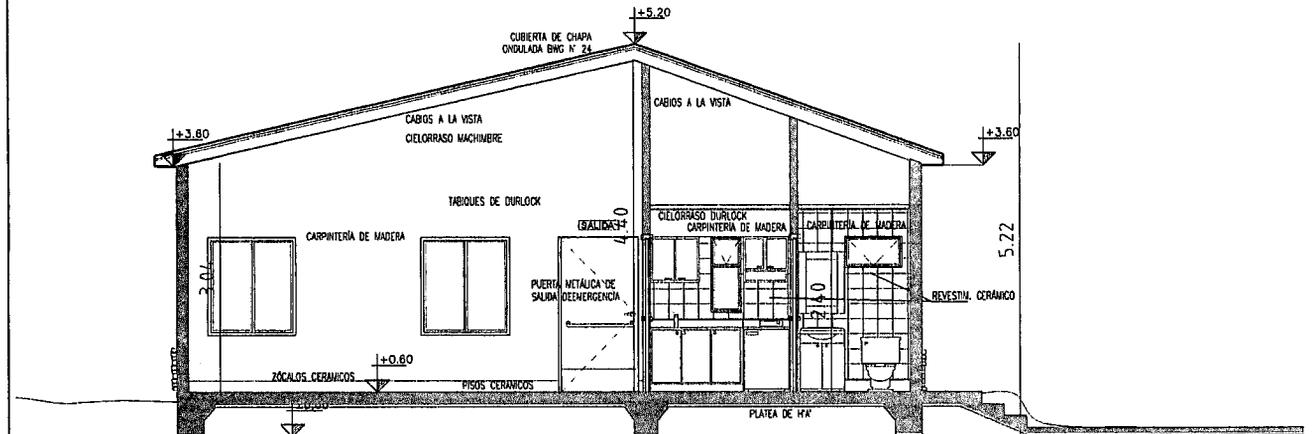
SECTOR EXISTENTE A REFACCIONAR



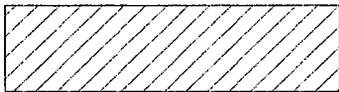
VISTA FRONTAL
ESC.: 1:100



CORTE 1-1
ESC.: 1:100



CORTE 3-3
ESC.: 1:100



SUPERFICIE APROBADA EL 15 DE MARZO DE 2001

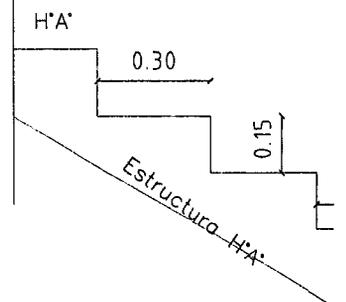


SUPERFICIE APROBADA EL 06 DE ENERO DE 2008



SUPERFICIE A AMPLIAR

DETALLE DE ESCALERA
ESC.: 1:20



EL PROFESIONAL ACTUANTE ES EL UNICO RESPONSABLE DE LOS CALCULOS ESTRUCTURALES SIMSORESISTENTES.

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN E MACIZO 02 PARCELA 01g PLANO Nº 1/2

PLANO DE OBRA: AMPLIACIÓN

USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

PROPIEDAD DE: DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA

DOMICILIO: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

PLANO DE: ARQUITECTURA

ESC: 1:100/200

ZONIFICACIÓN:

D.U.:

D.N.:

FOS:

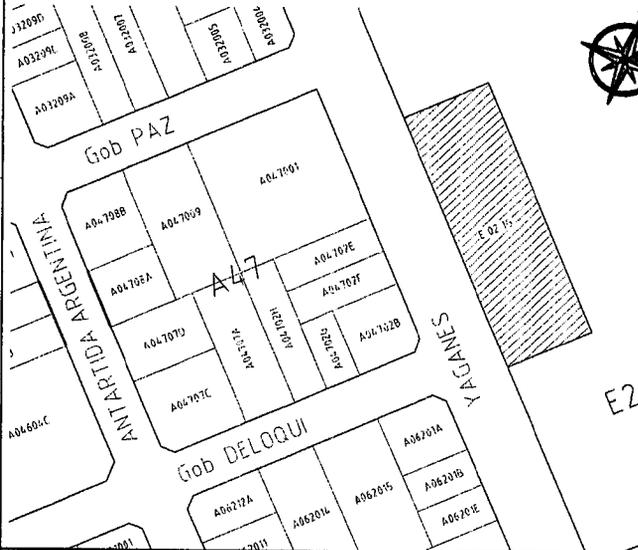
FOT:

PROPIETARIO: DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA

FARMACIA DIBA USHUAIA

JUAN C. CIARROCCA CAPITAN DE FRAGATA (COORDINADOR)
DOMIC: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



DIRECTOR DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

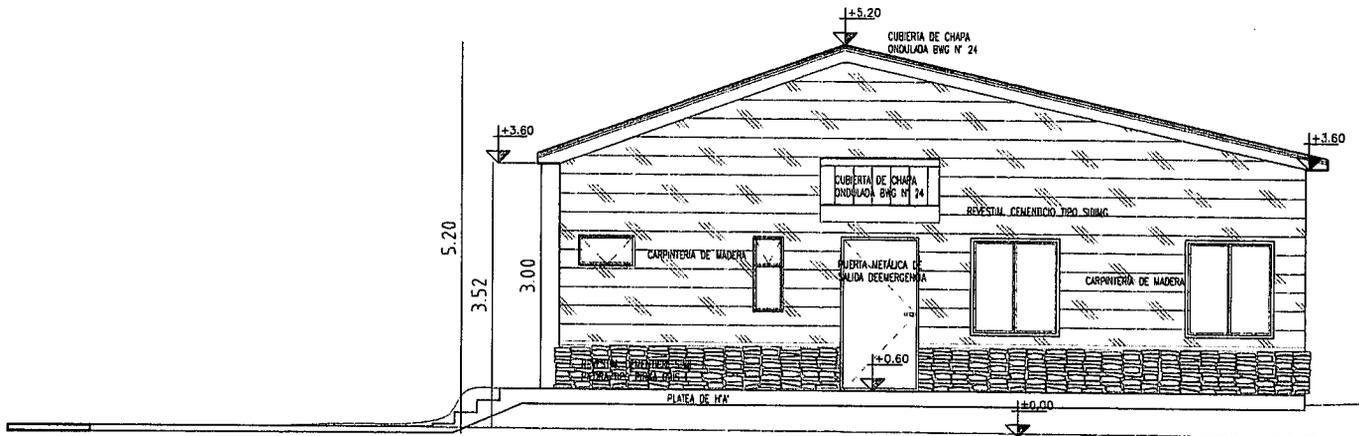
M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUP. APROBADA EL 15/03/2001 108,94 m²
SUP. APROBADA EL 06/01/2006 102,50 m²
SUPERFICIE A AMPLIAR 211,43 m²
SUPERFICIE TOTAL 422,87 m²

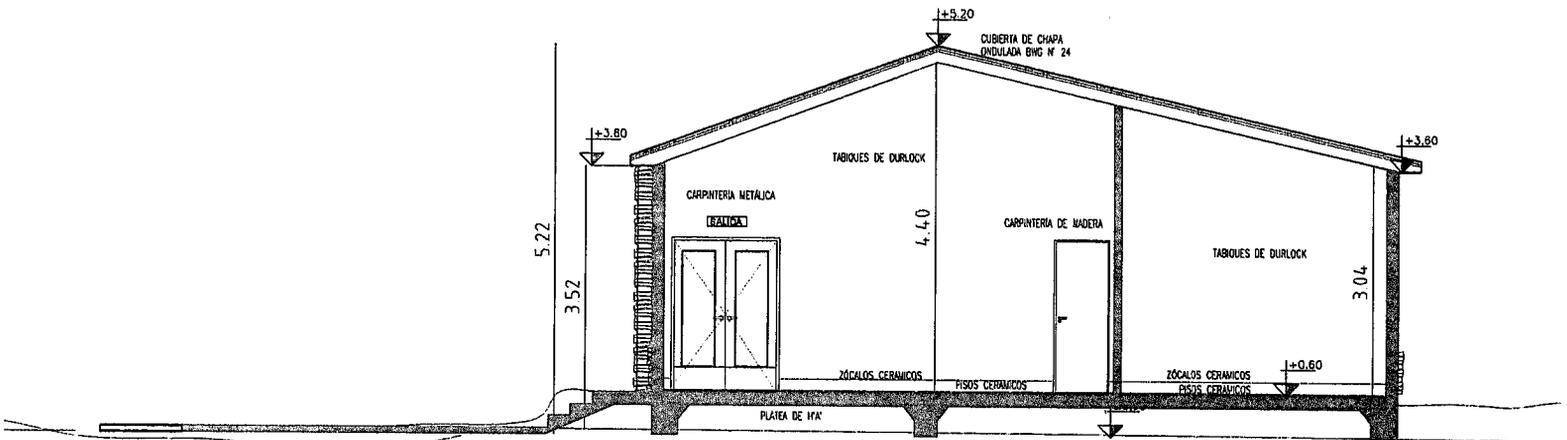
CONSTRUCTOR

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

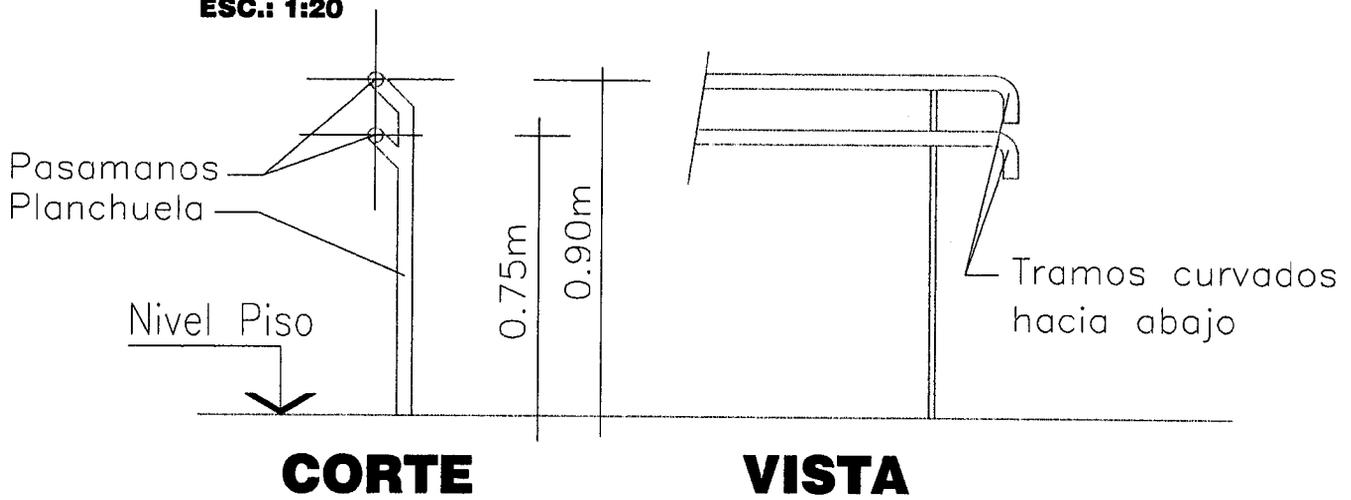


VISTA LATERAL
ESC.: 1:100



CORTE 2-2
ESC.: 1:100

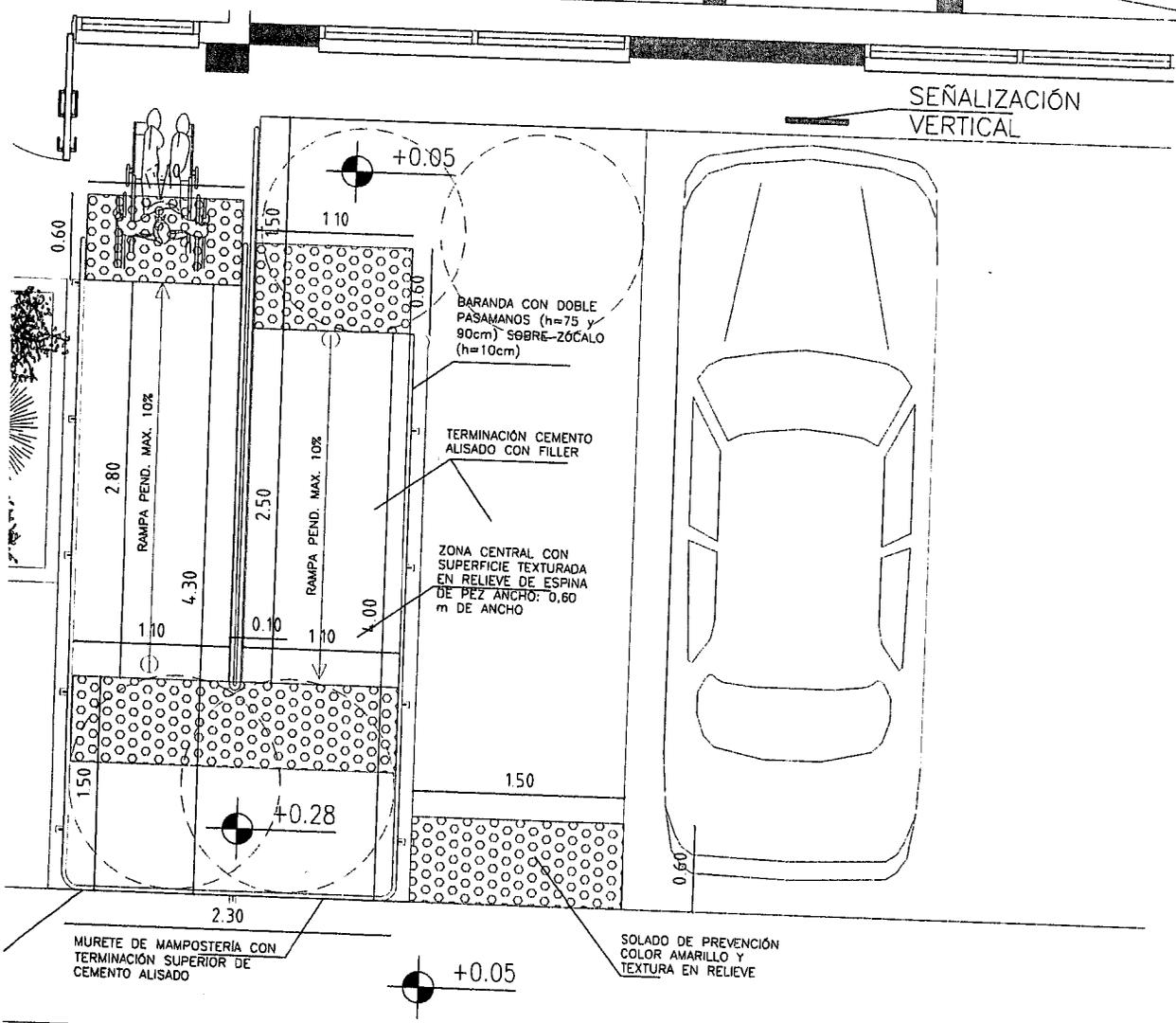
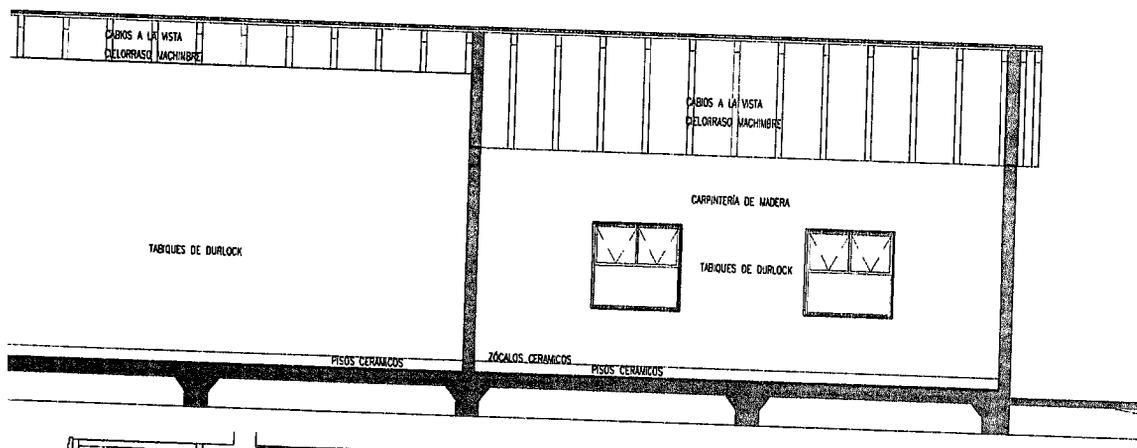
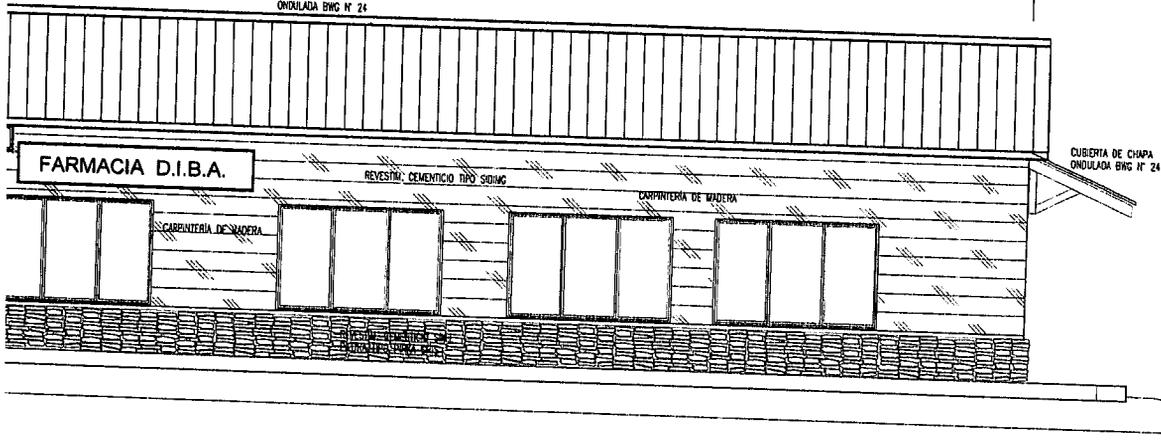
DETALLE DE BARANDAS Y PASAMANOS
ESC.: 1:20



PASAMANOS: Fijado al piso con caño o planchuelas.
 Pasamanos caño \varnothing 4cm – Altura 75 y 90 cm.
 Al finalizar los tramos horizontales los pasamanos se curvarán hacia abajo.
 Pintura convertidor de óxido y esmalte sintético color amarillo.

SECTOR NUEVO

CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA BRC N° 24



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

**DI
Y
ESC**

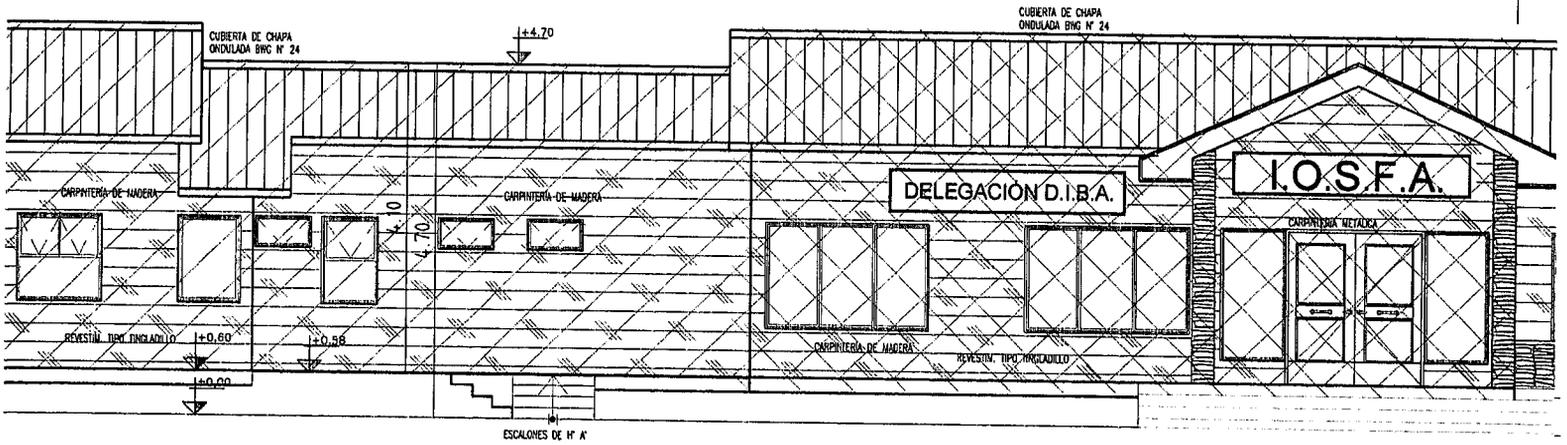
Pasamanos —
Planchuela —

Nivel P

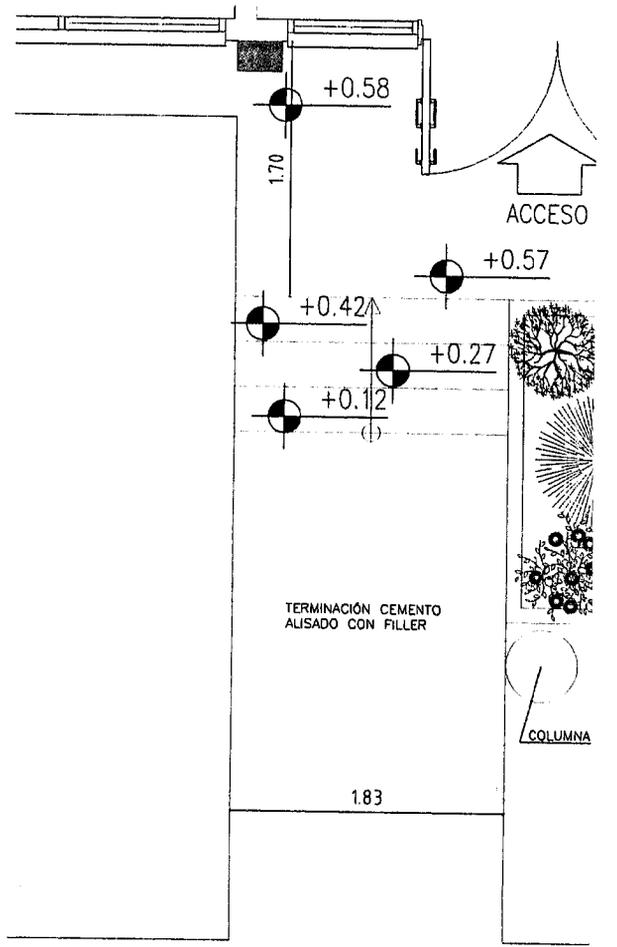
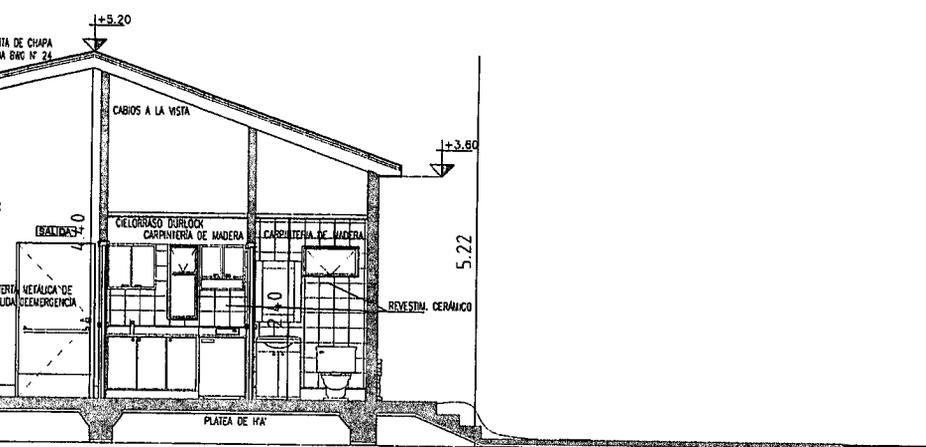
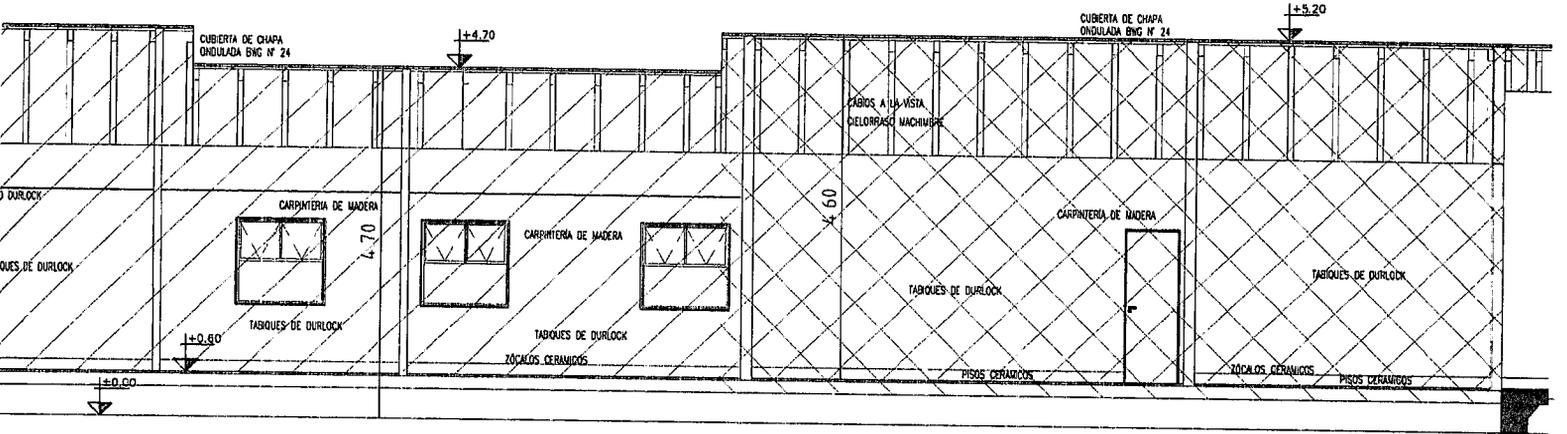
PASAMANOS:
Pasamanos
Al finalizar
hacia abajo
Pintura con

IA DE ACCESO ESC.: 1:50 ±0.00

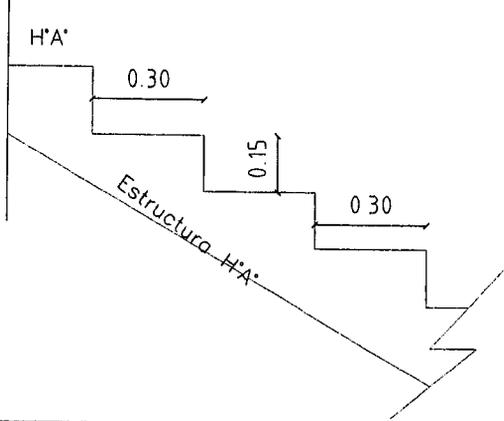
SECTOR EXISTENTE A REFACCIONAR



AL



DETALLE DE ESCALERA
ESC.: 1:20



APROBADA EL 10 DE 2001

APROBADA EL 10 DE 2006

A AMPLIAR

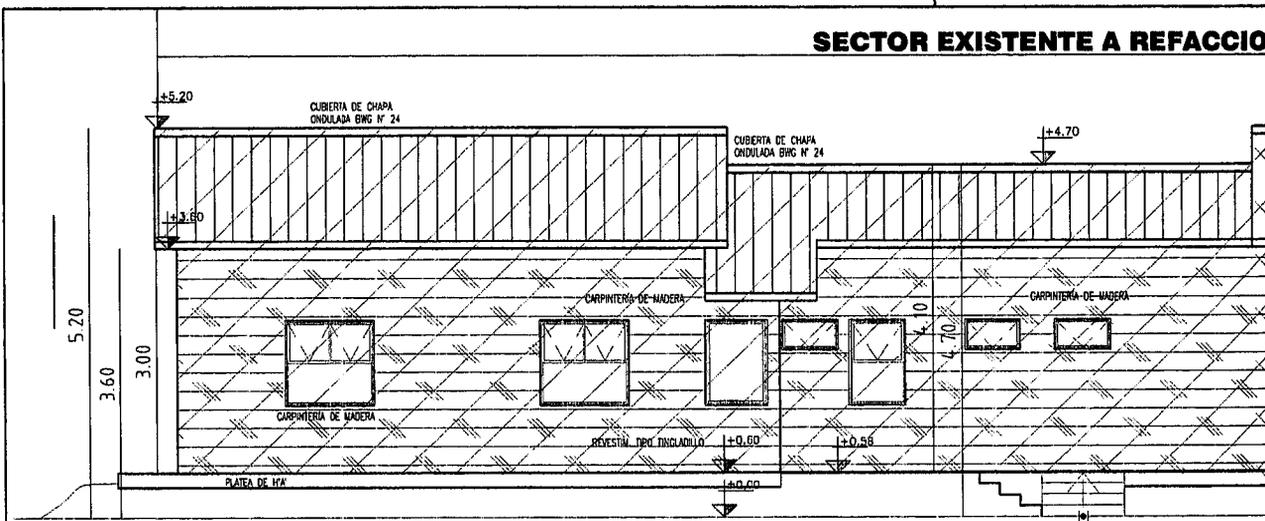
INGENIERO RESPONSABLE
INGENIEROS ISMORESISTENTES.

VEREDA DE H° A°

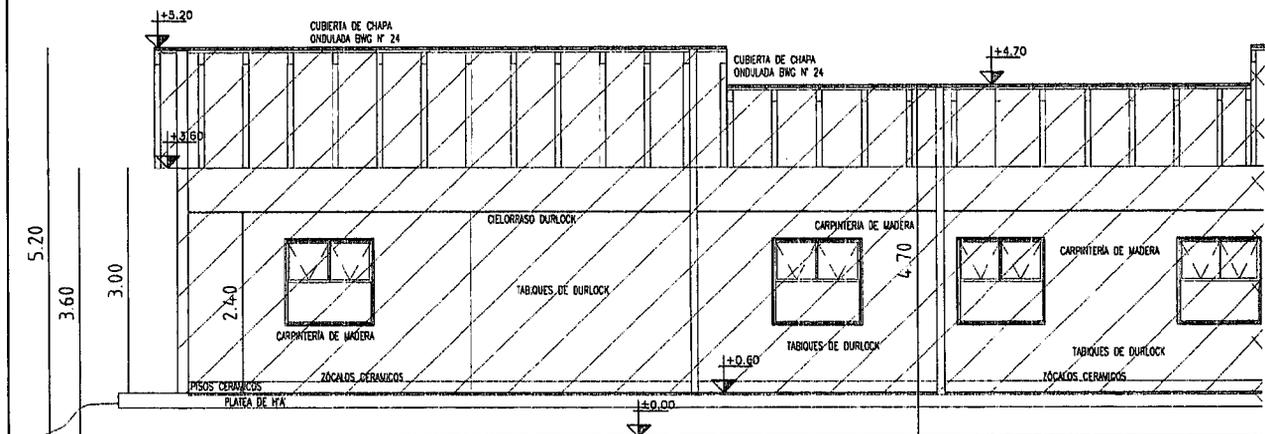
BARANDA CON D
PASAMANOS (n=1)
90cm) SOBRE Z
(h=10cm)

PLANTA DE RAM

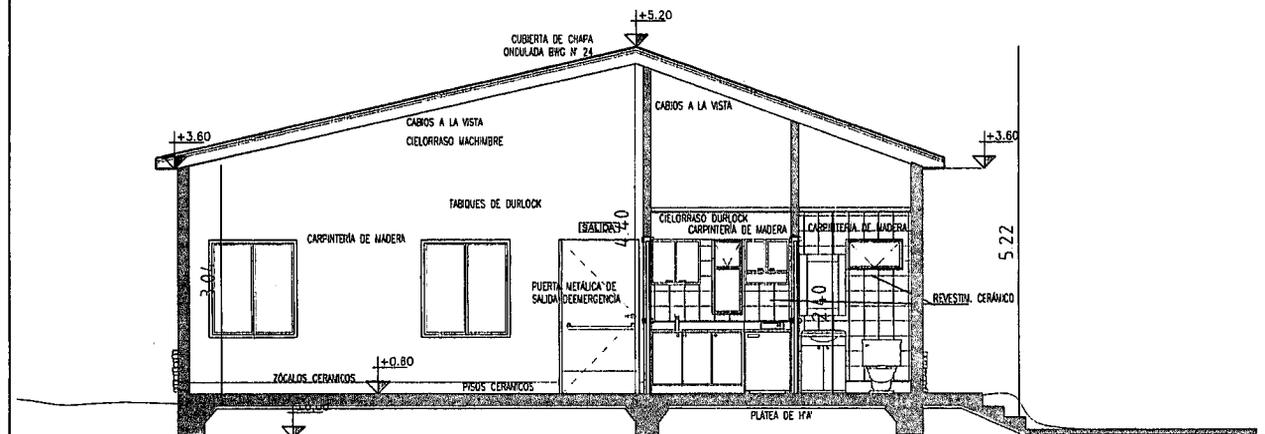
SECTOR EXISTENTE A REFACCIO



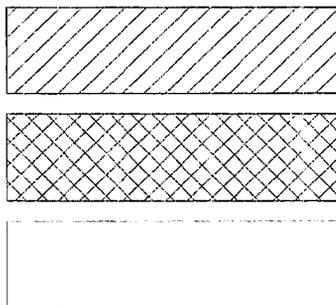
VISTA FRONTAL
ESC.: 1:100



CORTE 1-1
ESC.: 1:100



CORTE 3-3
ESC.: 1:100

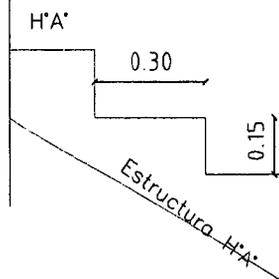


SUPERFICIE APROBADA EL 15 DE MARZO DE 2001

SUPERFICIE APROBADA EL 06 DE ENERO DE 2006

SUPERFICIE A AMPLIAR

DETALLE DE ESCALERA
ESC.: 1:20



EL PROFESIONAL ACTUANTE ES EL UNICO RESPONSABLE DE LOS CALCULOS ESTRUCTURALES SIMSORESISTENTES.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

SECCIÓN

MACIZO

PARCELA

E

02

019

PLANO Nº

VALIDAD DE 4/2

FOLIO

PLANO DE OBRA:

AMPLIACIÓN

USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

PROPIEDAD DE:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA

DOMICILIO: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

PLANO DE: ARQUITECTURA

ESC: 1:100/200

ZONIFICACIÓN:

D.U.:

D.N.:

FOS:

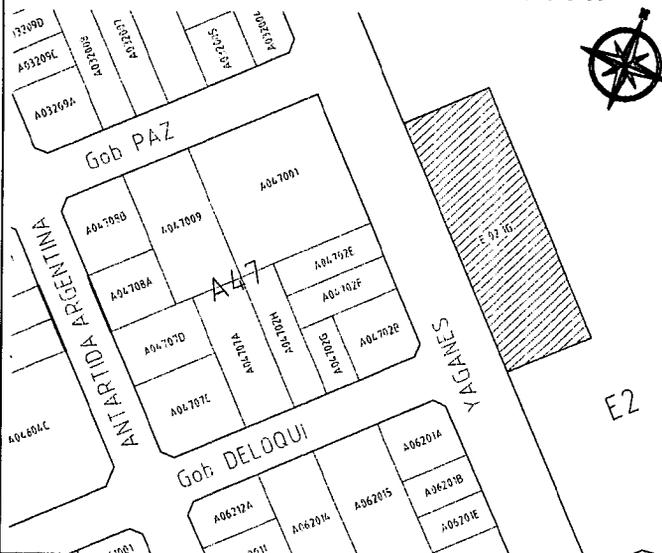
FOT:

PROPIETARIO:
DIRECCION DE BIENESTAR
DE LA ARMADA

FIRMA:

JUAN C. CIARROCCA CAPITÁN DE FRAGATA (COORDINADOR)
DOMIC: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



DIRECTOR DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUP. APROBADA EL 15/03/2001	108,94 m²
SUP. APROBADA EL 06/01/2006	102,50 m²
SUPERFICIE A AMPLIAR	211,43 m²
SUPERFICIE TOTAL	422,87 m²

CONSTRUCTOR

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

PLANTA DE TECHOS

ESC.: 1:200

BALANCE DE SUPERFICIES

ESC.: 1:200

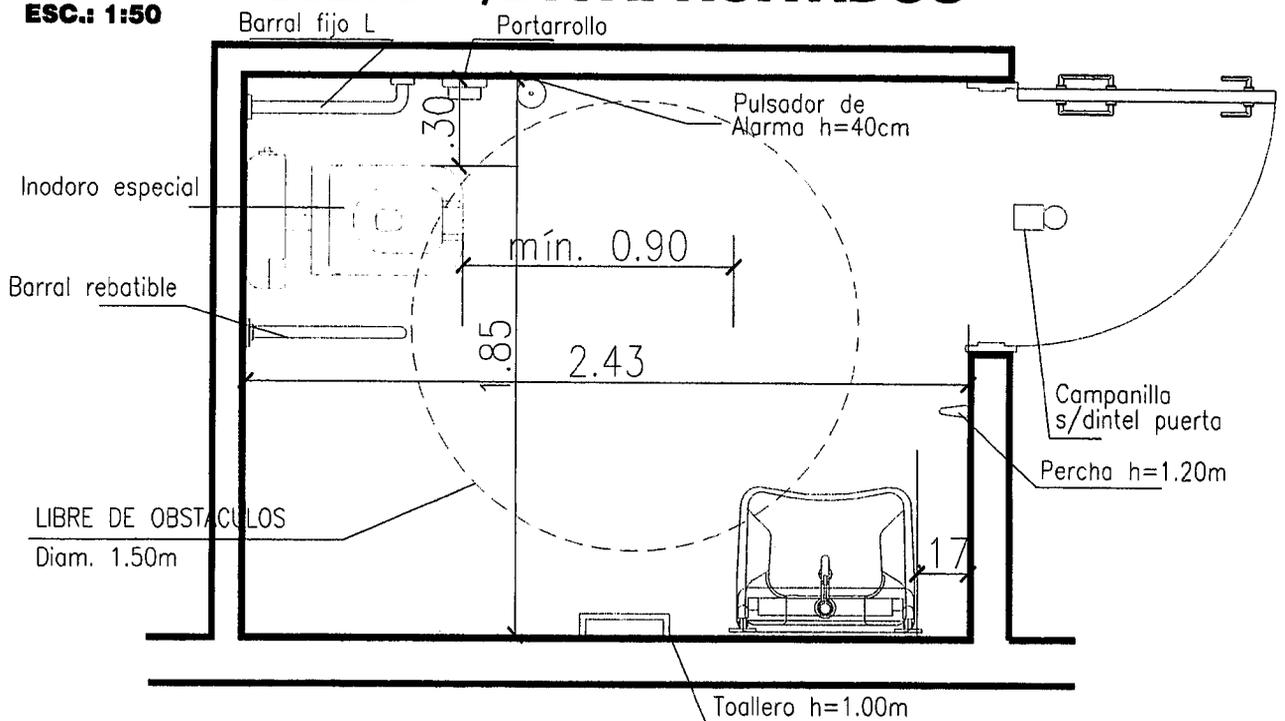


SUPERFICIE APROBADA EL 15 DE MARZO DE 2001
SUPERFICIE APROBADA EL 06 DE ENERO DE 2006
SUPERFICIE A AMPLIAR
SUPERFICIE TOTAL

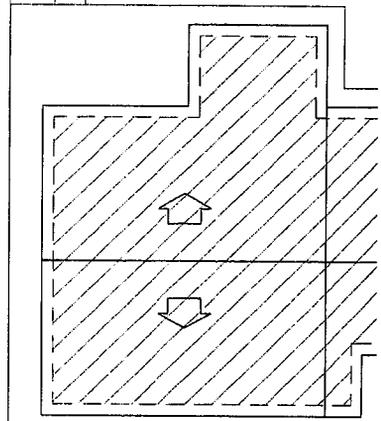
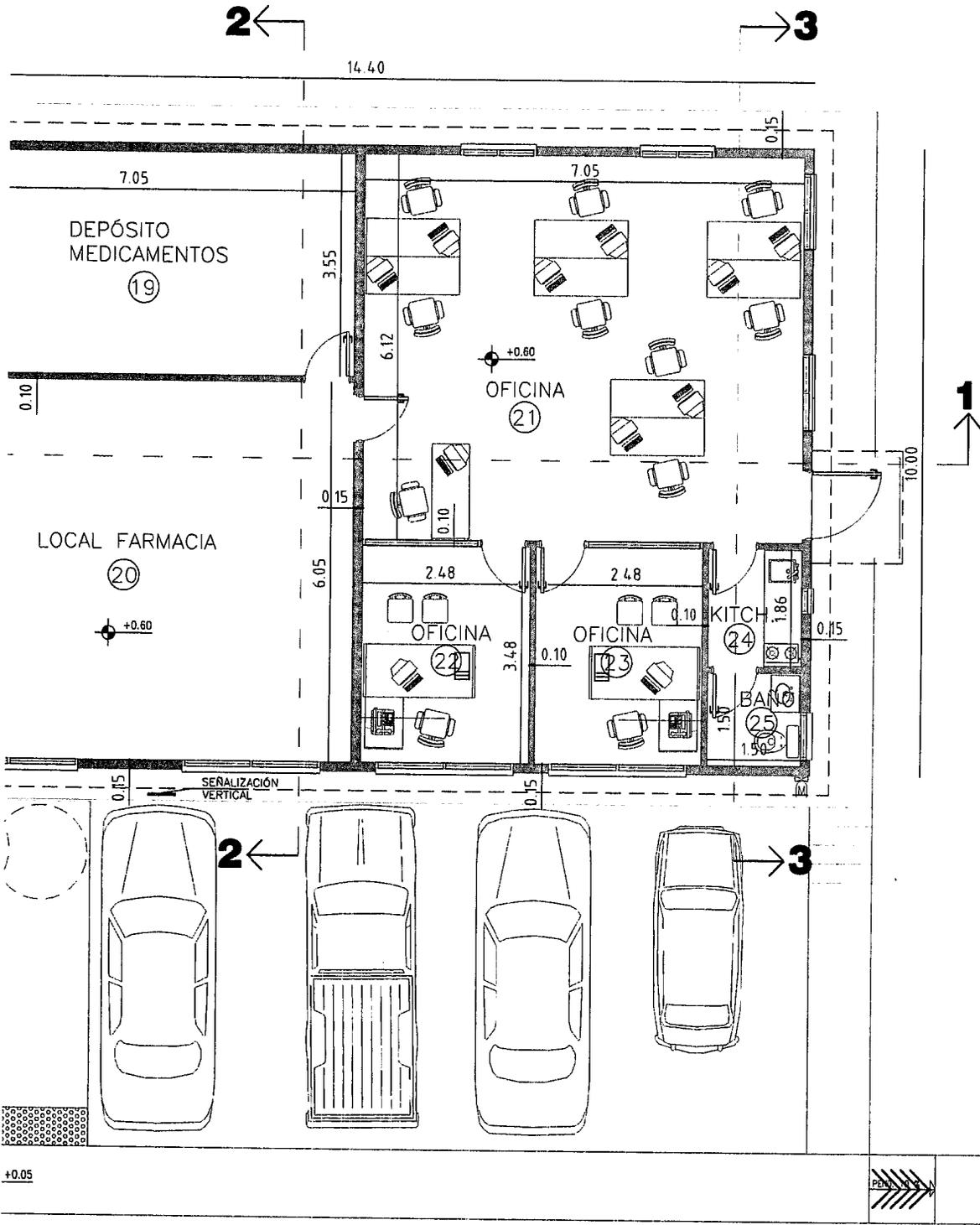
108,94 m²
102,50 m²
211,43 m²
422,87 m²

PLANTA BAÑO P/DICAPACITADOS

ESC.: 1:50



GIMNASIO



PLANTA D ESC.: 1:200

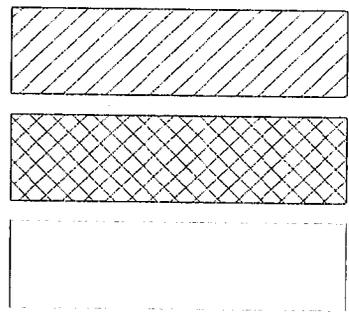
BALANCE DE ESC.: 1:200



SUPERFICIE APROBADA
SUPERFICIE APROBADA
SUPERFICIE A AMPLIAR
SUPERFICIE TOTAL

PLANTA ESC.: 1:50

Inodoro especial
 Barral rebatible
 LIBRE DE OBSTACULO
 Diam. 1.50m

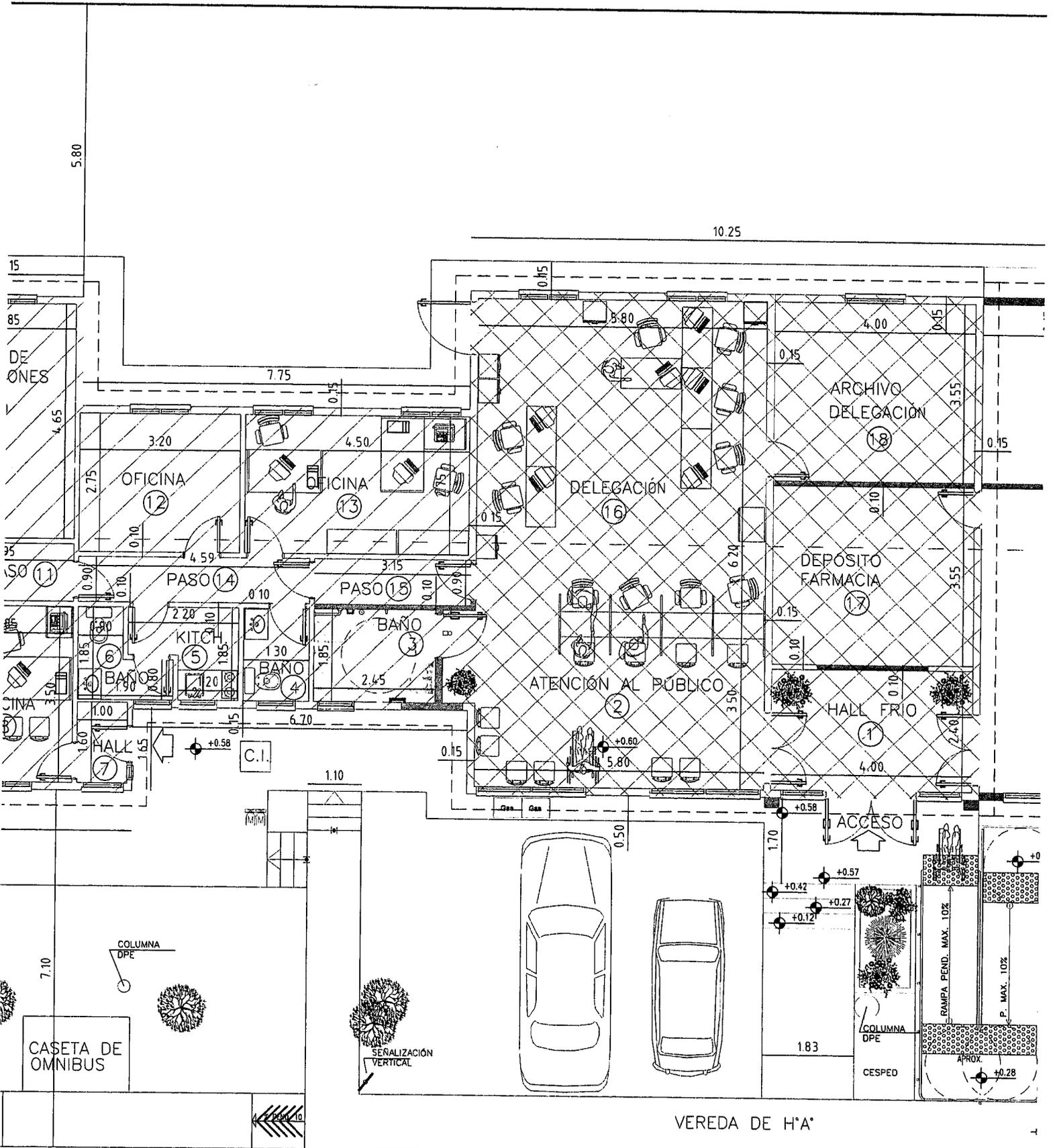


**SUPERFICIE APROBADA EL
15 DE MARZO DE 2001**

**SUPERFICIE APROBADA EL
06 DE ENERO DE 2006**

SUPERFICIE A AMPLIAR

GIMNASIO



CALLE YAGANES

VEREDA DE H'A

CO RESPONSABLE
SMORESISTENTES.

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN **E** MACIZO **02** PARCELA **01g** PLANO N° **1/2**

PLANO DE OBRA: **AMPLIACIÓN**

USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

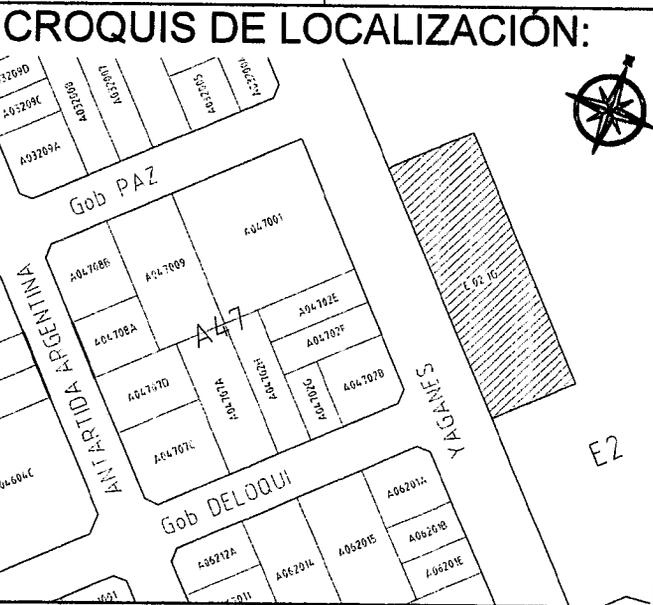
PROPIEDAD DE: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA**

DOMICILIO: YAGANES N° 251 - USHUAIA

PLANO DE: **ARQUITECTURA** ESC: **1:100/200**

ZONIFICACIÓN: D.U.:
D.N.:
FOS:
FOT:

PROPIETARIO:
DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA
FIRMA: **FARMACIA DIBA USHUAIA**
JUAN C. CIARROCCA CAPITAN DE FRAGATA (COORDINADOR)
DOMICILIO YAGANES N° 251 - USHUAIA



DIRECTOR DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125
TEKENIKA N° 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

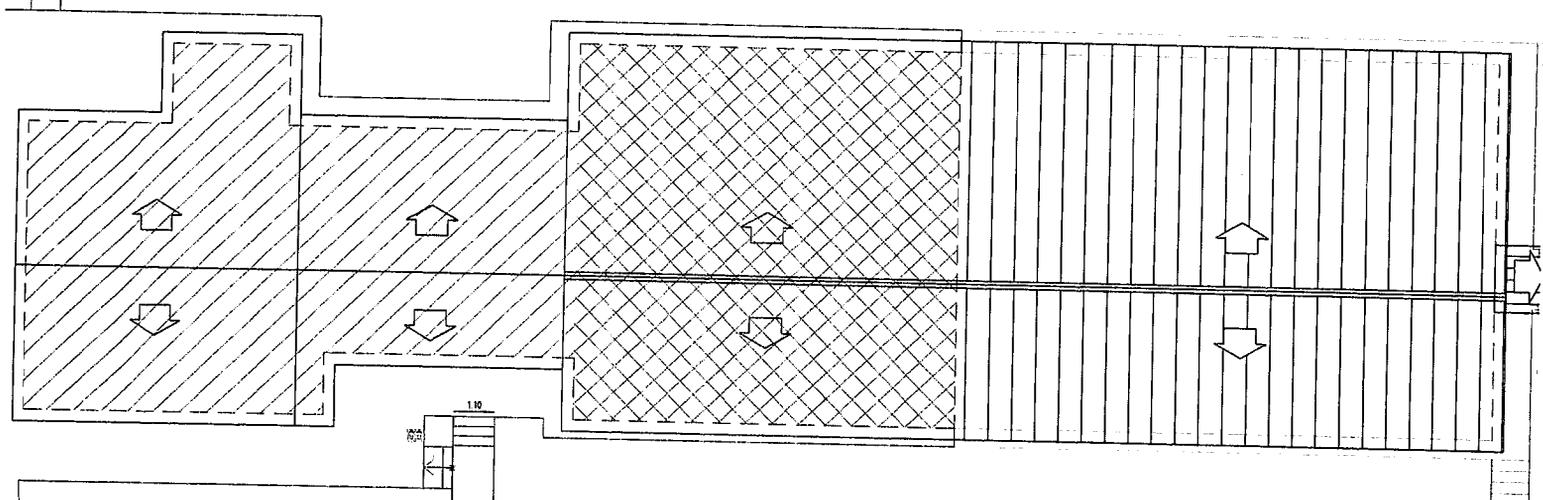
M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125
TEKENIKA N° 170 - USHUAIA

SUP. APROBADA EL 15/03/2001 **108,94 m²**
SUP. APROBADA EL 06/01/2006 **102,50 m²**
SUPERFICIE A AMPLIAR **211,43 m²**
SUPERFICIE TOTAL **422,87 m²**

CONSTRUCTOR

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125
TEKENIKA N° 170 - USHUAIA

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN



PLANTA DE TECHOS

ESC.: 1:200

BALANCE DE SUPERFICIES

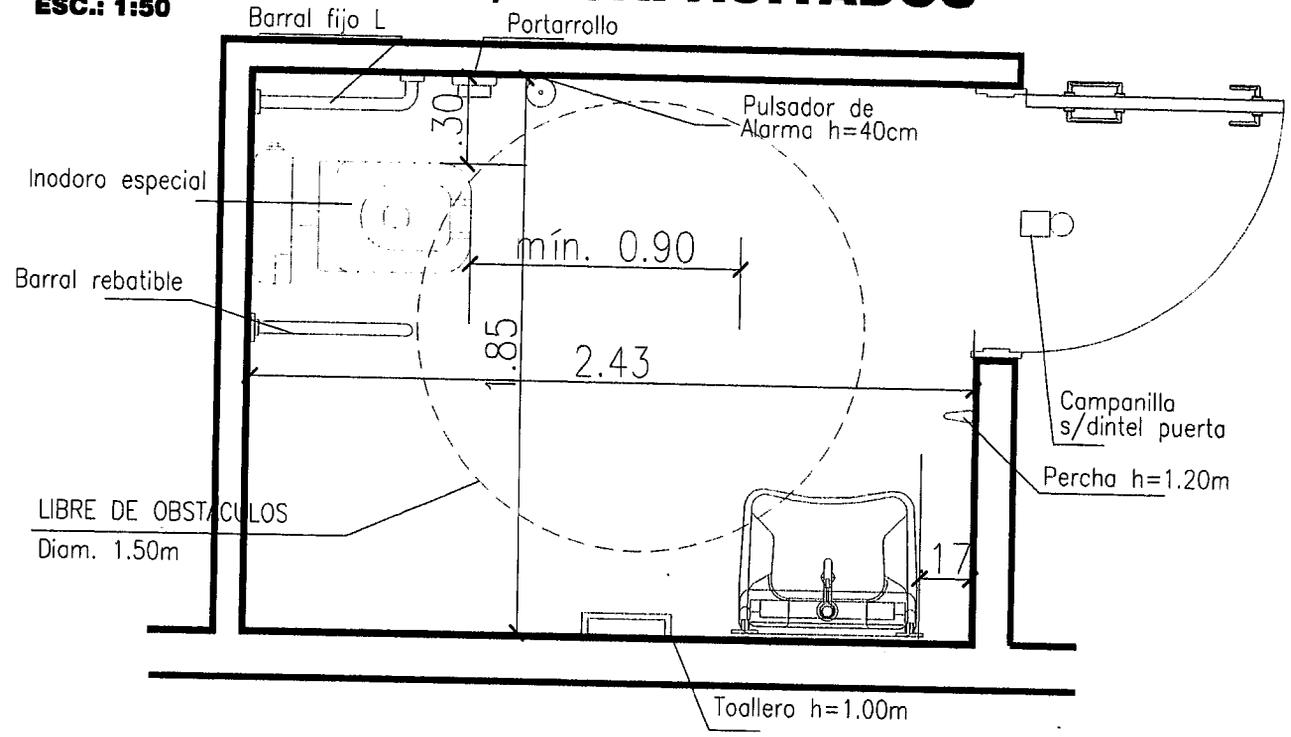
ESC.: 1:200



SUPERFICIE APROBADA EL 15 DE MARZO DE 2001	108,94 m²
SUPERFICIE APROBADA EL 06 DE ENERO DE 2006	102,50 m²
SUPERFICIE A AMPLIAR	211,43 m²
SUPERFICIE TOTAL	422,87 m²

PLANTA BAÑO P/DICAPACITADOS

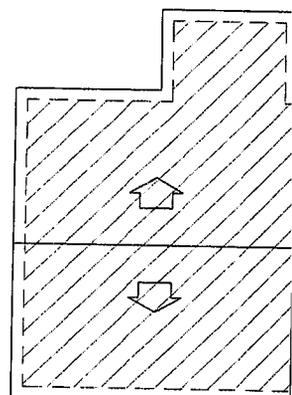
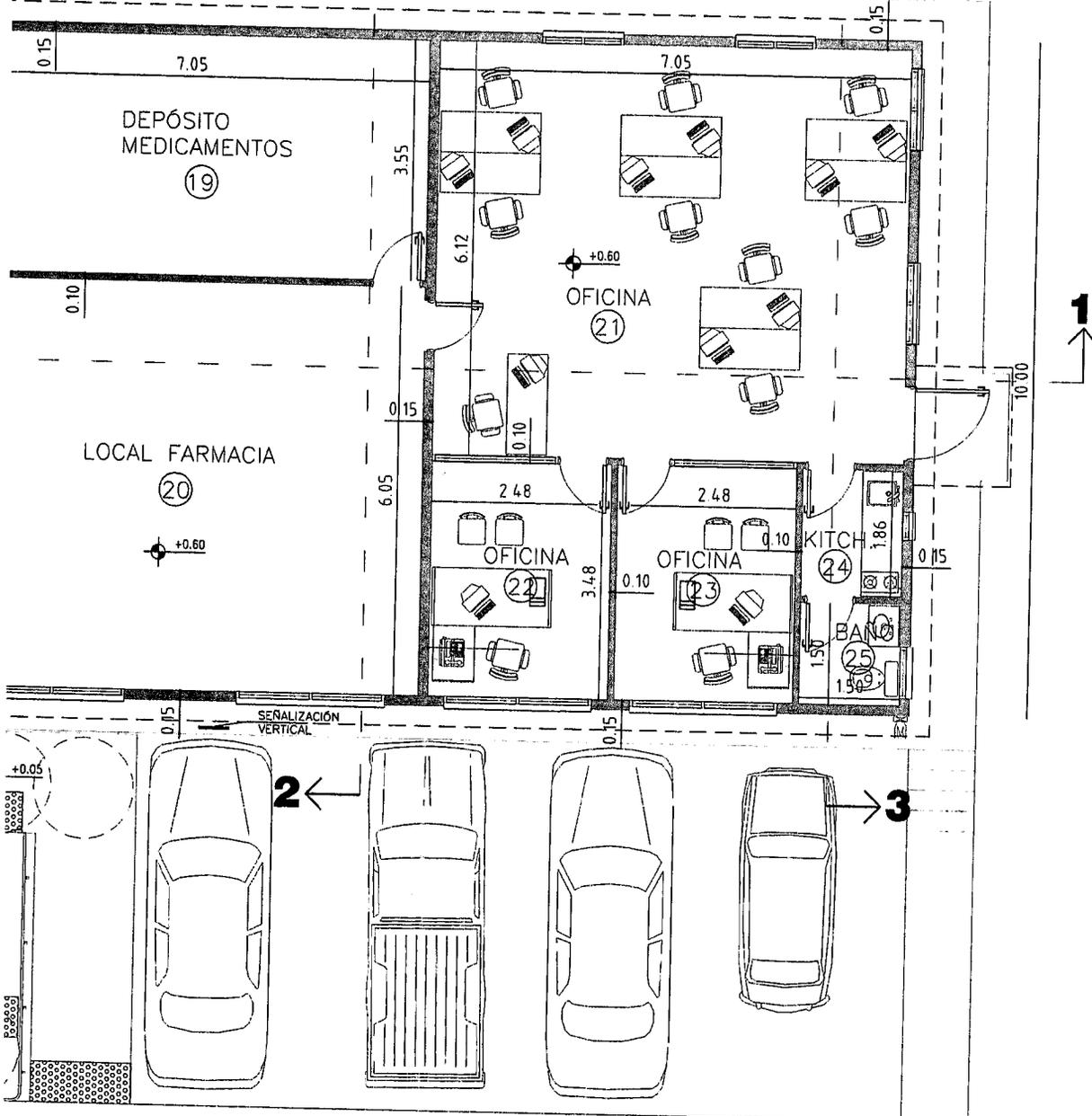
ESC.: 1:50



GIMNASIO

2 ← → **3**

14.40



PLANTA
ESC.: 1:200

BALANCE I
ESC.: 1:200



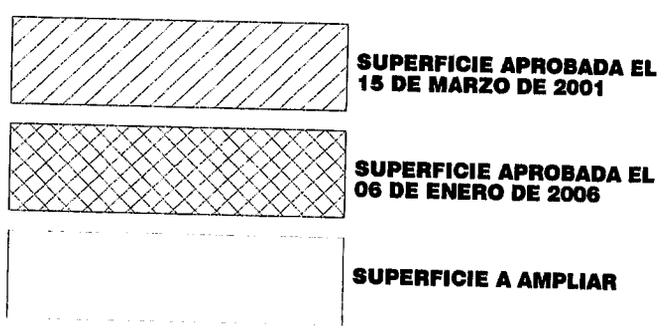
SUPERFICIE APROB
SUPERFICIE APROB
SUPERFICIE A AMPI
SUPERFICIE TOTAL

PLAN 1
ESC.: 1:50

Inodoro especial

Barril rotatorio

LIBRE DE OBS
Diam. 1.50m



±0.05

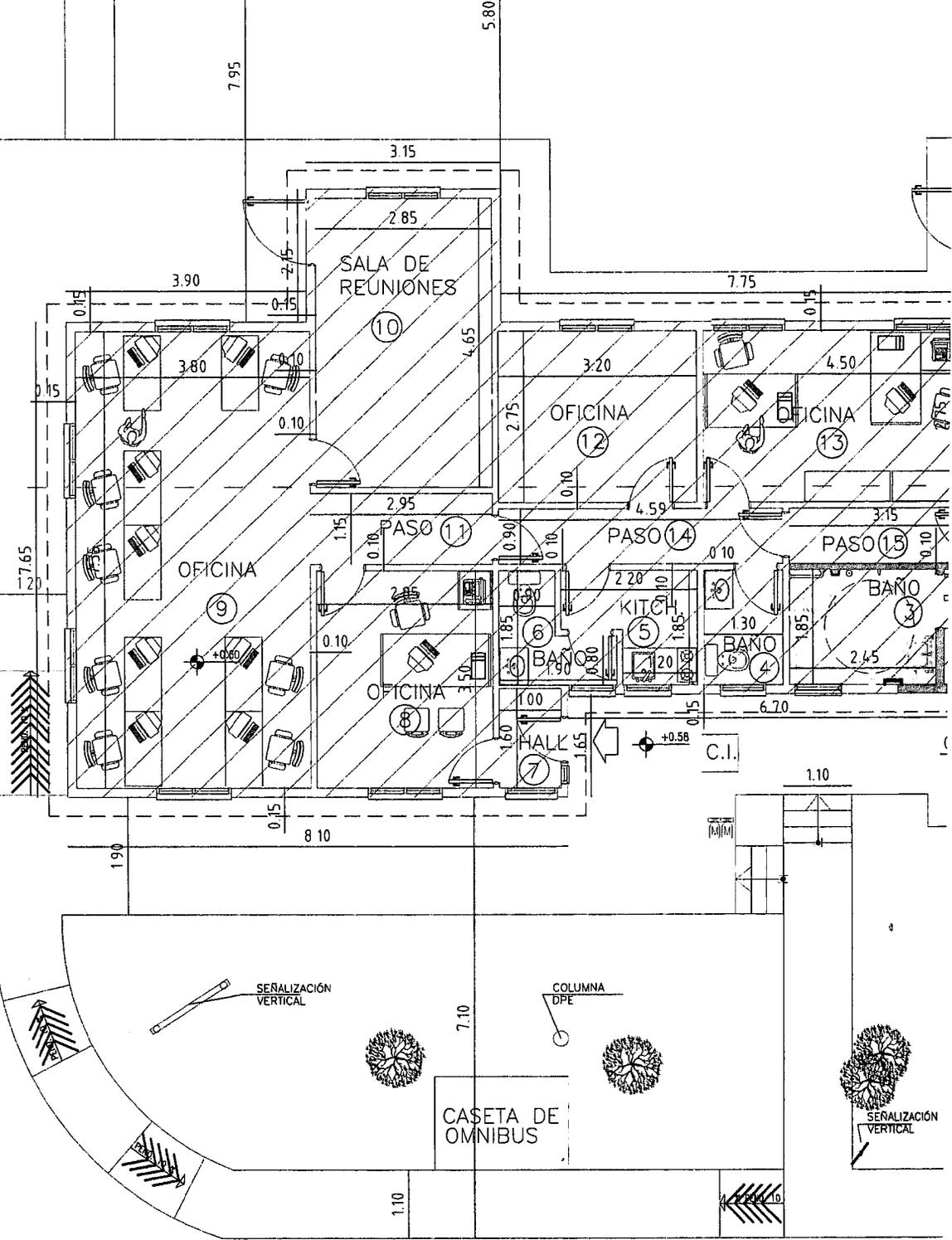
±0.00



GIMNASIO

SECTOR DE VEREDA A EJECUTAR

SECTOR DE RAMPA A EJECUTAR



PLANTA BAJA CALLE YAGANES
ESC.: 1:100

EL PROFESIONAL ACTUANTE ES EL UNICO RESPONSABLE DE LOS CALCULOS ESTRUCTURALES SISMORESISTENTES.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

SECCIÓN

E

MACIZO

02

PARCELA

01g

PLANO Nº

1/2

PLANO DE OBRA:

AMPLIACIÓN

USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

PROPIEDAD DE:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA

DOMICILIO: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

PLANO DE: ARQUITECTURA

ESC: 1:100/200

ZONIFICACIÓN:

D.U.:

D.N.:

FOS:

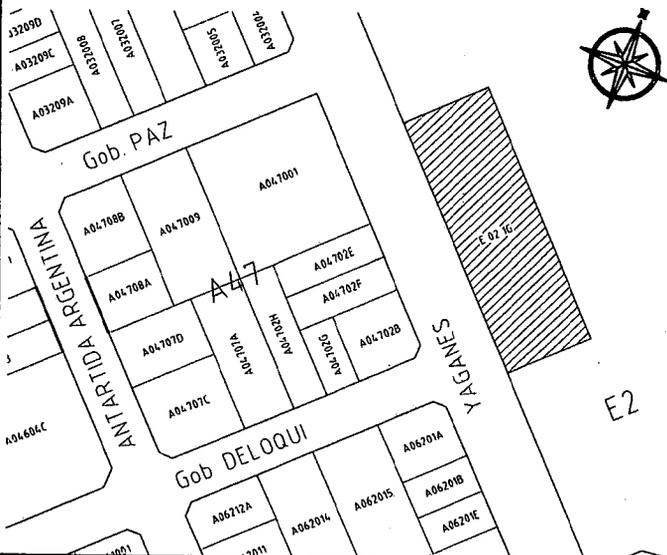
FOT:



JUAN CARLOS CIARRUCCI CAPITAN DE FRAGATA (COORDINADOR)
DOMIC: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

Juan Carlos Ciarrucci
Capitán de Fragata (Coord.) (R.E.)

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



DIRECTOR DE PROYECTO:

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUP. APROBADA EL 15/03/2001 108,94 m²
SUP. APROBADA EL 06/01/2006 102,50 m²
SUPERFICIE A AMPLIAR 211,43 m²
SUPERFICIE TOTAL 422,87 m²

CONSTRUCTOR

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA



EL PROFESIONAL ACTUANTE ES EL UNICO RESPONSABLE DE LOS CALCULOS ESTRUCTURALES SISMORESISTENTES.

ANILLA DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

USO	AREA m ²	ILUMINACION			VENTILACION			OBSERVACION
		COEF	REQ	PROY	COEF	REQ	PROY	
OTRO	9.60	---	---	4.62	---	---	---	
AL PUBLICO	20.30	1/10			1/3			
DISCAPACITADOS	4.53	---	---	0.35	---	0.35	0.35	
	2.40	---	---	0.35	---	0.35	0.35	
TE	3.16	---	---	0.86	---	---	0.30	
	2.46	---	---	0.35	---	0.35	0.35	
	1.60	---	---	0.96	---	---	---	
	9.97	1/10	0.99	1.55	1/3	0.33	0.77	
	27.93	1/10	2.79	6.20	1/3	0.93	3.10	
REUNIONES	13.25	1/10	1.32	1.55	1/3	0.44	0.77	
	3.39	---	---	---	---	---	---	
	8.80	1/10	0.88	1.55	1/3	0.29	0.77	
	12.37	1/10	1.23	3.10	1/3	0.41	1.55	
	4.13	---	---	---	---	---	---	
	2.83	---	---	---	---	---	---	
N	35.96	1/10	3.59	9.26	1/3	1.19	3.60	
DELEGACION	14.20	---	---	1.55	---	---	0.77	
FARMACIA	14.20	---	---	---	---	---	---	
MEDICAMENTOS	25.02	---	---	---	---	---	---	
FARMACIA	42.65	1/10	4.26	6.16	1/3	1.42	3.08	
	43.14	1/10	4.31	6.20	1/3	1.43	3.10	
	8.63	1/10	0.86	3.08	1/3	0.28	1.02	
	8.63	1/10	0.86	3.08	1/3	0.28	1.02	
TE	2.79	---	---	0.40	---	---	0.15	
	2.25	---	---	0.35	---	0.35	0.35	

CALES

AREA m ²	CONTRAP.		MUROS		TECHO		PISOS	ZÓCAL	CIELORR.	CARPINT.
			EXTERIORES	INTERIORES						
9.60	●		●	●	●	●	●	●	●	●
20.30	●		●	●	●	●	●	●	●	●
4.53	●		●	●	●	●	●	●	●	●
2.40	●		●	●	●	●	●	●	●	●
5.16	●		●	●	●	●	●	●	●	●
2.46	●		●	●	●	●	●	●	●	●
1.60	●		●	●	●	●	●	●	●	●
9.97	●		●	●	●	●	●	●	●	●
27.93	●		●	●	●	●	●	●	●	●
13.25	●		●	●	●	●	●	●	●	●
3.39	●		●	●	●	●	●	●	●	●
8.80	●		●	●	●	●	●	●	●	●
12.37	●		●	●	●	●	●	●	●	●
4.13	●		●	●	●	●	●	●	●	●
2.83	●		●	●	●	●	●	●	●	●
35.96	●		●	●	●	●	●	●	●	●
4.20	●		●	●	●	●	●	●	●	●
4.20	●		●	●	●	●	●	●	●	●
5.02	●		●	●	●	●	●	●	●	●
2.65	●		●	●	●	●	●	●	●	●
3.14	●		●	●	●	●	●	●	●	●
3.63	●		●	●	●	●	●	●	●	●
3.63	●		●	●	●	●	●	●	●	●
2.79	●		●	●	●	●	●	●	●	●
2.25	●		●	●	●	●	●	●	●	●

Plata de H^o A^o
s/terreno natural

Estruct. de madera c/
aislac.interm. inter. dur-
lock e=0.15cm Revetim
exter. tingladillo

Estruct. metálica c/ais-
lación interm. Durlock
interior e=0.15m. Reves-
timiento exterior de pla-
ca cementicia.

Estructura de madera,
aislación interior y am-
bas caras en placas de
roca de yeso de e= 10
cm. En locales sanita-
rios el interior de pla-
cas de roca de yeso
línea verde.

Estructura metálica,
aislación interior y am-
bas caras en placas de
roca de yeso de e= 10
cm. En locales sanita-
rios el interior de pla-
cas de roca de yeso
línea verde.

Estructura de madera,
aislaciones y Chapa on-
dulada BWG N°24

Estructura metálica, ais-
laciones y Chapa ondu-
lada BWG N°24

Piso Cerámico

Cerámicos

Durlock 9mm

Estruc. a la vista sig.
pendiente de techo

de Madera

Metálicas

PLANILLA DE LOCALES

Nº LOCAL	DESIGNACION	AREA m2	CONTRAP.		MUROS		
			Platea de H° A° s/terreno natural		EXTERIORES		
					Estruct. de madera c/ aislac.interm. inter. dur- lock e=0.15cm Revetim exter. tingladio	Estruct. metálica c/ais- lacion interm. Durlock interior e=0.15m. Reves- timiento exterior de pla- ca cementicia.	Estructura de madera, aislacion interior y am- bos cgras en placas de
1	HALL FRÍO	9.60	●		●		
2	ATENCIÓN AL PÚBLICO	20.30	●		●		
3	BAÑO P/DISCPACITADOS	4.53	●		●		
4	BAÑO	2.40	●		●		
5	KITCHENETTE	3.16	●		●		
6	BAÑO	2.46	●		●		
7	HALL FRÍO	1.60	●		●		
8	OFICINA	9.97	●		●		
9	OFICINA	27.93	●		●		
10	SALA DE REUNIONES	13.25	●		●		
11	PASO	3.39	●		●		
12	OFICINA	8.80	●		●		
13	OFICINA	12.37	●		●		
14	PASO	4.13	●		●		
15	PASO	2.83	●		●		
16	DELEGACIÓN	35.96	●		●		
17	ARCHIVO DELEGACION	14.20	●		●		
18	DEPÓSITO FARMACIA	14.20	●		●		
19	DEPÓSITO MEDICAMENTOS	25.02	●			●	
20	LOCAL FARMACIA	42.65	●			●	
21	OFICINA	43.14	●			●	
22	OFICINA	8.63	●			●	
23	OFICINA	8.63	●			●	
24	KITCHENETTE	2.79	●			●	
25	BAÑO	2.25	●			●	

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN E MACIZO 02 PARCELA 01g PLANO Nº 1/2

PLANO DE OBRA: **AMPLIACIÓN**



USO PREDOMINANTE: COMERCIO Y DELEGACIÓN FARMACIA DIBA

PROPIEDAD DE: **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA**



DOMICILIO: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

PLANO DE: **ARQUITECTURA**

ESC: **1:100/200**

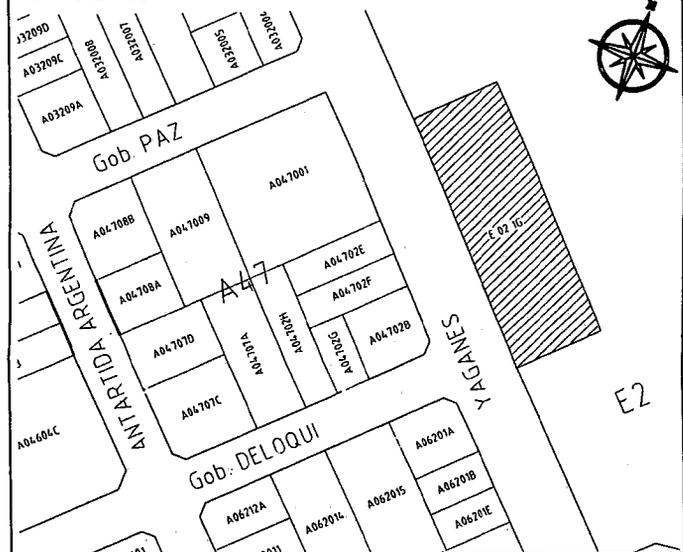
ZONIFICACIÓN:
D.U.:
D.N.:
FOS:
FOT:



JUAN CARLOS CHIARROCA CAPITÁN DE FRAGATA (RE) COORDINADOR
DOMIC: YAGANES Nº 251 - USHUAIA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

DIRECTOR DE PROYECTO



M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUP. APROBADA EL 15/03/2001	108,94 m²
SUP. APROBADA EL 06/01/2006	102,50 m²
SUPERFICIE A AMPLIAR	211,43 m²
SUPERFICIE TOTAL	422,87 m²

CONSTRUCTOR

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

EL PROFESIONAL ACTUANTE ES EL UNICO RESPONSABLE DE LOS CALCULOS ESTRUCTURALES SISMORESISTENTES.

LANILLA DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

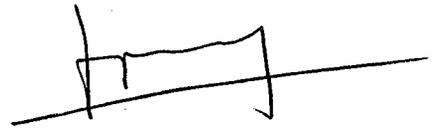
DESCRIPCION	AREA m ²	ILUMINACION			VENTILACION			OBSERVACION
		COEF	REQ	PROY	COEF	REQ	PROY	
ALBANO	9.60	---	---	4.62	---	---	---	
AL PUEBLO	20.30	1/10	---	---	1/3	---	---	
DISCAPACITADOS	4.53	---	---	0.35	---	0.35	0.35	
...	2.40	---	---	0.35	---	0.35	0.35	
...	3.16	---	---	0.86	---	---	0.30	
...	2.46	---	---	0.35	---	0.35	0.35	
...	1.60	---	---	0.96	---	---	---	
...	9.97	1/10	0.99	1.55	1/3	0.33	0.77	
...	27.93	1/10	2.79	6.20	1/3	0.93	3.10	
REUNIONES	13.25	1/10	1.32	1.55	1/3	0.44	0.77	
...	3.39	---	---	---	---	---	---	
...	8.80	1/10	0.88	1.55	1/3	0.29	0.77	
...	12.37	1/10	1.23	3.10	1/3	0.41	1.55	
...	4.13	---	---	---	---	---	---	
...	2.83	---	---	---	---	---	---	
...	35.96	1/10	3.59	9.26	1/3	1.19	3.60	
DELEGACION	14.20	---	---	1.55	---	---	0.77	
FARMACIA	14.20	---	---	---	---	---	---	
MEDICAMENTOS	25.02	---	---	---	---	---	---	
FARMACIA	42.65	1/10	4.26	6.16	1/3	1.42	3.08	
...	43.14	1/10	4.31	6.20	1/3	1.43	3.10	
...	8.63	1/10	0.86	3.08	1/3	0.28	1.02	
...	8.63	1/10	0.86	3.08	1/3	0.28	1.02	
...	2.79	---	---	0.40	---	---	0.15	
...	2.25	---	---	0.35	---	0.35	0.35	

PLANILLA DE LOCALES

Nº LOCAL	DESIGNACION	AREA m2	CONTRAP.		MUROS		
			Platea de H° A° s/terreno natural		EXTERIORES		
					Estruct. de madera c/ aislac.interm. inter. dur- lock e=0.15cm Revetim exter. tingladrillo	Estruct. metálica c/ais- lacion interm. Durlock interior e=0.15m. Reves- timiento exterior de pla- ca cementicia.	Estructura de madera, aislacion interior y am- bas caras en placas de
1	HALL FRÍO	9.60	●		●		
2	ATENCIÓN AL PÚBLICO	20.30	●		●		
3	BAÑO P/DISCPACITADOS	4.53	●		●		
4	BAÑO	2.40	●		●		
5	KITCHENETTE	3.16	●		●		
6	BAÑO	2.46	●		●		
7	HALL FRÍO	1.60	●		●		
8	OFICINA	9.97	●		●		
9	OFICINA	27.93	●		●		
10	SALA DE REUNIONES	13.25	●		●		
11	PASO	3.39	●		●		
12	OFICINA	8.80	●		●		
13	OFICINA	12.37	●		●		
14	PASO	4.13	●		●		
15	PASO	2.83	●		●		
16	DELEGACION	35.96	●		●		
17	ARCHIVO DELEGACION	14.20	●		●		
18	DEPÓSITO FARMACIA	14.20	●		●		
19	DEPÓSITO MEDICAMENTOS	25.02	●			●	
20	LOCAL FARMACIA	42.65	●			●	
21	OFICINA	43.14	●			●	
22	OFICINA	8.63	●			●	
23	OFICINA	8.63	●			●	
24	KITCHENETTE	2.79	●			●	
25	BAÑO	2.25	●			●	

Sr Director Estudios y Proyectos:

Adjunto a usted documentación referida a la ampliación del edificio ubicado en el predio denominado catastralmente como E/02/019, a los fines de su evaluación con respecto a las dársenas de estacionamiento proyectadas sobre calle Yaganes.



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

29/10/15

Dirección de Urbanismo.

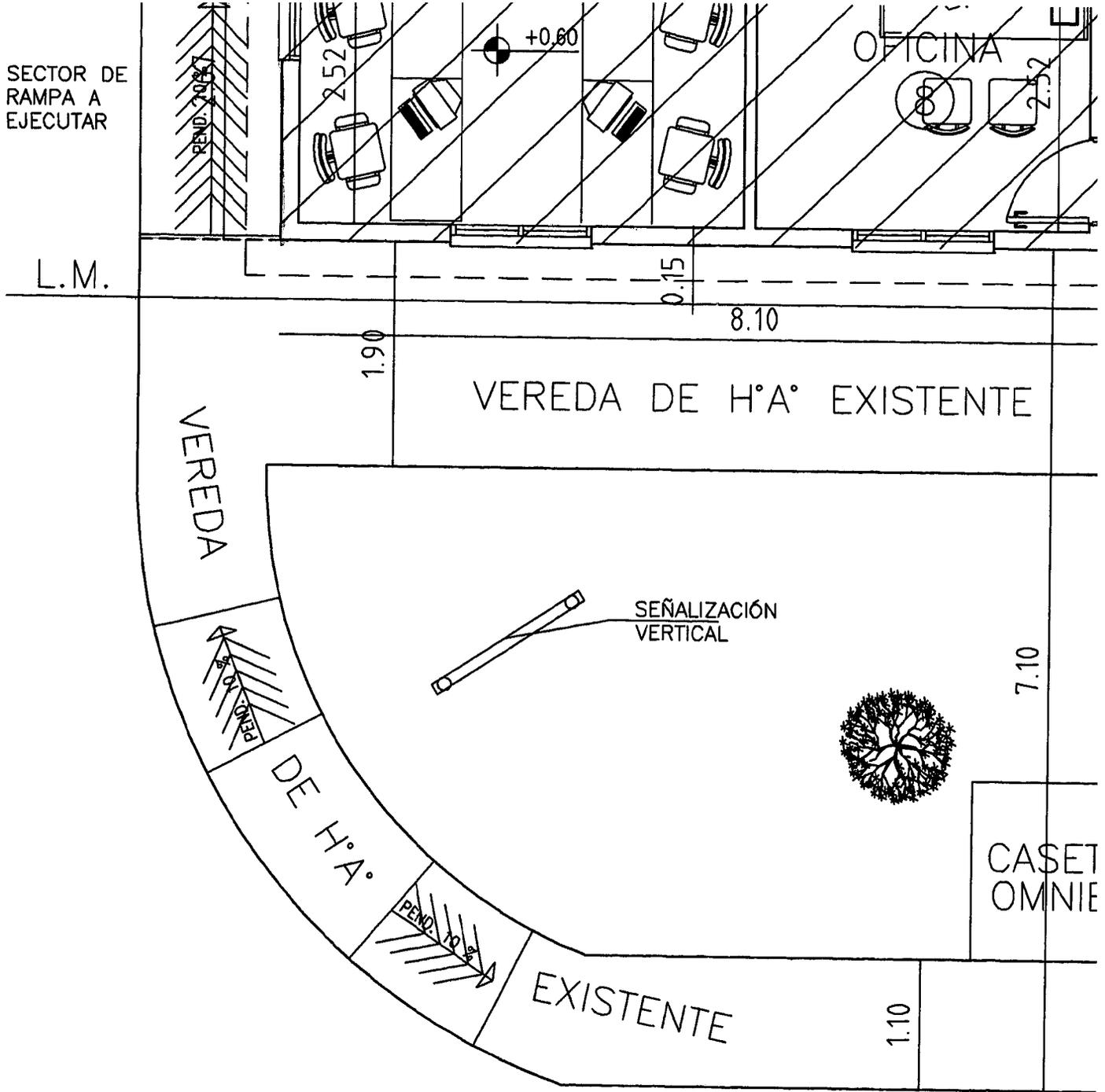
Atento a lo solicitado, informo que la calle Yaganes en ese tramo tiene un ancho de 8,7 y se prevé una ampliación sobre la margen este de 2,10m (hasta la línea de columnas de media tensión) o de 3,30m (si se opta por soterrar la línea de media tensión).

Con respecto a la materialización de las dársenas (temporarias) no existen observaciones. Longitud mínima de dársenas 5m, se sugiere un ancho mínimo de vereda de 1,50m.



Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

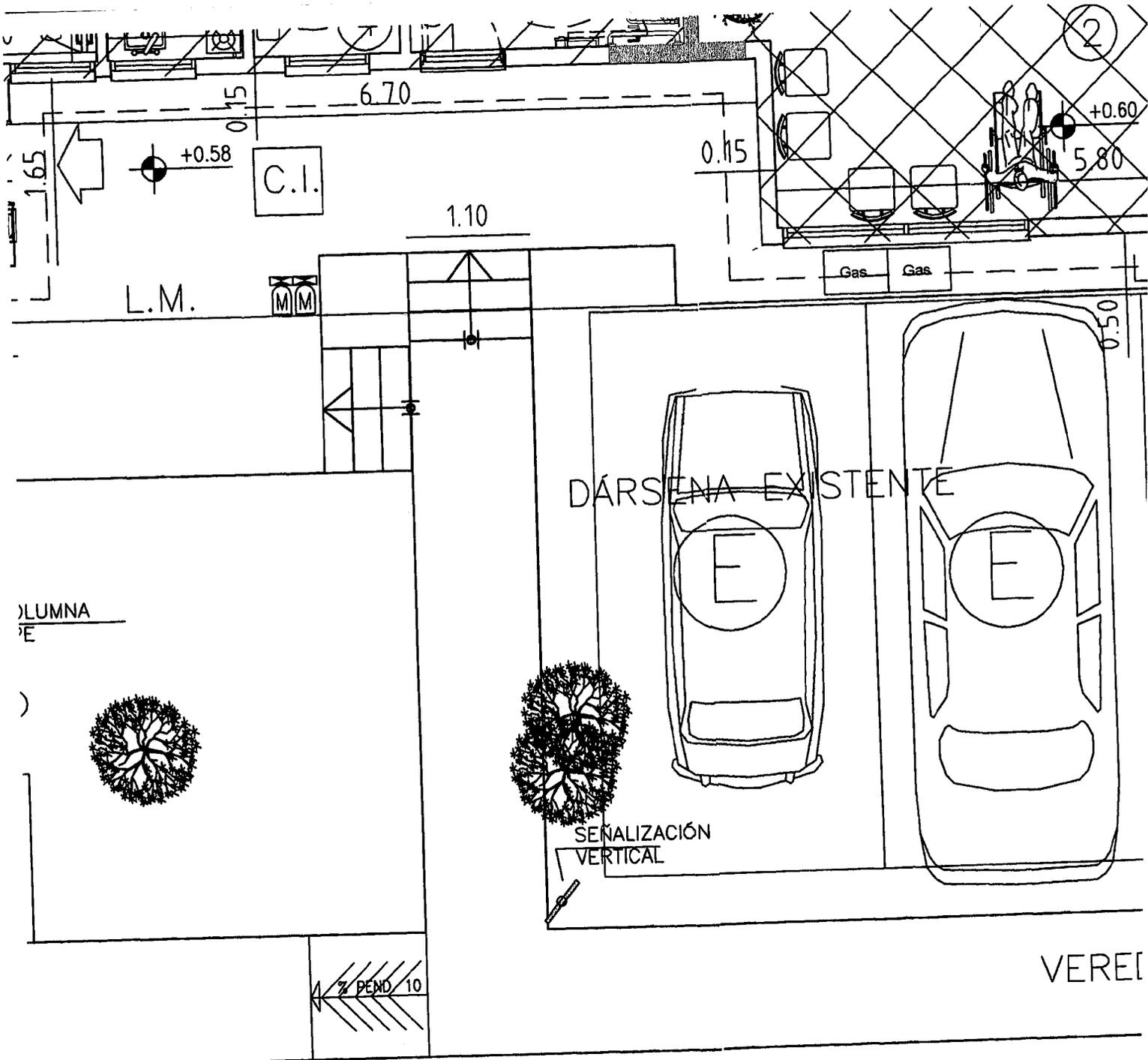
SECTOR DE
RAMPA A
EJECUTAR



DETALLE DE VEREDA

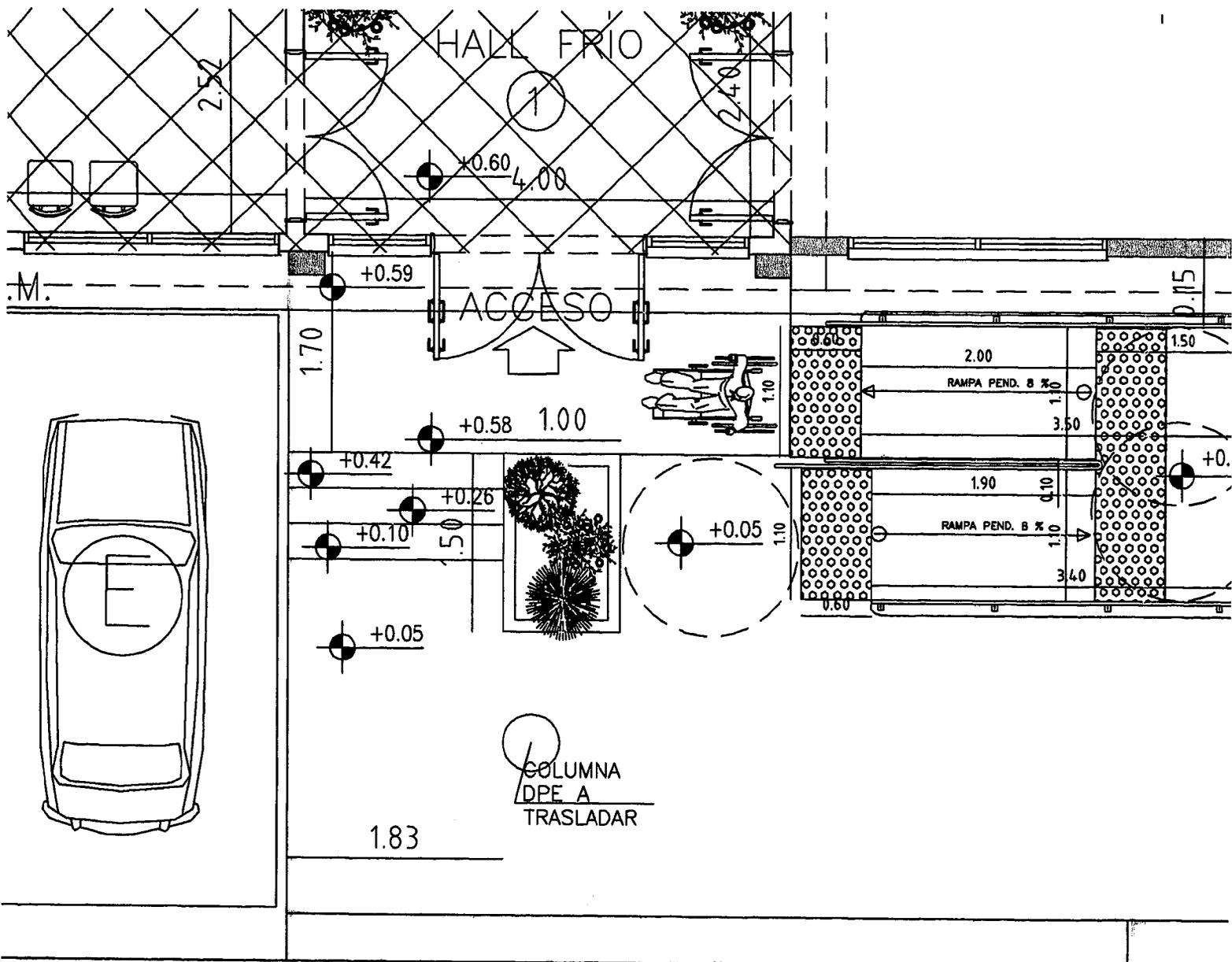
ESC.: 1:50

CALLE

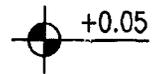


3 Y DARSENAS DE ESTACIONES

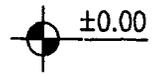
ANES

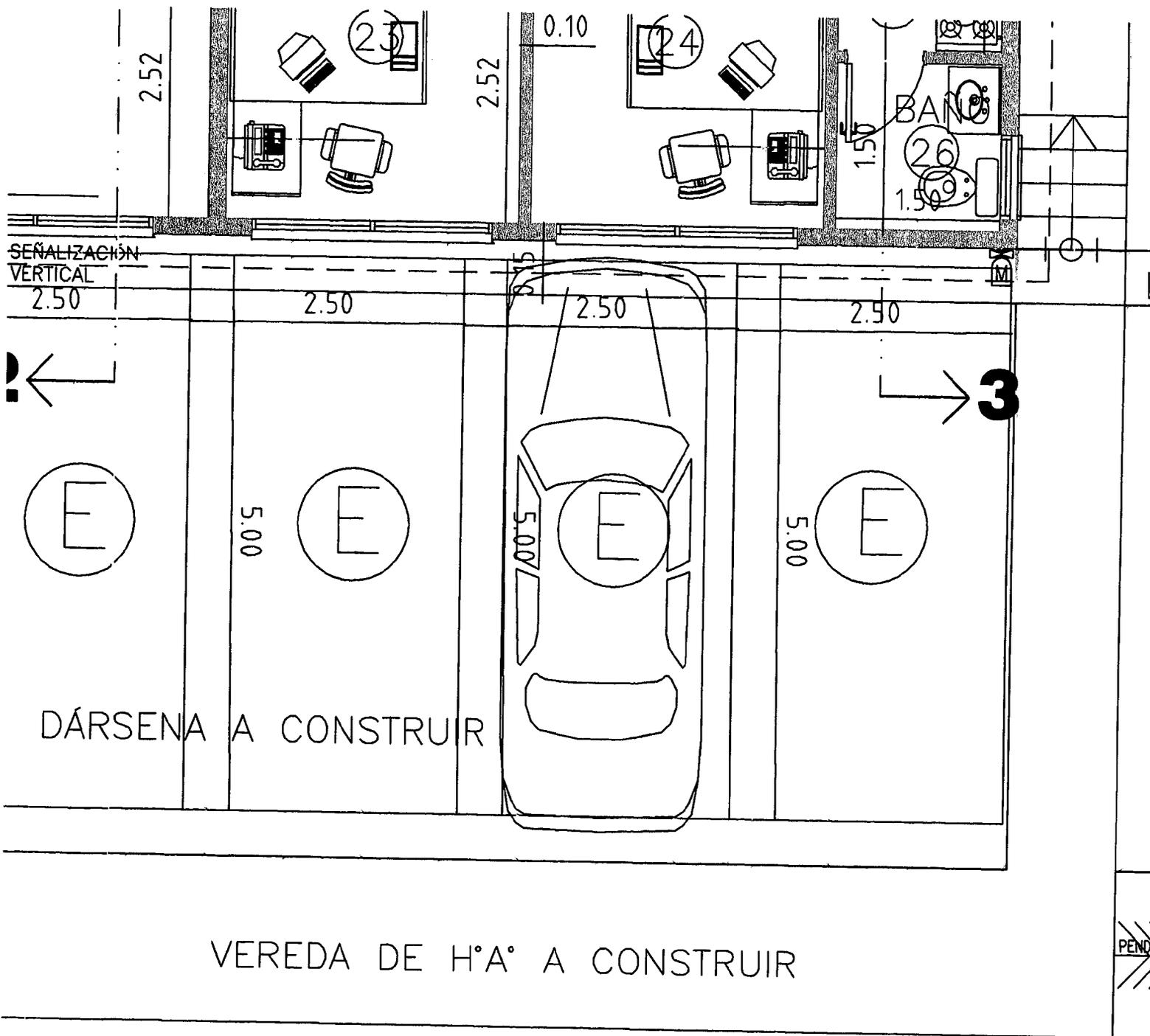


A DE H°A° EXISTENTE



NAMIENTO





DU-8844/2014
E-2-19



Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
03 NOV 2015
Firma: *[Signature]* Leg: 1864

*a construir o'
modificar.-*

[Signature]
Maestro Mayor de Obras
Nilda Graciela GARRIDO
Mat. Prof.: 3683 - R.C.P.: 126



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

DU – 8844/2014.

Ref.: E-02-01g

Sra. Directora:

Arq. Silvia TRIFILIO.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 8844/2014, mediante el cual la MMO Nilda Graciela Garrido, como profesional actuante de la obra “Ampliación de la Farmacia DIBA” ubicada en la parcela denominada catastralmente como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, solicita se autorice la construcción a referéndum del Concejo Deliberante ya que la parcela se encuentra zonificada como APH: Área de Preservación Histórica.

Según la definición del código de planeamiento urbano del Área de Preservación Histórica: “Se particularizan zonas de preservación de valor histórico, cuya implementación efectiva se realizara mediante ordenanza especial”, la cual a la fecha no se ha reglamentado, ni definido los límites del sector que debería ser objeto de preservación.

Mediante la ordenanza Municipal N° 4747 promulgada el 12/11/2014 se le autorizo a realizar la ampliación de los depósitos de la Dirección de Bienestar de la Armada.

El profesional solicita se le autorice nuevamente la ampliación de las instalaciones, exhibiendo planos en las fojas 32 a 36, ampliando una superficie de 211.43m². Al pronunciarse el Decreto Presidencial 637/2013, a través del cual se crea el “Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA)” trabajaran en el nuevo edificio además de la Armada Argentina, personal del Ejército, Fuerza Aérea, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

A fs 36 el Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de Subsec. de Obras Publicas de la M. de Ushuaia nos informa que se encuentra en proyecto la ampliación de la calle Yaganes sobre su margen Este en un ancho de 2.10m o 3.3m, 5m si se considera la sumatoria de la vereda reglamentaria con lo cual las dársenas de estacionamiento que se están proyectando desaparecerían.

Así mismo nuestro departamento considera que al realizarse una nueva intervención en el sector con obra nueva, no se debería invadir la vía pública con la rampa de acceso para discapacitados, solicitando que se la ubique íntegramente en el interior de la parcela.

Por lo expuesto y entendiendo que el edificio de la farmacia no es parte de los edificios considerados históricos, que el proyecto obrante en fs 32 a 36, respeta el lenguaje propuesto por las obra originales y que por otro lado su ampliación no afectaría en nada el sector que se debería preservar es opinión dar curso a lo solicitado, autorizando la ampliación de acuerdo a los planos obrantes, siempre y cuando se cumpla con lo observado en el párrafo anterior, respecto a la ubicación de la rampa de acceso. Se podrán materializar las dársenas temporariamente según proyecto, hasta que se realice el ensanche de la calle Yaganes, en donde se podrán colocar dársenas paralelas a la vereda, priorizándose la plaza para discapacitados.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe, (conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso promulgar) a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su evaluación y posterior pase al Concejo Deliberante, adjuntando a este informe los antecedentes del caso.

INFORME Dpto. E. y N. N° 58/2015

Ushuaia, 04 de Noviembre de 2015.-

Arq. Ignacio DIAZ COLODRERO
Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA, consistente en la ampliación del edificio existente, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante a fojas 32; 33 y 36 del Expediente DU 8844 / 2014.

ARTICULO 2º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1º quedará sujeta a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTICULO 3º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1º quedará condicionada a la ubicación de la rampa para acceso de discapacitados en el interior del edificio.

ARTICULO 4º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 184

FECHA DE SESION: 6/11/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-7956-2015: "Q-6A-14 – HARDY ROSANA S/FOS y altura máxima".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a los artículos V.1 y V.4 – "Superficie máxima a construir en cada predio" y "Altura máxima y Plano límite" del CPU, para la parcela ubicada sobre la zonificación UE: "Urbanizaciones Especiales", indicadores normados por Ordenanza Municipal N° 3967. El profesional actuante expresa que la obra se realizó sin su autorización, modificándose respecto a los planos oportunamente aprobados.

Propuesta:

En virtud a que no existen razones técnicas que avalen la solicitud de excepción, se recomienda no hacer lugar a la misma, debiendo adecuar la obra a la normativa vigente.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-8347-2015: "U-1-14 – GANCEDO s/cambio de zonificación".

Consideraciones previas:

El Apoderado de la firma solicita el cambio de zonificación a R2 para el Macizo 1, de la

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...2///

Sección U de nuestra ciudad, que se encuentra actualmente zonificado como R3 Residencial densidad baja.

Fundamentos del Subsecretario de Planeamiento:

La solicitud se fundamenta en que por una parte, todos los macizos que rodean a estas parcelas se encuentran zonificados como R2, y por otra, todos los macizos frentistas a todo lo largo de la Av. Alem desde su nacimiento en su intersección con la calle Yaganes hasta su encuentro con la Av. Hipólito Irigoyen (ruta nacional N°:3), se encuentran zonificados como R2, quedando sólo dos macizos frentistas de todo este recorrido, como R3.

Desde el punto de vista urbanístico, la tendencia natural es que las zonas urbanas se vayan densificando desde las áreas centrales hacia las periferias, observándose que en este caso la mancha de R2 ha ido avanzando en este sentido.

Por otra parte, se verifica la tendencia de extender el corredor comercial de la Av. Alem desde el arroyo Buena Esperanza hacia el oeste, habiendo sido requerimiento del propio Concejo Deliberante analizar esta posibilidad. Si bien esto ya se encuentra en estudio, en reunión ordinaria de este consejo N°: 183, este cuerpo se ha expedido respecto a la viabilidad de acceder a lo requerido sobre el macizo contiguo al que no ocupa.

Así también cabe tener en cuenta que entre las propuestas evaluadas en las tareas de actualización del Código de Planeamiento Urbano, se planteó oportunamente que la lógica de densificación debía darse permitiendo las mayores alturas sobre las avenidas de la ciudad tales como la Av. Maipú, la Av. Magallanes y la Av. Alem, en virtud de que son en estas zonas donde generan el menor impacto en cuanto a asoleamiento, dada la dimensión del espacio público generado entre las líneas municipales enfrentadas.

Cabe por último tener en cuenta que la solicitud se efectúa para modificar la zonificación de R3 a R2, lo que garantiza que el área siga manteniéndose con característica residencial ya que

[Handwritten signatures and scribbles]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



...3///

el indicador de FOS permite sólo un 10% más de ocupación del suelo y se exigen los mismos retiros. La diferencia sustancial se encuentra en que se permitiría un piso más que en R2 (igual a lo que actualmente ya se encuentra materializada en la vereda del frente del macizo en cuestión) situación que pone en condición de igualdad a ambos frentes sobre la Av. Alem y de consolidación urbanística a todo lo largo de la misma.

Propuesta 1:

No dar curso al cambio de zonificación de acuerdo a lo expuesto por el Dpto. E.y N. en Informe N° 59/2015, expresando que en caso de opinión favorable por parte del CD, se contemple un convenio de compensación con los propietarios de las parcelas beneficiadas, el cual deberá ser evaluado por las áreas técnicas municipales, proponiendo asimismo vuelvan las actuaciones a la D.U. a fin de solicitar la conformidad de los propietarios de las parcelas involucradas.

Convalidan:

TRIFILIO, FELCARO, DIAZ COLODRERO, ROLANDO, TRACHCEL, D´STEFANO.

Propuesta 2:

Dar curso al cambio de zonificación sugiriendo que evalúe el C.D. La realización de un Convenio de compensación.

Convalidan:

ARGÜELLES, ORDOÑEZ, DALPIAZ, GARCIA, MACIEL, LINARES.

Propuesta 3:

Dar curso al cambio de solicitado manteniendo la zonificación R3 a la Parcela frente a la Laguna del Diablo.

Convalidan:

SANTIAPICHI.

3.- Expediente DU-8844-2014: "E-2-1g – Ampliación Farmacia DIBA".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



...4///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita autorización para una ampliación de la Farmacia que actualmente se desarrolla en el lugar, consistente en el nuevo espacio con usos depósito de medicamentos, oficinas administrativas y Local comercial. El sector se encuentra zonificado como APH: Área de Preservación Histórica, proponiéndose una aplicación a las instalaciones existentes de aprox. 210 m2. Por otra parte, se plantea la modificación de la acera actual, generándose nuevas dársenas de estacionamiento vehicular.

Propuesta:

Dar curso a la solicitud planteada, condicionada a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

Convalidan:

Los presentes.

4.- Expediente DU-7831-2015: "A-53-1d – LOPEZ/ MUIA s/volúmen saliente".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a lo referido a los cuerpos salientes art. V.3..6.1 "Construcciones permitidas en los retiros obligatorios-retiro frontal", art. III.4.3.4 "Limitación de las salientes en fachada-fachadas sobre vía pública" del C.P.U., para la obra ubicada en calle Deloqui 942, estando zonificada como CE1: Central Microcentro. El proyecto de ampliación de la Planta alta fue aprobado, construyéndose durante la ejecución de obra la saliente sobre la cual se solicita la excepción.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.

[Handwritten signatures and stamps]

JOSE SANTIAGHI
3103

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///5...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...5//

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; DALPIAZ, Walter; DIAZ COLODRERO, Ignacio;
D'STEFANO, Isabel; FELCARO, Jorgelina; LINARES, Miguel; ROLANDO, Jorge;
SANTIAPICHI, José; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia.

En representación del Concejo Deliberante:

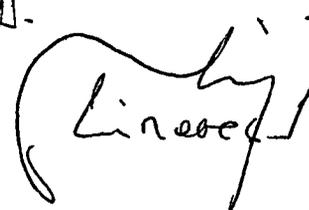
GARCIA, Gabriel; MACIEL, Florencia


Florencia Maciel
CD. BUCE


Arq. Ignacio DIAZ COLODRERO
Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Dalpiaz W.
Municip. Ush.
Dir. G. Aub.


ARGÜELLES A.

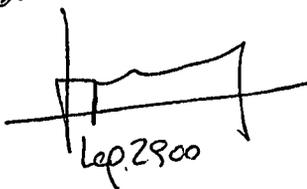

Linares

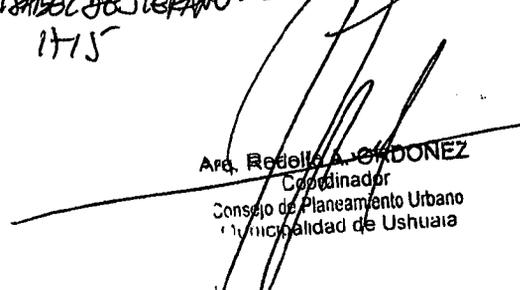

FEDERICO TRACHCEL, Federico.
D.F. U.


JOSE SANTIAPICHI
L. 3103
Lic. Germin Garmez.


ISABEL D'STEFANO.
1715


SILVIA TRIFILIO


Lep. 2900


Ara. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia


Agrim. Jorge ROLANDO
Jefe Dpto. Topografía y Mensura
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° **58** /2015

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 11 NOV. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-8844-2015: "E-2-1g – Ampliación Farmacia DIBA", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 184, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2015.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

↳



Rodolfo A. ORDONEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA, consistente en la ampliación del edificio existente, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante a fojas 32; 33 y 36 del Expediente DU 8844 / 2014.

ARTICULO 2º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1º quedará sujeta a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTICULO 3º: La aprobación del proyecto enunciado en el Artículo 1º quedará condicionada a la ubicación de la rampa para acceso de discapacitados en el interior del edificio.

ARTICULO 4º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.